DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 27 de Enero de 1964

TOMO 234	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16812

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exonera a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de recargos, etc. para importar repuestos para grupos electrógenos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1963.

Visto: la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando exoneración de recargos la importación de repuestos para grupos electrógenos "Caterpillar".

Considerando: que estos repuestos necesitan una fabricación especial que llene las condiciones técnicas exigidas y que ofrezcan el máximo de garantía y seguridad en su funcionamiento.

Considerando: que el Poder Ejecutivo está facultado para exonerar de recargos cuando considere que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por la Comisión creada por Decreto de 17 de febrero de 1960, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de la

recargos establecidos por decretos de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de 14 de abril de 1963 para la importación de repuestos para grupos electrógenos "Caterpillar" por un valor total de U$S 8.476.40.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

2

Decreto. Se exonera a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de recargos, etc., para importar barreras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1963.

Visto: la gestión de la Administración de Ferrocarriles del Estado solicitando la exoneración del pago del recargo establecido por decreto de 14 de abril de 1963 a la importación de 60 barreras de funcionamiento semi-automático por un monto total de costo y flete de 963.924.00 Nuevos Francos.

Considerando: que el Poder Ejecutivo puede autorizar la exoneración de recargos cuando considere que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Administración de Ferrocarriles del Estado del pago de los recargos establecidos por decreto de 14 de abril de 1963 a la importación de 60 (sesenta) barreras de funcionamiento semi-automático por un monto de costo y flete de Nuevos Francos 763.924.00.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

3

Decreto. Se exonera a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de recargos, etc., para importar aparatos técnicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: la gestión de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, solicitando exoneración de recargos establecidos por decreto de 14 de abril de 1963 a la importación de un conjunto de aparatos técnicos destinados a investigaciones del Departamento de Mecánica del Suelo.

Considerando: que el Poder Ejecutivo está facultado para exonerar de recargos cuando considere que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de los recargos establecidos por decreto de 14 de abril de 1963 para la importación del material que se detalla:

1 Aparato Triaxial de banco, modelo T-130;
1 Panel Triaxial, modelo T-116;
1 Prensa para 500 lbs. de capacidad, modelo U-130;
1 Tanque de almacenamiento de aire para la prensa anterior;
1 Equipo de accesorios compuesto de:

1 Succionador de membranas P-41;
1 Compresor de aire LT-404;
1 Girador de pistón Triaxial T-200;
1 Aparato de presión y aguja PF-25;
1 Juego de accesorios y conexiones;
1 Juego de hojas para información;
1 Cámara de Triaxial, modelo T-806 D;
1 Cámara de Triaxial, modelo T-108; y
1 Panel para ensayo de permeabilidad, modelo k-665;

ascendiendo esta adquisición a la suma de U$S 3.695.48 (tres mil seiscientos noventa y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos).

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

4

Decreto. Se modifica la Ordenanza del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Art. 1.o Fíjase la tasa del Impuesto de Contribución Inmobiliaria para todos los inmuebles ubicados en las zonas rurales del Departamento de San José en el 40 o|oo (cuarenta por mil).

Art. 2.o Quedan exceptuados de dicho pago: los inmuebles propiedad de la Administración Central, del Gobierno Departamental y los previstos en la Constitución de la República en sus artículos 5.o y 69.

Art. 3.o Una vez que entren en vigencia los nuevos aforos dispuestos para la propiedad inmueble por el artículo 279 de la Ley No 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y que los mismos sean homologados en todo o en parte por el Gobierno Departamental, la tasa vigente se reducirá en la proporción necesaria a fin de ajustarla a las previsiones de este Presupuesto.

Art. 4.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — **Miguel A. Perera,** Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha dieciocho de enero del año en curso.

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Coronel DIEGO GROSA, Presidente. — **José E. Mallada,** Secretario.

5

Decreto. Se crea un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de San José

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto adicional a la Con-

tribución Inmobiliaria Rural, el que regirá a partir del 1.o de enero de 1964, de acuerdo con la siguiente escala:

De más de	0	a	25	Hás.	1|2 %	sobre el aforo imponible
" " "	25	"	50	"	1 1|2 %	" " " "
" " "	50	"	100	"	2 1|2 %	" " " "
" " "	100	"	200	"	4 %	" " " "
" " "	200	"	300	"	6 %	" " " "
" " "	300	"	500	"	7 %	" " " "
" " "	500	"	1.000	"	9 %	" " " "
" " "	1.000	"	2.000	"	11 %	" " " "
" " "	2.000	"	3.000	"	13 %	" " " "
" " "	3.000	"	4.000	"	15 %	" " " "
De 4.000 en adelante					20 %	" " " "

Art. 2.o

A) A los efectos de este impuesto y con relación a los bienes rurales se sumarán las superficies de todos los padrones pertenecientes a un mismo propietario o poseedor a cualquier título, ya sean personas físicas o jurídicas, y sobre la suma resultante se aplicará las escalas correspondientes previstas en el artículo 1.o, sin que puedan realizarse escalonamientos progresionales.

B) Las personas físicas obligadas al pago de este impuesto, deberán efectuar, por sí o por otro debidamente autorizado previo el pago de todo Impuesto por Contribución Inmobiliaria, con relación a los inmuebles gravados, una declaración jurada en duplicado por una sola vez salvo modificación de su patrimonio, en la que se consignará: nombre del obligado, número de padrón o padrones, aforo u aforos redondeados y superficie. La Oficina recaudadora enviará el duplicado de la relación jurada al Concejo Departamental conjuntamente con el triplicado de la respectiva planilla de Contribución Inmobiliaria y aceptará toda declaración que se realice por persona que concurra a efectuar el pago, sea o no el titular de los bienes gravados.

Art. 3.o A los efectos de este impuesto se considerarán como de un mismo propietario los inmuebles pertenecientes a ambos cónyuges sean o no gananciales, mientras subsista la sociedad conyugal.

En el caso de bienes en indivisión por sucesión o condominio, cada uno de los coherederos o condóminos presentará declaración jurada sobre la extensión en hectáreas que es de su propiedad exclusiva y sobre la superficie total resultante se aplicará la escala a que se refiere el artículo 1.o, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.o.

El pago del impuesto podrá documentarse por separado a criterio de la Oficina Recaudadora.

Art. 4.o La falsa declaración que efectúe el obligado al pago de impuesto generará un recargo equivalente a la mitad del impuesto defraudado.

Art. 5.o Una vez que entren en vigencia los nuevos aforos dispuestos para la propiedad inmueble por el artículo 279 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y que los mismos sean homologados en todo o en parte por el Gobierno Departamental, la tasa vigente se reducirá en la proporción necesaria a fin de ajustarla a las previsiones de este Presupuesto.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso.

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Coronel DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

6

Decreto. Se crea un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana de la Ciudad, Villas, Pueblos y Centros Poblados del Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto adicional al de la Contribución Inmobiliaria a recaer sobre la propiedad inmueble de las zonas urbanas, y suburbanas de la Ciudad, Villas, Pueblos y Centros Poblados del Departamento de San José.

Art. 2.o Dicho impuesto será abonado por los propietarios de más de un inmueble y consistirá en el 1 o|oo (uno por mil) de la suma de los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Para el cálculo del impuesto se partirá del segundo padrón, aumentándose el porcentaje en forma progresiva, de acuerdo a la cantidad de inmuebles declarados por el contribuyente.

Art. 3.o Las personas físicas o jurídicas obligadas al pago de este impuesto, deberán efectuar por sí o por otro, previo al pago de todo impuesto por contribución inmobiliaria, con relación a los inmuebles gravados, una declaración jurada en duplicado, en la que se consignará: nombre del obligado, número del o de los padrones; aforo o aforos imponibles. La Oficina recaudadora enviará el duplicado de la declaración jurada al Concejo Departamental conjuntamente con el triplicado de la correspondiente planilla de Contribución.

Art. 4.o A los efectos de este impuesto se considerarán como de un mismo propietario los inmuebles pertenecientes a ambos cónyuges, sean o no gananciales.

En el caso de bienes en indivisión por sucesión o condominio, cada uno de los coherederos o condóminos presentará declaración jurada sobre los inmuebles que son de su propiedad exclusiva y sobre la suma de aforos se aplicará la escala a que se refiere el artículo 2.o.

Art. 5.o La falsa declaración que efectúe el obligado al pago del impuesto generará un recargo equivalente a la mitad del impuesto defraudado.

Art. 6.o La liquidación de los impuestos, adicionales municipales y tasas a abonarse por la propiedad inmueble del Departamento se hará en base a los aforos fijados de acuerdo a las normas catastrales vigentes con anterioridad al 1.o de enero de 1961.

Art. 7.o Una vez que entren en vigencia los nuevos aforos dispuestos para la propiedad inmueble por el artículo 279 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y que los mismos sean homologados en todo o en parte por el Gobierno Departamental, la tasa vigente se reducirá en la proporción necesaria a fin de ajustarla a las previsiones de este Presupuesto.

Art. 8.o Quedan exceptuados de dicho pago: los inmuebles propiedad de la Administración Central, del Gobierno Departamental y los previstos en la Constitución de la República en sus artículos 5.o y 69.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha dieciocho de enero del año en curso.
El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese. etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

7

Decreto. Se modifica la Tasa del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase la Tasa del Impuesto de Contribución Inmobiliaria para todos los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de San José, en un 13 o|oo (trece por mil) quedando fijada en un 26 o|oo (veintiséis por mil).

Art. 2.o Quedan exceptuados de dicho pago: los inmuebles propiedad de la Administración Central, del Gobierno Departamental y los previstos en la Constitución de la República en sus artículos 5.o y 69.

Art. 3.o Una vez que entren en vigencia los nuevos aforos dispuestos para la propiedad inmueble por el artículo 279 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y que los mismos sean homologados en todo o en parte por el Gobierno Departamental la tasa vigente se reducirá en la proporción necesaria a fin de ajustarla a las previsiones de este Presupuesto.

Art. 4.o La liquidación de los impuestos adicionales municipales y tasas a abonarse por la propiedad inmueble del Departamento se hará en base a los aforos fijados de acuerdo a las normas catastrales vigentes con anterioridad al 1.o de enero de 1961.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso.
El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

8

Decreto. Se modifican diversas Tasas en el Departamento de San José

La Junta Departamental de San José.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental para que, a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectivas las tasas que a continuación se determinarán, por prestación de los servicios públicos que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2.o Calles Angostas, Agua.

a) Para calles con afirmado de adoquín, empedrado de cuña macadam o entoscado, por cada conexión pesos 20.00 (veinte pesos).
b) Para calles con afirmado de macadam entoscado con tratamiento bituminoso, por cada conexión $ 25.00 (veinticinco pesos).
c) Para calles con afirmado de hormigón simple o armado por cada conexión $ 40.00 (cuarenta pesos).

Art. 3.o Calles Angostas, Desagües.

a) Para calles con afirmado de adoquín, empedrado de cuña, macadam o entoscado, por cada conexión, pesos 25.00 (veinticinco pesos).
b) Para calles con afirmado de macadam o entoscado con tratamiento bituminoso, por cada conexión $ 30.00 (treinta pesos).
c) Para calles con hormigón simple o armado, por cada conexión $ 50.00 (cincuenta pesos).

Art. 4.o Cuando la toma de agua o desagüe se efectúe en la misma excavación, se abonaá el importe correspondiente a la repavimentación de desagüe por cada conexión $ 25.00 (veinticinco pesos); $ 30.00 (treinta pesos) y $ 50.00 (cincuenta pesos).

Art. 5.o Calles Anchas, Agua.

a) Para calles con afirmado de adoquín, empedrado de cuña, macadam o entoscado, por cada conexión pesos 25.00 (veinticinco pesos).
b) Para calles con afirmado de macadam o entoscado con tratamiento bituminoso, por cada conexión pesos 30.00 (treinta pesos).
c) Para calles con afirmado de hormigón simple o armado, por cada conexión $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos).

Art. 6.o Calles Anchas, Desagües.

a) Para calles con afirmado de adoquín, empedrado de cuña, macadam o entoscado, por cada conexión $ 30.00 (treinta pesos).
b) Para calles con afirmado de macadam o entoscado con tratamiento bituminoso, por cada conexión $ 35.00 (treinta y cinco pesos).
c) Para calles con afirmado de hormigón simple o armado, por cada conexión $ 60.00 (sesenta pesos).

Art. 7.o Cuando la toma de agua y desagüe se efectúe en la misma excavación, se abonará el importe correspondiente a la repavimentación de desagüe, esto es: $ 30.00 (treinta pesos), $ 35.00 (rttinta y cinco pesos) y $ 60.00 (sesenta pesos).

Art. 8.o A los efectos de este decreto, se entenderán como calles angostas las que miden 7 metros, 06 centímetros de lado a lado, y las anchas las que se excedan de esa medida.

Art. 9.o Derógense las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de Enero de 1964.

Visto la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso.
El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquse etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

9

Decreto. Se crea un impuesto denominado Banda Municipal en el Departamento de San José.

La Junta Departamental,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1964 todos los padrones urbanos y suburbanos de la Ciudad, Villas, Pueblos y Centros Poblados del Departamento de San José, pagarán conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria, un impuesto que se fijará de acuerdo a las siguientes bases:

I) Ciudad de San José.

a) Zona urbana con hormigonado: $ 10.00 (diez pesos) por año y por padrón.
b) Zona urbana sin hormigonado: $ 5.00 (cinco pesos) por año y por padrón.
c) Zona suburbana $ 2.00 (dos pesos) por año y por padrón.

II) Zonas urbanas y sub-urbanas de las Villas, Pueblos y Centros Poblados del Departamento: $ 2.00 (dos pesos) por año y por padrón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha dieciocho de enero del año en curso,
El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

10

Decreto. Se modifica la Tasa por Ratificación o Declaratoria de Dominio en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental, para que, a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectiva la tasa que a continuación se determinará, por prestación del servicio público que se pasa a detallar:

Ratificación o Declaratoria de Dominio

Por cada ratificación o declaratoria de dominio de inmuebles, se abonará una tasa sobre el aforo imponible para el pago de la Contribución Inmobiliaria de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta $ 1.000.00	4 o|oo	(cuatro por mil)
De " 1.001.00 a $ 2.000.00	5 o|oo	(cinco por mil)
" " 2.001.00 " " 3.000.00	6 o|oo	(seis por mil)
" " 3.001.00 " " 4.000.00	7 o|oo	(siete por mil)
" " 4.001.00 en adelante	8 o|oo	(ocho por mil)

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso,

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

11

Decreto. Se modifica la Tasa por Cercamiento de Propiedades Rurales en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la promulgación del presente decreto, los particulares que deseen cercar sus propiedades rurales, abonarán un derecho de $ 30.00 (treinta pesos) por cada kilómetro o fracción de cerco.

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso,

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

12

Decreto. Se modifica la Tasa por Expedición de Certificados en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental, para que, a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectiva la tasa que a continuación se determinará, por prestación del servicio público que se pasa a detallar:

Expedición de Certificados

Por cada certificado que se expida de acuerdo con las leyes N.os 9.753 y 10.610, del 14 de diciembre de 1937 y 20 de abril de 1945 respectivamente, $ 10.00 (diez pesos) cada una.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso,

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Gnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

13

Decreto. Se modifican las disposiciones sobre Carnet de Salud en el Departamento de San José

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1.o El Director del Departamento de Higiene expedirá el Carnet de Salud a las siguientes personas, para quienes será obligatorio:

a) A los funcionarios y obreros que ingresen a las dependencias municipales.
b) A los obreros o empleados que manipulen o expendan materias alimenticias o sirvan bebidas.
c) A todo el servicio doméstico.
d) A los conductores de aparatos mecánicos que puedan constituir peligro para los demás.
e) Al personal de las casas de compra-venta y de objetos usados.
f) A los peluqueros y barberos.
g) A los guardas y revisores de boletos de ómnibus locales.
h) A los boleteros y acomodadores de las salas de espectáculos públicos.

En el Carnet de Salud de las personas comprendidas en los incisos b) y c) deberá hacerse constar el resultado del coprocultivo, en forma obligatoria.

Art. 2.o El Carnet de Salud deberá renovarse anualmente, a excepción del que se expida a las personas incluídas en el inciso a) del artículo precedente. No se incluirán en esta excepción los funcionarios y obreros que manipulen artículos alimenticios.

Art. 3.o Las personas comprendidas en el artículo 1.o, deberán obtener el Carnet de Salud dentro de los siguientes plazos contados desde la promulgación del presente decreto: los comprendidos en el inciso c), cuatro meses; los incluídos en el inciso h), seis meses; los citados en el inciso d), ocho meses y los referidos en el inciso g), diez meses.

Art. 4.o Los propietarios, gerentes, encargados o quienes los representen, de las fábricas, establecimientos, empresas, compañías, etc., que utilicen el personal a que hace referencia el artículo 1.o del presente decreto, deberán exigir la presentación del Carnet de Salud a todo personal en actividad, así como el que ingrese en lo sucesivo.

Art. 5.o Con las excepciones que determina la ley, todas las personas que obtengan el Carnet de Salud deberán abonar una tasa de $ 5.00 (cinco pesos).

Art. 6.o El Director del Departamento de Higiene exigirá para la expedición del Carnet de Salud, la presentación por parte del interesado de un documento que acredite su identidad, del que se dejará expresa constancia en el Carnet.

Art. 7.o Las infracciones al presente decreto serán penadas con multa del cuádruplo de la tasa.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso;

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Coronel DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

14

Decreto. Se modifica la Tasa de Abasto en el Departamento de San José

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental, para que, a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectiva la tasa que a continuación se determinará, por prestación del servicio público que se pasa a detallar:

TASAS DE ABASTO

I — Faena de animales para el abastecimiento de la población del Departamento

Por cada bovino y suino, mayor $ 15.00 (quince pesos).

Por cada bovino y suino, menor $ 7.50 (siete pesos con cincuenta).

Por cada ovino $ 3.00 (tres pesos).

II — Faena de animales para manufacturas destinadas al consumo interno y|o exportación

Por cada bovino y suino, mayor $ 10.00 (diez pesos).

Por cada bovino y suino, menor $ 3.75 (tres pesos con setenta y cinco centésimos).

Por cada ovino $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos).

Los abastecedores del Departamento harán efectivo estos proventos conjuntamente con los impuestos que prescribe la ley de 11 de enero de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso;

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Coronel DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

15

Decreto. Se modifican las disposiciones sobre Derechos de Aprobación de Planos de Fraccionamientos en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese un derecho de $ 20.00 (veinte pesos) por cada plano original o matriz que con motivo de solicitudes de fraccionamiento de tierra se sometan a consideración del Municipio.

Art. 2.o Cuando los planos contengan una sub-división, cualquiera fuera del destino, deberá abonarse además, por cada lote o parcela, el siguiente derecho:

a) Fraccionamiento en la planta urbana del departamento de San José, $ 60.00 (sesenta pesos).
b) En villas, pueblos y centros poblados, $ 50.00 (cincuenta pesos).
c) En las zonas suburbanas de las mismas localidades $ 25.00 (veinticinco pesos).
d) En las zonas balnearias (se entiende por tales los terrenos ubicados en las proximidades de los ríos de la Plata, Santa Lucía y San José, que se fraccionen con destino a viviendas) $ 50.00 (cincuenta pesos).
e) Sobre Rutas Nacionales o adyacentes a fraccionamientos ya efectuados sobre esas rutas, $ 40.00 (cuarenta pesos).
f) Sobre caminos departamentales mejorados o adyacentes a fraccionamientos efectuados sobre los mismos $ 30.00 (treinta pesos).
g) Sobre simples caminos vecinales, servidumbres y sendas de paso, $ 25.00 (veinticinco pesos).

Art. 3.o El derecho de $ 60.00 (sesenta pesos) en la ciudad se abonará en la zona comprendida entre las calles Franklin D. Roosevelt, Mariscal Foch, Acuña de Figueroa y Vía Férrea y en ambas márgenes de dichas calles. En el resto de la planta urbana ese derecho se reduce a $ 50.00 (cincuenta pesos).

....

Art. 7.o Los derechos que establece este decreto se percibirán a partir de su promulgación. Los expedientes que estuvieren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de este decreto, proseguirán y se liquidarán de acuerdo a las tarifas vigentes en el momento de su iniciación.

....

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso.
El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

16

Decreto. Se modifica la Tasa por Registro de Contratos en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental para que, a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectiva la tasa que a continuación se determinará, por prestación del servicio público que se pasa a detallar:

REGISTRO DE CONTRATOS

Por cada registro y/o desafectación de contratos de Prenda Industrial o Agraria, los propietarios de los bienes prendados, abonarán $ 15.00 (quince pesos).

Art. 2.o publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso,
El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

17

Decreto. Se modifican disposiciones sobre Cementerios en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Disposiciones generales. —

....

Artículo 3.o Los derechos de uso permanente de los nichos, serán establecidos a iniciativa del Concejo Departamental y con anuencia de la Junta Departamental.

Art. 4.o Los derechos permanentes de uso de las parcelas en todos los cementerios quedarán fijados en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

....

DERECHOS DE CEMENTERIOS

Artículo 107. Los derechos de cementerio quedan sujetos a la siguiente tarifa:

Inhumación

a)	Cada inhumación en tierra	$	5.00
	Cada inhumación en nichos individuales.	"	20.00
	Cada inhumación en nichos particulares.	"	50.00
	Cada inhumación en panteones particulares	"	200.00
	Cada inhumación en panteones sociales .	"	40.00

Reducciones

b)	Cada reducción en tierra	"	5.00
	Cada reducción en nichos individuales .	"	20.00
	Cada reducción en panteones sociales ..	"	40.00
	Cada reducción en nichos particulares .	"	50.00
	Cada reducción en panteones particulares	"	100.00

Depósito de urnas

c)	En Panteón Municipal o depósito de urnas, cada resto por diez años, renovable	"	50.00
	Cada urna con resto procedente del mismo cementerio, en nichos o panteones	"	100.00
	Cada urna con un resto procedente de otros cementerios, en nichos o panteones	"	100.00
	Urnarios particulares	"	100.00

Permanencia en tierra

d) Estada por cada cinco años, cada resto .. " 10.00
Derechos por colocación de piletas de material y hormigón, y cruz u otros adornos, por cinco años .... " 50.00

Traslado de ataúdes

e) En el mismo cementerio, a seis meses de su inhumación .... " 50.00

Arrendamientos de nichos individuales

f) Por cada cuatro años, renovables por otros cuatro .... " 80.00

Lápidas de nichos

g) Derechos por colocar lápidas de mármol o monolíticos en nichos ya adjudicados, más el derecho de aprobación de plano ..... " 100.00

Traslado de restos

h) Derechos de certificado de traslado de restos para otros cementerios, por cada uno " 100.00

Construcción de panteones

i) Previo expediente tramitado ante el Departamento de Vialidad y Obras con aprobación e informe, abonará el 30 o|oo (treinta por mil) sobre el costo total de la obra.

Monumentos o bustos

j) Derechos por colocar bustos o monumentos en los panteones, sujetos al dictamen del Departamento de Vialidad y Obras ..... " 500.00

Segundas copias

k) Por expedición de segundas copias de títulos de nichos o parcelas .... " 200.00

Aperturas de nichos para investigar

l) Abonará por la apertura de nichos o panteones para investigar .... " 30.00

Art. 108. Créase una tasa de conservación e higiene de nichos y panteones de acuerdo a la siguiente escala:

a) Nichos particulares, anual .... $ 20.00
b) Urnarios particulares, anual .... " 15.00
c) Panteones particulares, anual .... " 150.00

Art. 109. Se concederá libre de derechos.

a) Los permisos para colocar cruces de hierro o cemento y sencillos adornos en las fosas.
b) Los permisos de inhumación en los casos de pobreza de solemnidad apreciada por el Concejo Departamental.

....

Infracciones

Artículo 113. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 108 serán sancionadas con multas del duplo de lo que le correspondiera abonar.

....

Artículo 115. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución de la Junta Departamental con fecha 23 de enero del año en curso,

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO GROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

18

Decreto. Se modifican las disposiciones sobre Estampillas Municipales en el Departamento de San José

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese el siguiente régimen de pago de Estampillas Municipales:

a) Una estampilla de $ 4.00 (cuarto pesos) a la primera foja de todo escrito que se presente a las dependencias municipales y una estampilla de $ 2.00 (dos pesos) por cada foja siguiente.
b) Una estampilla de $ 2.00 (dos pesos) por cada foja en todo expediente iniciado por gestión de interés privado, salvo las que contengan resolución o informe técnicos, las cuales quedan sujetas a las reposiciones que más adelante se detallan.
c) Cuatro estampillas de $ 4.00 (cuatro pesos) cada una o su equivalente, por la primera foja de todo informe proporcionado por las dependencias municipales y una estampilla de $ 2.00 (dos pesos) por cada foja subsiguiente. El tributo deberá ser satisfecho por todo informe producido por las oficinas municipales competentes, cuando expresamente lo exijan las leyes o decretos municipales o cuando tales informes se produzcan a pedido de parte interesada.
d) 1) Una estampilla de $ 3.00 (tres pesos) por la primera foja de testimonio o certificado que expida la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil y una estampilla de $ 2.00 (dos pesos) por cada foja subsiguiente.
2) Una estampilla de $ 4.00 (cuatro pesos) por la primera foja de testimonio o certificado de cualquiar naturaleza que expidan las distintas oficinas municipales y una estampilla de $ 2.00 (dos pesos) por cada foja subsiguiente.
3) Cuando los testimonios o certificados a que se refiere el sub-inciso anterior, se refieran a asuntos anteriores a más de cuatro años de la fecha de solicitud, corresponderán cuatro estampillas de $ 2.00 (dos pesos) por la primera foja y una estampilla de $ 4.00 (cuatro pesos) por cada foja subsiguiente.

e) Una estampilla de $ 8.00 (ocho pesos) por la primera foja de testimonio o certificado de interés de los propietarios de ómnibus y una estampilla de pesos 4.00 (cuatro pesos) por cada foja subsiguiente.
f) Una estampilla de $ 4.00 (cuatro pesos) por la primera foja de toda resolución del Concejo de la Junta Departamental o de los Concejos Locales con carácter ejecutoriado y dictada a solicitud o interés de articulares y una estampilla de $ 2.00 (dos pesos) por cada foja subsiguiente.
g) Una estampilla de $ 8.00 (ocho pesos) a toda libreta de circulación de vehículos que se empadronen en este Concejo.
h) Una estampilla de $ 4.00 (cuatro pesos) a cada carnet de Salud que otorgue el Departamento de Higiene.
i) Una estampilla de $ 4.00 (cuatro pesos) a cada libreta de chofer profesional que expida este Concejo.
j) Una estampilla de $ 12.00 (doce pesos) a cada libreta de chofer "amateur" que expida este Concejo.
k) Una estampilla de $ 8.00 (ocho pesos) a cada cuenta de pago definitiva de pavimento.

....

Art. 2.o Créase un impuesto en forma de estampillas Municipales que deberán adherirse a todos los comprobantes de caja que expida Tesorería y los Concejos Loca-

les, el que se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

a) De valor hasta $ 10.00. $ 0.50.
b) De $ 10.01 a $ 50.00 $ 2.00.
c) De $ 50.01 a $ 100.00 $ 4.00.
d) Excediendo los $ 100.00 se aplicará la escala anterior más 1 o|o (uno por ciento) sobre el excedente.

Las fracciones menores de $ 50.00 se tendrán por esa cantidad y las mayores por sus múltiplos.

....

Art. 4.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José,

San José, 18 de enero de 1964.

Visto la resolución adoptada por la Junta Departamental, con fecha 18 de enero del año en curso.-
El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

19

Decreto. Se modifican disposiciones sobre Derecho a las Rifas en el Departamento de San José

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Toda rifa o sorteo que se realice dentro del Departamento deberá contar, previamente a la venta de los boletos o cédulas pertinentes, con la autorización del del Concejo Departamental.-
Cuando la rifa o sorteo cuyo premio sea mayor de pesos 1.000.00 (mil pesos) se realice combinada con la lotería Nacional, deberá recabarse previamente la autorización del Poder Ejecutivo.

....

Art. 3.o No se permitirá la venta de cédula o números de rifas a realizarse en otros departamentos si no poseen los vendedores autorización escrita del Concejo Departamental, qeu se otorgará previa justificación de la licitud de la rifa y comprometido a ajustarse en un todo a las normas del presente decretó.
Los boletos a venderse en el Departamento estarán sujetos al control a que se refiere el artículo anterior y al pago del duplo de los derechos que se establecerán en el artículo 8.

....

Art. 5.o Los permisarios deberán anunciar en un diario o periódico de la localidad, con cinco días de anticipación como máximo, el día, hora y lugar en que la misma se efectuará.
Igual publicación se hará para el caso de aplazamiento de la rifa debiendo en este caso comunicar por escrito al Concejo Departamental, dentro del mismo plazo, la fecha en que se realizará el sorteo.

....

Art. 8.o Los permisarios deberán en el escrito de solicitud ofrecer fianza idónea por el cumplimiento de las obligaciones que contraen y abonar en el acto de entregarselas visadas las libretas requeridas por el artículo 3 un derecho equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) del importe total de la rifa. Cuando no se hubieren vendido la totalidad de los números, el Municipio devolverá los derechos cobrados por los números que quedaren sin vender.
Si el total de los derechos exceden de $ 200.00 (doscientos pesos) el pago podrá verificarse en cuotas. Para tal fin las libretas a que se refiere el artículo 3 deberán ser entregadas a los permisarios en forma proporcional a los pagos que efectúen.

....

Art. 10. Los llamados "Parques de atracciones" o negocios similares abonarán un derecho de $ 50.00 (cincuenta pesos) por día, sin perjuicio de los demás tributos municipales. Se les prohibe absolutamente realizar rifas o sorteos de cualquier clase que fuere.
La falta de pago será sancionada con una multa equivalente al importe de los derechos adeudados, hasta el máximo legal.

....

Art. 12. Las infracciones al presente decreto, podrán ser sancionadas con multas equivalentes al máximo legal.

Art. 13. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto la resolución adoptada por la Junta Departamental, con fecha 18 de enero del año en curso,
El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

20

Decreto. Se crean, modifican y derogan disposiciones relativas a la Construcción de las Zonas Urbanas y Suburbanas en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1.o Por expedición de copias de planos de construcción presentados ante el Concejo Departamental, los interesados abonarán:

a) Copia de planos en tela .... $ 10.00
b) Copia de planos en papel ozalid .... " 7.00

Art. 2.o Metro cuadrado de construcción. Establécese la siguiente escala de precio por metro cuadrado de superficie edificada:

1) Galpones simples .... $ 40.00

2) Edificaciones para comercio:

a) Económicas (salones simples) planta baja .... " 90.00
b) Medianas planta baja .... " 150.00
Medianas planta alta .... " 80.00
c) Confortables planta baja .... " 300.00
Confortables planta alta .... " 200.00

3) Casas habitación:

a)	Simples (ranchos)	" 30.00
b)	Económicas	" 90.00
c)	Medianas planta baja	" 150.00
	Medianas planta alta	" 90.00
d)	Confortables planta baja	" 400.00
	Confortables planta alta	" 280.00
e)	Suntuosas planta baja	" 600.00
	Suntuosas planta alta	" 400.00

Art. 3.o La revisión y aprobación de planos de construcción en general que se efectúen dentro de la planta urbana y suburbana de las ciudades y villas, pueblos y centro poblados del Departamento, así como cualquier trámite municipal en que sea necesario la presentación de esa clase de documento, queda sujeto al pago de los derechos que a continuación se fijan:

a) Por cada original $ 15.00 (quince pesos).
b) Por cada copia $ 10.00 (diez pesos).

Quedan exceptuadas del pago de los derechos indicados precedentemente, las edificaciones nuevas destinadas a casa-habitación con una superficie máxima de sesenta (60) metros cuadrados.

Art. 4.o Modifícanse los artículos 127, 128 y 129 del decreto de 1.o de agosto de 1940 y modificativos y concordantes, que quedarán redactados de la manera siguiente:

"Artículo 127. Derechos de edificar. En el momento de ser despachado el permiso, el solicitante abonará los derechos que le correspondieren, con arreglo a la siguiente tarifa:

1) El cuarenta por mil (40 o|oo del importe total obra cualquiera sea ésta, construcción nueva, refacción o ampliación de obra.
2) Por abrir o cambiar puertas, ventanas o alterar la forma de las que existen doce pesos ($ 12.00) por cada abertura frente a la calle.
3) Por cerrar terrenos diez pesos ($ 10.00) por cada metro lineal de frente.
4) Por construir veredas diez pesos ($ 10.00) por cada metro lineal de frente.
5) Por reconstruir cercos o veredas cuya alineación hubiese sido dada seis pesos ($ 6.00) por cada metro lineal de frente.
6) Por rebajar el cordón diez pesos ($ 10.00) el metro lineal.
7) Por levantar el cordón diez ($ 10.00) el metro lineal.
8) Por perforar el cordón diez pesos ($ 10.00) por cada albañal.
9) Por ejecución de obras sanitarias (nuevas, ampliaciones, refacciones) el dos por ciento (2 o|o) sobre el valor de la obra".

"Artículo 128. Sanciones. Las infracciones al presente decreto serán penadas con multas entre cincuenta pesos ($ 50.00) y trescientos pesos ($ 300.00), que el representante legal del Municipio hará efectivas después de comprobar la infracción, sin perjuicio de dejar las obras en las condiciones prescriptas, demoliendo o reconstruyendo lo que sea necesario".

"Artículo 129. Escala de multas. Las multas establecidas en el artículo anterior, regirán también para las obras sanitarias y se aplicarán de la manera siguiente:

a) Por ejecutar ampliaciones de una obra o introducir ampliaciones en la distribución de los planos aprobados, pero en condiciones reglamentarias, cien pesos ($ 100.00).
b) Por no tener en las obras los planos aprobados, cincuenta pesos ($ 50.00).
c) Por ejecutar obras sin poseer el permiso respectivo, doscientos cincuenta pesos (250.00).
d) Por introducir en las obras, sin permiso, modificaciones en partes vitales de los planos aprobados, como cambios de vigas, supresión de elementos resistentes en general, etc., $ 300.00 (trescientos pesos.
e) Por omitir la solicitud de algunas de las inspecciones indicadas en el Capítulo XIII, cincuenta pesos ($ 50.00) por cada inspección omitida, sin perjuicio de las demoliciones que hubiere que ordenar para comprobar las condiciones de las construcciones.
f) Por impedir la entrada a las obras del personal del Departamento de Vialidad y Obras que acredite su carácter de inspectores, se aplicará una multa de doscientos pesos ($ 200.00) la primera vez, duplicándose en caso de reincidencia, pudiendo dicho Departamento ordenar la paralización de aquellas hasta tanto se pueda efectuar la inspección.
g) La contravención a lo dispuesto en los artículos 78 a 81, será penado con una multa de cien pesos ($ 100.00).
h) Por infracción a otros artículos de decreto no especificados en esta escala, se aplicarán multas cuyo valor se ajustará a lo dispuesto en el artículo 128 y serán determinadas en cada caso por el Departamento de Vialidad y Obras según la gravedad de la infracción".

Art. 5.o Derógase el artículo 2. del decreto de 26 de abril de 1960 y demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, enero 18 de 1964.

Visto: la resolución de la Junta Departamental adoptada en fecha 18 de enero del año en curso,

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Coronel DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

21

Decreto. Se crea una Tasa por Servicios de Contralor Bromatológico en el Departamento de San José

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una tasa por concepto de servicios de contralor bromatológico que se regulará de la manera siguiente:

A) Por cada kilogramo, litro o fracción envasados de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor y autorización municipal; el frabricante o su caso el envasador, distribuidor o depositario en jurisdicción de éste departamento, pagará una tasa de cinco centésimos ($ 0.05).
B) El pago se realizará en forma mensual ante el Departamento de Hacienda previa declaración jurada de las unidades o fracciones envasadas que se indican en el artículo anterior, introducidas en el Departamento de San José durante el mes. En caso de no presentación de la declaración jurada, la estimación se formulará de oficio.
C) Se exceptúa del pago de la tasa a que se refiere el inciso A) la leche integral de consumo, la manteca, el pan, las carnes, los vegetales, las legumbres, las frutas, los tubérculos, los granos frescos o secos cuando se comercialicen en estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de las enfermedades criptogámicas o infestaciones y se expendan sin marca, denominación o envasado especial que los distinga o particularice; y los siguientes alimentos envasados: fideos, harinas, cereales, leches elaboradas, sal, arroz, yerba y avena laminada.

Art. 2.o A partir de la vigencia de este decreto, los particulares tendrán un plazo de veinte (20) días para presentarse ante el Departamento de Hacienda a los efectos de recabar instrucciones para formular las correspondientes declaraciones juradas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso.

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

22

Decreto. Se modifica el impuesto a los Espectáculos Públicos en el Departamento de San José

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Los organizadores de bailes, pic nics y/o kermesses donde actúen orquestas, deberán abonar los derechos siguientes:

A) Si intervienen exclusivamente orquestas del departamento: $ 75.00 por cada acto.

B) Si intervienen orquestas de fuera del departamento: $ 150.00 por cada acto.

C) Si intervienen orquestas extranjeras: $ 250.00 por cada acto.

Las entradas a los espectáculos públicos de cine abonarán un impuesto de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por cada una.

Las entradas a los espectáculos públicos de bailes en general, abonarán un impuesto de $ 1.00 (un peso) por entrada para caballero.

Las entradas a los hipódromos y sendas en que se realicen carreras hípicas, de automóviles o autódromos, abonarán un impuesto de $ 1.00 (un peso) por cada una.

Art. 2.o Los organizadores de otro tipo de espectáculos, no comprendidos en el artículo anterior, a juicio del Concejo, abonará por cada acto la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos).

Art. 3.o Los impuestos serán de cuenta del espectador y las empresas y/o personas físicas o jurídicas organizadoras de espectáculos serán encargados de percibirlos y verterlos en la Tesorería Municipal.

Art. 4.o El impuesto será abonado previamente a la realización de los espectáculos de que se trate, salvo para las funciones cinematográficas de empresas permanentes cuya liquidación y pago será efectuado dentro de las veinticuatro horas siguientes a su producción.

....

Art. 6.o Las infracciones al presente decreto serán penadas con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos), pudiéndose en caso de reincidencia, resolver la clausura temporal y aún definitiva del local con anuencia de la Junta Departamental.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental, con fecha 18 de enero del año en curso.

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

23

Decreto. Se modifica la Tasa General Municipal en el Departamento de San José

Se modifica la Tasa General Municipal.

La Junta Deartamental de San José

DECRETA:

....

Art. 3.o Los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y sub-urbanas del Departamento, abonarán anualmente la tasa establecida en el artículo 1.o, a partir del 1.o de enero de 1964, de acuerdo a la siguiente escala acumulativa que se aplicará sobre el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria:

Hasta los primeros $ 1.000 el 5 % (cinco por ciento)
De $ 1.001 a " 6.000 el 2 % (dos por ciento)
De " 6.001 " " 11.000 el 3 % (tres por ciento)
De " 11.001 " " 16.000 el 4 % (cuatro por ciento)
De " 16.001 en adelante el 5 % (cinco por ciento) sobre el excedente.

Art. 4.o Cuando las vías de tránsito urbanas y suburbanas se encuentren iluminadas por el sistema de alumbrado a gas de mercurio o de suspensión en el centro de las mismas y sus boca-calles, los contribuyentes abonarán la Tasa General Municipal con los siguientes recargos:

A) Con el sistema de alumbrado público a gas de mercurio, tendrá un recargo del 25 o|o (veinticinco por ciento).

B) Con el sistema de alumbrado público de suspensión en el centro de las calles o sus boca-calles, tendrá un recargo del 15 o|o (quince por ciento).

Art. 5.o Para la aplicación de la tasa se tendrá en cuenta que los inmuebles de los contribuyentes estén ubicados a una distancia no mayor de cincuenta metros de los distintos sistemas de iluminación citados precedentemente.

Art. 6.o Los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y sub-urbanas del Departamento de San José, en cuyo frente no haya alumbrado público hasta 50 (cincuenta) metros del último foco y que se beneficien de cualquiera de los servicios municipales a que se refiere el artículo 1.o de esta Ordenanza, pagarán $ 20.00 (veinte pesos) por año y por padrón.

Art. 7.o A los efectos del pago de la tasa discriminada precedentemente, las fracciones hasta $ 500.00 (quinientos pesos) se tomarán como medio millar y las mayores, aún cuando no lleguen á $ 1.000.00 (un mil pesos), se tomarán como millar entero. Esta tasa será abonada como adicional conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Art. 8.o Las tasas indicadas por esta Ordenanza serán abonadas en todo caso, por los propietarios, los que podrán repetir contra los inquilinos hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los importes que a aquellos correspondiere.

Art. 9.o Exoneraciones. Quedan exonerados del pago de la Tasa General Municipal, únicamente:

. . . .

B) Los inmuebles de propiedad nacional ocupados por Oficinas dependientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, excluídos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

C) Los inmuebles de propiedad pública o particular totalmente ocupados por el Municipio de San José en goce o uso gratuito.

D) Ls inmuebles pertenecientes a instituciones, culturales, públicas o privadas —con personería jurídica— cuando desarrollen sus actividades con carácter exclusivo en beneficio público en forma totalmente gratuita y siempre que no se utilicen con continuidad o permanencia para fines de proselitismo político, filosófico o religioso.

E) Los inmuebles que pertenezcan a empresas periodísticas e instituciones deportivas y sociales. Cuando las empresas e instituciones a que se refiere este inciso sean arrendatarios y ocupen totalmente los inmuebles corresponderá cobrar por concepto de la tasa solamente el 50 o|o (cincuenta por ciento) a cargo del propietario según el artículo 8.o. de este decreto.

. . . .

Art. 12. Los propietarios e instituciones con derecho a la exoneración o rebaja de la Tasa General Municipal, acreditarán ante el Concejo Departamental las circunstancias y requisitos exigidos para su goce. El Concejo Departamental estudiará en cada caso las gestiones y sus fundamentos, estando en definitiva a lo que él resuelva. Quedan eximidos de toda gestión los propietarios e instituciones mencionados en los incisos A), B), C), D) del artículo 10.

Art. 13. Quedan sin efecto y sin valor todas las disposiciones nacionales o municipales que se opongan a las modificaciones de que informan los artículos precedentes.

. . . .

Art. 15. Los recursos provenientes de este Decreto serán aumentados con los que resulten de la aplicación de la Ley Nacional N.o 13.032 de 17 de diciembre de 1961.

Art. 16. Una vez que entren en vigencia los nuevos aforos dispuestos para la propiedad inmueble por el artículo 279 de la Ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y que los mismos sean homologados en todo o en parte por el Gobierno Departamental, la tasa vigente se reducirá en la proporción necesaria a fin de ajustarla a las previsiones de este Presupuesto.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.

PABLO VALIENTE, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

Concejo Departamental de San José.

San José, 18 de enero de 1964.

Visto: la resolución adoptada por la Junta Departamental con fecha 18 de enero del año en curso,

El Concejo Departamental de San José, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. DIEGO CROSA, Presidente. — José D. Mallada, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 7 de enero de 1964.

—Desígnase a la doctora Rosa Badanlav de García Fontes para ocupar el cargo de Médico Radiólogo de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", de acuerdo al resultado del concurso realizado.

—Desígnase a la señorita Ilda Eva Pilón Brozia para ocupar un cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

—Desígnase a la señorita Eddie Celestina Di Lorenzo Oliva para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o de Famracia del Hospital "Dr. Pedro Visca" de acuerdo al resultado del concurso realizado.

—Desígnase al doctor M...ro Silva Noble (Interino) para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Dispensario N.o 37) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

—Desígnase a la señorita Gladys Lamarque de Dellepiane (Interino) para ocupar un cargo de Enfermera Sanitarista Supervisora (Centro de Salud de Treinta y Tres) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

—Desígnase al señor Hugo Díaz Dufau (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

—Contrátanse los servicios del señor Enrique Zipitría en carácter de Auxiliar 2.o Administrativo de la División Administración del Ministerio de Salud Pública desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1964.

—Desígnase al señor Edel Chalasa para ocupar un cargo de Chofer de 3.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, actual Auxiliar de Servicio Conductor del citado establecimiento.

—Contrátanse los servicios de la señorita María Mercedes Salgado en carácter de Auxiliar 2.o Administrativo de la División Administración del Ministerio de Salud Pública desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1964.

—Acéptase a partir del 1.o de julio próximo pasado hasta el 31 de diciembre de 1963, el aumento de precio de $ 1.75 a $ 2.10, el kilo, para el suministro de pan al Centro Departamental de Salud Pública de Colonia por parte de la firma Miguel Simeonoff a la que se le adjudicó dicho suministro por resolución del Poder Ejecutivo N.o 49.249 de fecha 16 de julio de 1963.

—Modifícase la resolución N.o 49.438 de 13 de agosto de 1963 en lo referente a la adjudicación dispuesta a favor de la firma Laboratorios Haymann S. A., en la Licitación Pública N.o 223 "Medios de Contraste" de 23 de abril de 1963, aceptándose el aumento solicitado por dicha firma pero limitando la cantidad a adquirir.

—Licitación Pública N.o 253 (segundo llamado). Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: Papelería Galli (p. Patriot Sped Ges. m. Alemania), Industria Papelera Uruguaya S. A. (Ipusa), por el suministro de "Ar-

tículos para oficina", para atender las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año, en la suma total de $ 14.617.35.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Glauco Zurmendi del cargo de Médico Anátomo Patólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell, a partir del 30 de octubre de 1963.

—Revalídase por el período 1.o de enero al 11 de diciembre de 1963, la Resolución N.o 48.520 de 19 de marzo de 1963, por la cual se acordó a la Secretaria de Prensa del Ministerio de Salud Pública, señorita Liliana Bernasconi, la suma de $ 500.00 mensuales por las funciones especiales que realiza en la Dirección General del citado Ministerio.

—Déjase sin efecto la adquisición a la Dirección General de Institutos Penales dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 46.083 de 29 de mayo de 1962 con cargo al artículo 79 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 —Partida por $ 1.000.000.00— a reintegrar con el Rubro 2.04 del Item 10.54 por 500.000 certificados de vacunación antidiftérica, por un importe total de $ 17.905.32.

—Exonérase de su cargo por omisión a la Oficial 5.o (Clínicas Preventivas) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, señorita Magdalena Balentín González. Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

—Exonérase de su cargo por omisión, al Auxiliar 1.o de Rayos X del Hospital Pereira Rossell, señor Aníbal Martini. Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Enfermero 3.o del Hospital "Dr. Pedro Visca" señora Benilde Pérez de Albanese. Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell, señor Eliceo Escalla. Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

—Rectifícase el nombre del señor Anselmo Juan Olivera, Quintero Jardinero del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, por el de Anselmo Juan José Olivera Serres.

—Modifícase la resolución N.o 49.592 de fecha 3 de setiembre de 1963, en el sentido de que la suma de $ 1.600.00 que por la misma se autoriza a abonar a la Nurse Ruth Salle por los servicios prestados en la Escuela de Nurses de la Escuela de Sanidad durante el año 1962, deberá atenderse con cargo a Sueldos Retenidos C. 09 y no con cargo al rubro 1.05 "A" del Item 10.54 como se expresa en la referida resolución.

—Rectifícase el nombre de la señora Milka Silvera, Nurse del Hospital Pereira Rossell por el de Milka Catalina Silvera de Menéndez.

—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Victoria Granja de Fernández como Médico Psiquiatra del Hospital Maciel, a partir del 15 de noviembre de 1963.

—Acéptase la renuncia presentada por el señor Uruguay Russo Esteller del cargo de Cocinero 1.o del Instituto de Oncología, a partir del 16 de noviembre de 1963.

—Déjase sin efecto la adquisición a la firma S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A., dispuesta por Resolución N.o 46.273 de 21 de agosto de 1962, con cargo al artículo 79 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953 - Partida por pesos 1.000.000.00 a reintegrar con el Rubro 3.03 del Item 10.54 (Imputación previa N.o 34), Ejercicio 1962 de una sierra Siam especial para carnicería con motor eléctrico de 2 HP, en la suma de $ 7.750.00.

—Déjase sin efecto la adquisición a la firma Papelería Galli S.A. dispuesta por resolución N.o 47.452 de 31 de octubre de 1962, con cargo al artículo 79 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 —Partida por $ 1.000.000.00— a reintegrar con el Rubro 2.09 del Item 10.54 (Imputación previa N.o 2) Ejercicio 1962, de cinco mil hojas de papel embalaje habano Kraft, formato de 106 x 140 cms. para las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública, en la suma de $ 2.750.00.

—Déjase sin efecto la adquisición a la firma Negri Quartino y Ferrario S. A. dispuesta por resolución N.o 46.743 de 7 de agosto de 1962, con cargo al artículo 79 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 —Partida por $ 1.000.000.00— a reintegrar con el Rubro 3.03 del Item 10.54 (Imputación previa N.o 32), ejercicio 1962, de tres básculas, modelo 5333, sin palanca, con cuchillas de fundición o hierro y cojinetes de hierro, a $ 950.00 cada una, totalizando la suma de $ 2.850.00.

—Revalídase por el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1963, la Resolución N.o 48.521 de 19 de marzo de 1963, por la cual se asignó la suma de $ 300.00 mensuales al Auxiliar 1.o de Secretaría General señor Héctor Frugone y de $ 400.00 mensuales al Ayudante de Laboratorio de la División Higiene, señor Carlos Ibarlucea.

—Revalídase por el ejercicio 1964 la Resolución N.o 48.519 de 19 de marzo de 1963, por la cual se asignó al señor Alfredo Ernesto Eguren González la suma de $ 2.000.00 mensuales, por sus funciones de Secretario del señor Ministro de Salud Pública.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Resoluciones: de fecha 31 de diciembre de 1963, 2 de enero de 1964, 13 de enero de 1964, 15 de enero de 1964.

31 de diciembre de 1963.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta N.o 13.729 "Nuevos y útiles métodos para aumentar el peso de los animales y para tratar a los animales en malos trances". — Acta número 13.786 "Productos y procedimientos de horneado".

—Se dan por desistidas las siguientes gestiones de patente de invención: Acta número 9.349 "Perfeccionamientos en productos para la limpieza de botellas, damajuanas, etc.". — Acta N.o 10.815 "Nuevo silo portátil para alimentar mezcladoras de concreto". — Acta número 11.833 "Nuevo dispositivo para armado de camas". — Acta N.o 12.633 "Mejoras en y relacionadas con dispositivos de montaje a juego corredizo de superficies abrientes en marcos".

—Se autoriza el siguiente cambio de nombre: Acta N.o 13.171 "Nuevos productos utilizables para teñir los cabellos y otras fibras queratínicas y procedimiento para su preparación".

2 de enero de 1964.

—Se concede la siguiente inscripción de marca: Acta N.o 95.137 "Camping Gaz".

13 de enero de 1964.

—Se da por abandonada la siguiente gestión de patente de invención: Acta N.o 9.323 "Nueva máquina lavarropa". — Acta N.o 12.231 "Sistema autónomo de señales ópticas y acústicas en los pasos a nivel ferroviarios".

15 de enero de 1964.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta N.o 11.115 "Nuevos antibióticos y sus procedimientos de preparación". — Acta N.o 11.901 "Mejoras en o|relativas a máquinas afeitadoras en seco, que comprenden por lo menos dos placas cortantes". — Acta N.o 11.933 "Mejoras en o|relativas a afeitadoras en seco comprendiendo un cabezal cortante amovible o volcable". — Acta número 11.942 "Combustible de reacción neutrónica". — Acta N.o 12.287 "Procedimiento para la preparación de una carne soluble, aplicación del producto obtenido y dispositivo para la puesta en práctica de dicho procedimiento".

—Se da por abandonada la gestión de patente de invención: Acta N.o 9.982 "Un nuevo método electroterapéutico ausente de radioactivo".

—Se autoriza el siguiente registro de marca: Acta N.o 96.245 "Arlistan".

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta número 45.030 "Rexer". — Acta N.o 47.081 "Beverly". — Acta N.o 55.162 "Diaftal". — Acta número 58.779 "Doggie's Little Fried". — Acta N.o 60.361 "Algesal - Latema". — Acta N.o 61.986 "Frister". — Acta número 62.018 "Systox". — Acta número 62.661 "Ferrodine". — Acta número 63.079 "Solufamid Spefar". — Acta número 64.883 "Charms". — Acta número 65.261 "Alfredombinda".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta número 68.971 "Veto Azul".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 14.113 "Producto alimenticio lácteo fruit". — Acta N.o 14.137 "Compuestos químicos". — Acta N.o 14.201 "Taco mejorado para calzado femenino". — Acta N.o 14.218 "Procedimiento de regeneración catalítica". — Acta número 14.381 "Método para producir un artículo de pasta moldeada y el artículo obtenido". — Acta N.o 14.479 "Máquina rociadora". — Acta N.o 14.540 "Nuevo material de características plásticas para uso preferentemente en la fabricación de hormas y tacos para calzado". — Acta N.o 14.544 "Una tableta, comprimido o pastilla soluble de café". — Acta número 14.573 "Mejoras en envases del tipo plegable". — Acta N.o 14.582 "Proceso para aplicar a tejidos, de cualquier tipo y|o naturaleza, perfumes resistentes al uso y al lavado". — Acta N.o 14.677 "Procedimiento para la obtención de un derivado del 1,1-dióxido de la 3,4-dihidro-1,2,4,-benzotiadiacina". — Acta número 14.681 "Tela elástica y proceso para preparar la misma". — Acta número 14.682 "Un pulverizador eléctrico". — Acta N.o 14.694 "Arado de discos".

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta N.o 10.045 "Nueva máquina para pelar verduras". — Acta N.o 10.303 "Estampa tubular para clavar anclajes mecánicamente y anclajes que se fijan con

medio de tales estampas". — Acta número 10.732 "Máquinas de cocina accionadas a motor".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 96.622 "M Móvil". — Acta N.o 97.312 "Dermogan". — Acta número 99.054 "Purodex". — Acta número 99.192 "Pergalen". — Acta número 99.193 "Ultrapina". — Acta número 99.196 "Loxin". — Acta N.o 99.257 "Winter". — Acta N.o 99.667 "Marbocilina". — Acta N.o 100.082 "Dialicor Szabo". — Acta N.o 100.368 "Vibolin".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Número 87.783 "Pomelo". — Acta N.o 91.008 "Sip". — Acta número 98.696 "Textima". — Acta N.o 97.596 "Top Fix". — Acta N.o 98.432 "Astra". — Acta N.o 98.624 "Bellei". — Acta número 98.616 "Figura de Fantasía". — Acta N.o 98.625 "E L F". — Acta número 98.626 "Elfin". — Acta número 99.056 "Folcidin". — Acta N.o 99.091 "Circo". — Acta N.o 99.110 "Hidur". — Acta N.o 99.103 "Iberia". — Acta número 99.105 "Iberia". — Acta N.o 99.106 "Iberia". — Acta N.o 99.108 "Iberia". — Acta N.o 99.202 "Saladoil". — Acta número 99.227 "Mara". — Acta número 99.271 "Monroe". — Acta N.o 99.314 "Bellows Valvair". — Acta N.o 99.317 "Zepel". — Acta número 99.355 "Nordmende". — Acta N.o 99.367 "Diseño".

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Número 83.206 "Aero", de Castro Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Número 87.793 "Cornealent", Cipriano J. Ferreira, de Uruguay. — Acta N.o 13.095 "Dispositivo de fijación de rieles", a S. D'Etudes Ferroviairess, de Francia. — Acta número 14.678 "Nuevo posa pie para guitarrista", a Emilio González Urruty, de Uruguay. — Acta N.o 14.061 "Nueva construcción del calzado", a Julio Bonsignore, de Uruguay. — Acta número 14.686 "Un porta damajuana de material plástico", a Dinplast S.R.L., de Argentina. — Acta N.o 14.683 "Mejoras en máquinas atomizadoras de caño de escape" a Gasor S. A., de Uruguay. — Acta N.o 93.606 "Memosules", de Carlos Regalia, de Uruguay. — Acta número 94.159 "Nervex", a S. Franco Suisse D'Emboutissage, de Saint-Etiens, Francia. — Acta N.o 95.163 "Sloan", a Warner Lambert Pharmaceutical Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 96.016 "Electricidad diagonal - La casa del instalador", a Leopoldo Gelber, de Uruguay. — Acta N.o 97.443 "Knorr", a Knorr-Nahrmittel Aktiengesellschaft Thaynger (Sociedad Anónima de Productos Alimenticios Knorr Thaynger), de Suiza. — Acta número 97.442 "Knorr", a Knorr-Nahrmittel A. G. Thaynger (S. A. de Productos Alimenticios Knorr Thaynger), Suiza. — Acta número 97.097 "Hebe", a W. Ernesto Stapff, de Uruguay. — Acta N.o 97.593 "Apicur", a Hoffmann-La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 95.727 "Adipolis", a Gaye y Rodríguez, de Uruguay. — Acta número 100.104 "Layla", a Martín Holtz, de Uruguay. — Acta N.o 100.105 "Arlequino", a Martín Holtz, de Uruguay. — Acta N.o 100.116 "Royal", a Royal Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta número 100.158 "Mágico", a Alberto Nieto Clavera, de Uruguay. — Acta número 100.181 "Kissbeso", a Pius F. J. Kamer Schmid, Uruguay. — Acta número 100.183 "O. P.", a Andrés Potz, de Uruguay. — Acta N.o 100.187 "Vivienda Orientales", a Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta número 100.188 "Viviendas", a Viviendas Uruguayas S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.205 "W. Fasa", a Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 100.206 "W. Fasa", a Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 100.207 "Betocel", a Leichtbaustoffe A. G., de Suiza. — Acta número 100.227 "La Confianza", a Raúl Elías Ravera, de Uruguay. — Acta N.o 100.246 "Veneto", a Jorge W. Sande López, de Uruguay. — Acta N.o 100.261 "Tadip", a Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania. — Acta N.o 100.283 "Cristal Rojo", a S. Vitícola Uruguaya S. A. Uruguay. — Acta N.o 100.343 "Massag", a Koh-I-Noor Bilovec Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta N.o 100.373 "System Propaganda", a Oscar Oliver Galli, de Uruguay. — Acta N.o 100.402 "Sabrosero", a Sarubbi y Scalone, de Uruguay. — Acta N.o 100.405 "Estefil", a Industria Textil del Este S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.410 "Surbon", a Héctor Ratera Moras, de Uruguay. — Acta N.o 100.413 "Sureño", a Héctor Ratera Moras, de Uruguay. — Acta número 100.414 "Surpol", a Héctor Ratera Moras, de Uruguay. — Acta N.o 100.415 "Vexol", a Cooper McDougall y Robertson Ltd., Uruguay. — Acta número 100.418 "Orocidol", a Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 100.426 "Cristine Keeler", a Saúl y Cía., de Uruguay. — Acta número 100.427 "Perugina", a Saúl y Cía., de Uruguay. — Acta N.o 100.429 "Recolor", a Urcap S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.430 "Penetrol", a Cosmex S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.431 "Relaz", Cosmex S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.434 "Catiofix", a Cosmex S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.439 "La Genovesa", a Francisco Jaime Ferraro, de Uruguay. — Acta N.o 100.453 "León Rampante", a Griet S. A. Industrial y Comercial, de Argentina. — Acta N.o 100.460 "System Propaganda", a Oscar Oliver Galli, de Uruguay. — Acta número 100.480 "Stendin", a Unilever Limited, de Inglaterra. — Acta número 100.481 "Chat", a Unilever Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 100.487 "Anclo", a Clark y Cía. S.R.L., de República Argentina. — Acta N.o 100.493 "Lur", a The Landbrugsministeriet, de Dinamarca. — Acta N.o 100.507 "Diou", a Sintéticos Slowak S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.510 "Perlex", a Sintéticos Slowak S. A., Uruguay. — Acta número 100.521 "Dana", a Dana Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.524 "L.H.A.", a La Hidrofila Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Argentina. — Acta número 100.542 "Dolosedol", a Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Uruguay. — Acta número 100.611 "Decolor", a Martín Holtz, de Uruguay. — Acta N.o 100.639 "Neo Coltirot", a Herix S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.665 "Equibran", a Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.667 "Alisel", a Urcap S. A., de Uruguay. — Acta número 100.671 "Fertical", a Juan Bellan Szabó, Uruguay. — Acta número 100.678 "Harris Tweed", a The Harris Tweed Association Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 100.695 "Plus X", a Fibratex S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.696 "Mascota", a El Trigal S. A., Uruguay. — Acta N.o 100.700 "Establecimiento Granja San José S. A.", a Ramón Mario Calvete, de Uruguay. — Acta número 100.705 "Acrolínea", a Sudamtex de Uruguay S. A., de Uruguay. — Acta número 100.706 "P", a Pierrel S.p.A., de Italia. — Acta N.o 100.708 "Vitalvin", a Gan Agro Ltda., de Uruguay. — Acta número 100.709 "Fregarapid", a Atilio Julio Rossi, de Uruguay. — Acta número 100.715 "Tetrafenicol", a Laboratorio Haymann S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.716 "Silan-Col", a Laboratorio Haymann S. A., de Uruguay. — Acta N.o 100.720 "Floricolor", a María Montserrat Jorba de Jorba, de Uruguay. — Acta N.o 100.723 "Gato", a José Del Pino Suárez, de República Argentina. — Acta N.o 100.724 "Cuatro anillos ovalados entrelazados", de José Del Pino Suárez, de Uruguay. — Acta N.o 100.734 "Cervantal", a Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania. — Acta N.o 100.735 "Magic Lift", a S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Uruguay. — Acta número 100.771 "Bri", a British Nylon Spinners Limited, de Gran Bretaña. — Acta número 100.773 "Frigo - Vilju", a Vilma Elida Bo de Cantua, de Uruguay. — Acta N.o 100.797 "Dulsol", a Urcap S. A., de Uruguay. — N.o 62.336 "Sapo", a Varela Radio y Cía., de Uruguay.

—Prórroga hasta 60 días: Acta número 100.353 "Mágica", a Alibe S. A. Industrial y Comercial, de Argentina.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

26 de diciembre de 1963

Emilia Hackembruch de Marchissio, oriental, 82 años, viuda, Larrañaga número 2697, apto. 2.

Angel Claudio Aguirre, oriental, 48 años, casado, Agraciada 2680.

Agustín Fernández Cancela, oriental, 71 años, casado, Juan Spikerman 2405.

Manuela De León de Borda, oriental, 83 años, viuda, Francisco Araúcho número 1146, apto. 3.

Juliana Bugedo de Villan, española, 87 años, casada, Piran 2293.

Manuel Barro Furtado, oriental, 48 años, casado, Tomás Toribio 1358.

Adela Paredes de Burgos, oriental, 63 años, viuda, Turquía 4296.

José Vicente Burgos, español, 85 años, casado, Oficial 4, 4607.

Concepción Di Marcico de Del Negro, italiana, 86 años, viuda, General Flores 3414.

Tomasa Ferreira de Acosta, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.

Cándida Ermelina García de Otero, oriental, 65 años, casada, Larrañaga número 2216.

José Canamarini Brante, oriental, 71 años, soltero, I. de María 1538.

María Jesusa Espantoso de Couto, española, 73 años, viuda, Millán 4482.

María Elena Delfino de Piñeiro, oriental, 52 años, casada, Br. Artigas 2080.

Petrona Ferreira de Díaz, oriental, 88 años, viuda, Teófilo Díaz 1259.

Alcides Núñez, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Felipe Suárez Silvera, oriental, 66 años, Hospital Vilardebó.

Esther Safons de Barbot, oriental, 73 años, viuda, Larrañaga 2275.

Agustina Somaruga Almanza de Paradiz, oriental, 58 años, viuda, Inst. Epidemiología.

Beatriz Gandolfo Laborde de Tezzi, orienal, 70 años, casada, Maldonado número 1416.

Jaime Nadal Jaumé, oriental, 54 años, casado, Juan Jackson 1449, apto. 6.

Atilio Tappa Lagarato, oriental, 52 años, casado, Fortín 1965.

María Saccone, oriental, 78 años, soltera, Verdi 4208 bis.

Francisco Sanjurjo Valverde, oriental, 69 años, casado, Millán 3191.

Clotilde Correa de López, oriental, 73 años, casada, Médica Uruguaya.

Francisco Andrés Parada Targillo, oriental, 52 años, casado, Sanatorio Harward.

Benjamín Pereira de Arellano, oriental, 68 años, casado, Tomás Gómez número 3783.

Luis Rocha, oriental, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Pilar Sánchez de González, oriental, 95 años, viuda, Caiguá 1233.

Pura Capillas de Ferreira, oriental, 84 años, viuda, Agraciada 1763, apartamento 103.

Segunda Barreto, oriental, 70 años, soltera, Cotolengo Don Orione.

Celestina Cortellini de Gatti, oriental, 63 años, casada, Bella Vista 1456.

Día 27 de diciembre de 1963

Carmen Rojas de Villar, española, 86 años, viuda, Hospital Maciel.

Matilde Cristino Demagistris de Gavarret, italiana, 71 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Vito Alvez Alvez, oriental, 78 años, casado, Hospital de Clínicas.

Luis Chuli, checoeslovaco, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Julio Gordillo, oriental, 75 años, soltero, Hospital Maciel.

Eustaquio San Martín, oriental, 80 añso, soltero, Colonia 1690.

Gilberto Plácido Martínez, oriental, 43 años, casado, Inca 1817, apto. 3.

Alvaro Marchese García, oriental, 51 años, casado.

Enrique Gerosa Conza, oriental, 74 años, casado, Sanatorio Italiano.

Miguel Curado Olivera Pérez, oriental, 78 años, soltero, Garzón 239.

Carmelo King, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.

Roberto Barboza, oriental, 23 años, soltero, Lafayette 1359.

Purificación Silva, oriental, 73 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Rogelio González Paez, oriental, 76 años, casado, N. de Herrera 4239.

Luis Alberto Russo, oriental, 27 años, casado, Edificio de la Aduana.

Ramón López, español, 27 años, viudo, Cufré 2323.

Armando Alejandro Rusel, oriental, 79 años, casado, Joaquín de Salterain N. 1035.

María Margarita Amparo Silveira de Dupetit, oriental, 62 años, casada, Madrid 1340, apto. 12.

Angela De la Fuente de Valearde, oriental, 84 años; viuda, Aldao 389.

Raquel Ximeno, oriental, 63 años, soltero, Chana 2180, apto. 6.

Fortunato Ribero, oriental, 78 años, soltero, Oficial 5.o 3139.

Adela Souto de Barrios, brasileña, 72 años, viuda, Isidoro Larraya 1397.

Día 28 de Diciembre de 1963

Ramona Rey de Martínez, español, 83 años, viuda, F. Sanguinetti 2296.

Héctor Goyena Díaz, oriental, 30 años, casado, Paraguay 1286.

Luis Alberto Giannotti, oriental, 56 años, casado, Vidal y Fuentes 3023.

Francisco Núñez, oriental, 58 años, Hosp. P. Rossell.

Amalia Tetes de Longhi, oriental, 85 años, viuda, Agraciada 2909.

Agustina González de Selgal, oriental, viuda, Divina Comedia 1990.

Ricardo Julio Acosta Desambrosis, oriental, 72 años, soltero Cornelio Cantera 2834.

María Carmen Porteiro de Caviglia, española, 66 años, viuda, Colombes 1875.

María Cristina Rodríguez Rodríguez de García, oriental, 66 años, casada, Hospital de Clínicas.

Isabel Musculiatto Silva De León, oriental, 59 años, casada; Hospital de Clínicas.

Nieves López De Forges, oriental, 78 años, viuda, Hosp. Maciel.

Angélica Sandoval, oriental, 38 años, soltera, Grecia 4116.

Mariano Edgar Centrone, oriental, 16 años, soltero, Pasaje Central 2450.

María Isabel García de Fernández, oriental, 73 años, viuda, Carlos Ma. Ramírez 2461.

Francisca Carlota Garrone de Piffaretti, oriental, 84 años, viuda, Jujuy número 2818.

Graciana Decaro de La Rosa, oriental, 61 años, casada, Sindicato Médico N.o 2.

Presentación Soca de Caraballo, oriental, 60 años, viuda, E. García Peña 2734, bis.

Rosa Pedranzini de Andión, oriental, 81 años, viuda, Gral. Flores 4345.

Esther Delfraro de Caballero, italiana, 71 años, viuda, Cno. El Jefe 612.

Vicente Caprio, oriental, 74 años, casado, Hosp. Pasteur.

Francisco Gómez, español, 30 años, viudo, Itacumbú 3981.

Miguel Lorenzo Spiritto, oriental, 70 años, soltero, Hosp. Maciel.

María del Carmen Cibils Larravide, oriental, 39 años, soltera, Palacio Salvo.

Domingo Isidoro Siberio, oriental, 78 años, casado, J. Paullier 1044.

Sinecio Esteban García, oriental, 73 años, casado, Lavalleja 2252.

José Santos Cedrés, oriental, 63 años, casado, Berlín 3587.

María Briel de Di Luna, oriental, 65 años, viuda, Agraciada 2715.

Sara López de Villar, oriental, 82 años, viuda, Hosp. Militar.

Día 29 de Diciembre de 1963

Pura Martínez de López, española, 83 años, viuda, Mercedes 1530, ap. 20.

Martina Llamazález de Rodríguez, española, 78 años, casada, Lauro Müller N.o 1357.

Vicente Garmendia Irastorra, español, 86 años, casado, Uruguay 1841.

Constancia Rubio de Centurión, español, 85 años, viuda, Br. Artigas 2080.

León Eleuterio Núñez Acosta, oriental, 60 años, casado, Ejido 1039.

Vicente Gulloni De Luca, italiano, 69 años, casado, Gaboto 1371, ap. 10.

Gregorio Cal, oriental, 76 años, soltero, Hosp. Italiano.

Benito Quintos, español, 30 años, viudo, 8 de Octubre 3265.

Josefa Arregui de Alsaga, española, 80 años, viuda, Cno. O'Higgins 5380.

Eduviges Maximina Nogueira de Ramírez, oriental, 78 años, casada, Hosp. Maciel.

Blanca Teresa Laguna de Errecalde, oriental, 54 años, casada, San Mateo número 4113.

Nélida Ferrando Bartladi de Fuentes, oriental, 49 años, casada, Hosp. de Clínicas.

María Rossi de Righi, italiana, 92 años, viuda, Sanatorio Italiano.

Ana María Riera Obiol de Pintaluba, oriental, 68 años, viuda, Charrúa 2178.

Amanda Polleri de Ferreira, oriental, 85 años, Hosp. de Clínicas.

Camilo Cor, oriental, 80 años, casado, Hosp. Vilardebó.

Sara Gómez de Techera, oriental, 92 años, casada, Hosp. Maciel.

Félix Freeia, italiano, 93 años, casado, Eduardo Raiz 1882.

Román Stábile García, oriental, 64 años, casado, Av. Italia 3878.

José Ceferino Dondo, oriental, 51 años, viudo, Cerro Largo 1380.

Amalia Larronda de Martínez, oriental, 86 años, viuda, Paysandú 1918, ap. 2.
Angel Juan Fazzino Di Camillo, italiano, 67 años, casado, Uruguay 1666.

Día 30 de Diciembre de 1963

Jorge Ricardo Cutrone, argentino, 22 años, soltero, J. Requena 2417.
Antonia Martínez, oriental, 103 años, soltera, Cno. Mendoza s/n.
Eduardo Syzor Ely Baerenbau Sew, polaco, 63 años, casado, Gral. Santander 1902.
María Rodríguez Izquierdo, oriental, 48 años, divorciado, Hosp. de Clínicas.
Héctor Víctor Emaldi, oriental, 52 años, casado, Sindicato Médico N.o 2.
Fliciano Manzanarel, español, 70 años, soltero, Depto. de San José.
Filomena Pinzas, española, 85 años, soltera, Hosp. Pasteur.
Alejandro Muniz Correta, oriental, 75 años, casado, Schinca 2341.
Julio César López Paz, oriental, 43 años, soltero, Hosp. Maciel.

Berta Soca de Carsillo, oriental, 67 años, casada, Sanatorio Español.
Mnauela Duque de Costábile, oriental, 64 años, viuda, Fco. Muñoz 3026.
Leonilda Alvarez de Puchot, oriental, 89 años, viuda, Propios 2564.
Ricardo Pedro Valli, oriental, 63 años, viudo, Lima 1737.
Pascual Nessi, italiano, 85 años, Av. Italia 4212.
Mraía Angélica Grolero de Aldabalde, oriental, 53 años, casada, Uruguay España.

Enriqueta Sburlati de Cesio, italiana, 91 años, viuda, Magested 1758.
Celia González Lerena de Carranza, oriental, 68 años, viuda, Rivera 3303.
Jacinto del Río Píriz, oriental, 48 años, soltero, Br. Artigas y Cufré.
José Capella, oriental, 70 años, casado, Médanos 1662.

Palmira Mazzucchi de Festorazzi, oriental, 80 años, viuda, Joaquín Núñez N.o 2767.
Ida Susini de Ultra, italiana, 83 años, viuda, G. Pérez 4288.
Adoración Duarte de Martínez, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Alvez, oriental, 65 años, soltero, Hosp. Maciel.

Jorge Matta Pavlistro Moren, checoeslovaco, 60 años, casdao, Hosp. Maciel.
Juana Dondo de Cantón, francés, 92 años, viuda, Amado Nervo 3649.
Eusebio Ferreiro, oriental, 72 años, casado, Hosp. Pasteur.
Isabel Falloruso de Crócamo, argentina, 54 años, casada, Sant. Uruguay España.
Magdalena Páez de Benvenuto, oriental, 77 años, casada, Camambú 4290.
Lázaro Olazábal, oriental, 73 años, soltera, China 1792.
Eusebio Barcia, oriental, 70 años, casado, China 2197.

Fermina Ferrou de Pérez, oriental, 81 años, viuda, Río Branco y Soriano.

Día 31 de Diciembre de 1963

María Salomé Terrén de Royo, española, 89 años, viuda, J. de Salterain N.o 1282.
Paula Carlota Piedrahita de Díaz oriental, 79 años, viuda, Enrique Brito 1734.
Antonio Baliarda Camfalanes, español, 93 años, casado, Jaime Cibils 2710.
Hildebrando Bandera, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Juana Crisostomo Barbosa de Severo, oriental, 65 años, casada, Martín C. Martínez 2447.

Ignacio Avelianella, oriental, 77 años, viudo, Itacumbú 4020.
Silvio Banchero, italiano, 71 años, soltero, Ramón Alvarez 4855.
Ricardo Isas Rocha, oriental, 55 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Fernando Escriva, español, 64 años, casado, Hosp. Italiano.

José Cichenski, polaco, 63 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Arelio Pose, oriental, Isidoro de María 1538.
Genoveva Acosta de Romero, oriental, 50 años, Cno. Maldonado Km. 14.
Américo Buzzetti Sacucchi, italiano, 74 años, Bme. Mitre 1488 ap. 6.
Oscar Otto Velazco Crosa, oriental, 59 años, casado, José Ellauri 216.
María Rodríguez de Garaldo, española, 78 años, viuda, Ejido 1584.
Juan Salazar Puente, español, 58 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Elvira Luna de Mansilla, 68 años, casada, Asamblea 4389.
José Luciano Piñeiro García, oriental, 21 años, soltero, Inst. de Traumatología.
Manuel Umpiérrez Martínez, oriental, 72 años, casado, Casiopea 9677.
Elías Seisuf, ruso, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Rogelio Lafuente, español, 79 años, casado, Asilo P. del Campo.
César Aníbal González, oriental, 42 años, casado, Anzani 1824.
Antonio Jofre, español, 78 años, viudo, 8 de Octubre 3043.
Eralia González, oriental, 80 años, divorciada, Vedia 1143.
José Aguilar Pazzo, español, 57 años, casado, Millán 4482.
María Juliano, italiana, 84 años, Hospital de Clínicas.
Simona Leme, oriental, 63 años, soltera, I. de María 1528.

Día 1.o de Enero de 1964

Feliciano Berisso Viera, oriental, 74 años, soltero, Hospital Militar.
Miguel Angel Galli Core, oriental, 68 años, soltero, Hosp. F. Ferreira.
Elena Curbelo de Durán, oriental, 54 años, casada, Eusebio Vidal 3164.
Feliciano Neves, oriental, 40 años, casado, Carlos Molina s/n.

Tomás Francisco Seranbanio, argentino, 60 años, casado, Colonia 1670.
Miguel López Sosa, oriental, 41 años, casado, M. Bertelot s/n.
Romualdo Roquero, oriental, 64 años, viudo, Garibaldi 1897.
Indalecio Bas Pintado, oriental, 38 años, casado, Coronel Enrique Brito 1732, ap. 13.
Nelson Ramón Suárez Da Silva, oriental, 16 años, soltero, Br. Artigas.
Isabel Retta de Torres, oriental, 73 años, viuda Arenal Grande 1360.
María Alborja, oriental, 67 años, divorciada, Robrasin 3657.

Día 2 de Enero de 1964

Benigno Pazos González, español, 59 años, divorciado, Cardal 2370, ap. 1.
Ferguson Mc. Farlane Ellen, inglés, 82 años, soltero, Av. Italia 2402.
Dorila Chery de García, oriental, 83 años, viuda Julio H. y Obes 1276.
Pedro Angel Uboldi Uboldi, italiano, 63 años, casado, Salto 980.
Raúl Héctor Veronesi Hernández, oriental, 18 años, soltero, Hosp. Filtro.
Antonio Portas, oriental, 70 años, casado, Estero Bellaco 2611.
José Antonio Marvallido Vanrell, oriental, 65 años, casado, Maldonado 1223.
Henry Bruce Cochrran, lituano británico, 63 años, casado, Dpto. de Maldonado.
Fernando Juanicó Blanco, oriental, 67 años, casado, Yí 1389.
Irma Mónica Gutiérrez de Leduc, oriental, 76 años, viuda, Sanatorio Uruguay.
Juan Schenone Pizzorno, oriental, 64 años, casado, José Ellauri 307.
Isabel Mirazón, oriental, 72 años, soltera, Colonia S. Bois.
Liria Tomasi, argentina, 49 años, soltera, Hospital Maciel.
Dominga Auzqui de Fraga, francesa, 89 años, casada, Soriano 1718.
Valentina Larrañaga de Pérez, española, 92 años, viuda, Garibaldi 2789.
Josefa Blanco de Castro, española, 84 años, viuda, Arenal Grande 2278.
Angelo Magresso De Poli, italiano, 75 años, casado, Hospital de Clínicas.
Brígida Decaro Mateo de Oller, oriental, 63 años, viuda, Amsterdam 1463, ap. 4.

Constancia Hernández de Pittamiglio, oriental, 71 años, casada, Ortiz de Zárate 3816.
Generosa Brandón García, oriental, 80 años, soltera, Agraciada 3665.
Sinforosa Esther Martínez de Cecilio, oriental, 71 años, casada, Colonia S. Bois.
Gilberto González, oriental, 42 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Florencio González, español, 52 años, casado, Hosp. Pasteur.
Victoriano Estrada, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Arturo Condom, oriental, 90 años, viudo, Gral. Flores 4684.
Cándida Manuela Romero Castro, oriental, 89 años, soltera, Agraciada número 2715.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Lunes 27 de Enero de 1964 — Núm. 16812

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias ..tiligráficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 52.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante			" 4.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El tamaño se regula sobre la equivalencia del centímetro, este es: conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22738 Dic.19-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CAÑAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARBALLIDO, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 343 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BATISTA CARLOS o BAUTISTA CARLOS o CARLOS FIOLIS o FIOLIS CREMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 295 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCCA de DARELO, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 344 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARCELA FERNANDEZ de MORALES, (60-467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 345 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ o MUÑIZ CASTRO, (60-341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuaro.

1) $ 120.00 10|pub. 346 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA CARPI de BARTHOU, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL YENO de MOLITERNI, (60-342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 348 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS LUIS CERIANI y RODOLFO o RODOLFO JOSE CERIANI o CERIANI GRANIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 349 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54 F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 276 En.13-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI BERALDO de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE BERALDO de SAGARRA o AGAR H. B. ROSSI de SAGARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 536. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 330 En.24-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA MELO de DAMASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1963. — Orestes J. Ballesteros, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 394 En.15-v.en.28

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Bella Unión, 24 de Diciembre de 1963. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.

1) $120.00 10|pub. 311 En.17-v.en.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ESTHER ALBO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 7 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 316 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 7 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 317 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRAVO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 318 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ALVAREZ de FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 319 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FASANELLO de GARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 320 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA SANCHEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 321 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 414 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MASQLLER COMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 9 de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 415 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEVERINO o CEFERINO o CEFERINO RECALDE o [illegible]ALDE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 1[illegible] de Enero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 416 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 7 de Enero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 417 En.15-v.en.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA C[illegible]TINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para su publicación, fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 322 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BADELL de PACALDAY o JUANA FRANCISCA ALICIA BADELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 27 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 673 En.21-v.feb.3

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA MARTINEZ de OLVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor — Durazno 23 de Diciembre de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 515 En.17-v.en.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CUSTIEL CUENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 27 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 588 En.20-v.en.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA RAFAELA ALANIZ de IZQUIERDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos — Florida, 27 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 589 En.20-v.en.31

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA PLADA o FILOMENA PLADA de FERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963 — Juan [illegible] Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. [illegible] En.15-v.en.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesin de CARLOS o CARLOS MELITON SOMMER o SOMER o CARLOS MELITON PINTOS SOMMER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 453 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPOSITO de AMERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 457 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION UHALDE URCHEGUY de CELHAY. (Testamentaria) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 24 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 705 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROBUSTIANO MUJICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 806 En.23-v.feb.5

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LUBERIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 455 En.16-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVERO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 459 En.16-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLEMENCIA VALEGA BERNARD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado a sus efectos la próxima feria mayor — Salto, Diciembre 26 de 1963 — Delmar González Brum, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 585 En.17-v.en.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SINFOROSO o PEDRO S. RODRIGUEZ [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, [illegible] de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o [illegible]TINA [illegible] [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 364 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS [illegible] DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 365 En.14-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA EUSTAQUIA ADAMI ALVAREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1963. — Dra. Zulma Curfinkel, Juez de Paz.

1) $ 120.00 10|pub. 362 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ FRANQUEIRO o FRANQUEIRO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 26 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 728 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR MERINO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 729 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA CANTESANO de CHARLIN y de JUAN FRANCISCO CHARLIN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes. Diciembre 27 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 730 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO RIVARA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de [illegible]

publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 519 En.17-v.en.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BUFFA o BUFFA LUZARDO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 518 En.17-v.en.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRENE SANCHEZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 371 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS FREITAS MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 372 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELEDONIO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 373 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CLEMENTE DE SOUZA FACCIO o JUAN DE SOUZA FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Dicembre 31 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 374 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $350.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apetrura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO HECTOR o HECTOR MAXIMO PERCOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1963 — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 648 En.21-v.feb.3

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Diciembre de 1948 con el N.o 4858, y ubicados en Carrasco. 7.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

Padrón 5467. Solar 3. Manzana 15. Promitente comprador: Arminak Aintablian.

Padrón 4126. Solar 9 Manzana 42. Promitente comprador: Malena Martínez Silva de Gómez Platero.
2) $300.00 15|pub. 587 En.20-v.feb.7

3-Convocatorias Comerciales

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1964 a la hora 15 en su sede de la calle Misiones 1486 piso 5.o, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963. 2) Consideración del cuadro de pérdidas y ganancias así como del proyecto de distribución de utilidades. 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico por el término de un año. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace notar que según el artículo 20 de los estatutos sociales para tomar parte en dicha asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $196.00 7|pub. 581 En.17-v.en.27

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1964 a las 11 horas en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1. Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas (art. 28 de los estatutos). 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1963. 3) Proyecto de distribución de utilidades. 4) Fijación de honorarios del Síndico. 5) Elección de ocho Directores para el período 1.o de Mayo de 1963-30 de Abril de 1966. 6) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de cación que acredite su calidad de accionista, con tres días de anticipación — Paysandú Enero de 1964 — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 643 En.20-v.en 24

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401 esquina Zabala, de esta Ciudad, el Jueves 6 de Febrero a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Fusión con el Banco Territorial del Uruguay; 2.o) Reforma de Estatutos; 3.o) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta (Art. 23).

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 y 30 del día 3 de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — La Secretaría.
3) $288 00 12|pub. 761 En.22-v.feb.6.

BARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Enero de 1964 a la hora 12, para considerar el siguiente orden del día:

1) Ratificación de la gestión del actual Directorio. 2) Elección de nuevas autoridades.

Para tomar parte en la asamblea será necesario depositar las acciones o el recibo bancario por las mismas tres días antes del fijado para la reunión — El Directorio
3) $36.00 3|pub. 834 En.23-v.en.27

ESTANCIAS ORIENTALES S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 5 de Febrero de 1964 a las 10 horas, en el local de la calle Convenio 820, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1961|62 y 1962-63. 2.o) Elección de cinco miembros para integrar el Directorio por el período correspondiente. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Nota: Se previene que, de conformidad con el art. 29 de los estatutos; para participar en las asambleas los accionistas deberán registrar y|o depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 787 En.23-v.en.29

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1963 que tendrá lugar en el local de la sociedad, sito en Cno. Coronel Raíz 1982 (Peñarol) el día 29 de Enero de 1964 a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico. 2.o) Fijación del número de Directores y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, Síndico y suplente del Síndico (Art. 10, 11 y 19 de los estatutos sociales). 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio — El Directorio.
3) $180.00 5|pub. 688 En.21-v.en.27

JOSE MARIA DURAN S. A.
14.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el jueves 30 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Proyecto de distribución del resultado.

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 27 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 11 de 1964 — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 872 En.24-v.en.28

LAVADERO LA MARINA S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1964 a las 18 horas en nuestro local social de la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 20 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 661 En.21-v.en.27

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A.N.D.A.)

De conformidad con lo establecido en el art. 33 de los estatutos sociales se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 31 de Enero de 1964 a la

hora 20, en el local de Casa de Galicia, Av. 18 de Julio 1473, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior. 2.o) Memoria y balance anual del XXX ejercicio. 3.o) Proyecto de presupuesto para el año 1964. 4.o) Elección de tres miembros para integrar la comisión fiscal y tres para el tribunal arbitral.

Nota: De acuerdo con el art. 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la asociación — Montevideo, Enero de 1964 — Juan A. Elías, Secretario.

3) $120.00 5|pub. 646 En 21-v.en.27.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 1.o de Febrero de 1964 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas B) Considerar las memorias, balances generales, estados de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1951, 31 de Diciembre de 1952, 31 de Diciembre de 1953, 31 de Diciembre de 1954, 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958, 31 de Diciembre de 1959, 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1961, 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963. C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. — Artigas, Enero de 1964.

3) $144.00 10|pub. 401 En.15-v.en.28.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1964 a las 18 y 30 horas en el local social, de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1963 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión, y|o los certificados bancarios de depósito con una antelación de 96 horas, Art. 12 inc. 4 del estatuto — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 627 En.22-v.en.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ernesto Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndole a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963 — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.13-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2437 del cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de [illegible] Eduardo Abadie, Soriano [illegible] Nora Zampaz, [illegible] Soriano, Nicano[illegible] Argote de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera Agueda Muñoz de Villar Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zorat de Laspiur'az, Este- Grau Perez y Juan Leandro Joulia se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeron con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Octubre de 1963. — La Dirección

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90.pub. 21234 Nov.22-v.ab.13.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ordoño Esther con JUAN CARLOS LORENZELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Lorenzelli y Esther Ordoño.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23971 Dic.27-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PREFASI TEJERIA y ELECTRA LAGAS VITRE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

5) $320.00 20|pub. 6; En 8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SINEIRO VAZQUEZ, JULIO ANTONIO y JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-353) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 24066 Dic.31-v.en.29

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "WASSERMANN de MARCOVICI, LORE o LEONOR y MARCOVICI, MIHAI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-473) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUYOUNDJIAN, NUBAR y GARCIA, ORLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 905|963)", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Kouyoundjian y Orlinda García.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) Para estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 72 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Cenoz Enrique Dionisio Jesús c. YOLANDA BARRENECHE Dis. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 45. F.o 661. N.o 1280), se hace saber que por resolución de fecha diez de Diciembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enrique Dionisio Jesús Cenoz y Yolanda Barreneche, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de dichas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario

5) $400.00 20|pub 24114 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA D CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARGARITA ANTONIA de MULA PUIG y JOAQUIN JOSE PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 31, F.o 367)" se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Margarita Antonia de Mula Puig y Joaquín José Perdomo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto en el Art. 7.o de la Ley, 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 16 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 24196 En.2-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EMILIO ABAD BOTTI y MARIA DEL SOCORRO DEL CARMEN GONZALEZ TOCE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 31. F.o 379) se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Emilio Abad Botti y María del Socorro del Carmen González Toce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar: que fue habilitado el feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

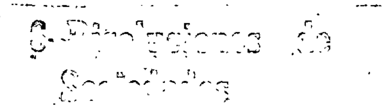
5) $400.00 20|pub. 24109 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente el matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 236 En.13-v.feb.7



Se hace saber que se ha clausurado la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda, que giraba en el Ramo de Almacén por Mayor e Importación, en la calle F. D. Roosevelt N.o 403

Acreedores en la misma. — Montevideo, [illegible] Setiembre 1963

6) $132.00 20 pub 20333 Dic.27-v.en.27

JOSE HUMBERTO SUAREZ y [illegible] DURAN, comunican que han resuelto d[illegible] la sociedad: J. Humberto Suárez y Cía. [illegible] y pasivo a cargo del socio José Hum[illegible]

[illegible]. — Acreedores: Estudio Contable Ballesta Márquez, Florida 580, (Mercedes). — Mercedes, Enero 10 de 1964.
6) $160.00 20|pub. 523 En.17-v.feb.17.

Por documento suscrito con intervención del Escribano C.A. Bruquetas el día 7 del mes y año en curso, fue totalmente disuelta la sociedad colectiva "MILLER y MARRA" (Garage y taller mecánico San Jorge) sito en la calle Democracia 2368 bis, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1963 y designándose liquidador a Rodolfo L. Salom, de conformidad a lo estipulado en el propio Contrato Social.
Acreedores: Plazo Ley 26|IX|1904, presentarse en estudio jurídico calle Arenal Grande 1415, Montevideo. Esta publicación efectúase a los fines previstos en el Código de Comercio (Cap. VIII|IX).
6) $320.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.14.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad [illegible]TAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.7.

El 11 de Diciembre de 1963 quedó disuelta la sociedad OFFEINHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821, donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963.
6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb.7

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por disolución de sociedad, el negocio que gira en la ciudad de Artigas, en el ramo de tienda, con la denominación de CASA START, de Ruben A. Severo y Cía., ha sido prometido en venta a la firma A. y S. García Da Rosa la que se hará cargo del activo y pasivo y tomará posesión del comercio el primero de Febrero próximo, en su mismo domicilio, en Av. Lecueder 312. — Artigas, 10 de Febrero de 1964 — RUBEN ARIEL SEVERO. — SAUL GARCIA DA ROSA.
6) $320.00 20|pub. 703 En.22-v.feb.20.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $450.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI MARIA GHIORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don [illegible] Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Camus, Actuario.
7) $450.00 30|pub. 238 En.[illegible]-v.feb.[illegible]

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se cita y emplaza al señor RAUL PENINO para que de acuerdo a lo dispuesto por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de fecha 9 de Enero de 1964 y conforme al Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado — Milton H. Caputi, Contador General.
8) (C.C.) 3|pub. 30142 En.23-v.en.27

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden del señor Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" se cita y emplaza a la funcionaria MARIA NORBERTA LUZ MACIEL para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — D. Silveira González, Secretario. — Montevideo, 20 de Enero de 1964.
8) (C.C.) 3|pub. 30147 En.24-v.en.28

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de estos Institutos, señor ALFONSO SCOLAVINO, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30150 En.24-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 206. Juicio ejecutivo, (Lo. 12, 1.o 610)" se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 206 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 8; al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 594 En.20-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208. Juicio ejecutivo (L.o 11. Fo. 519)", se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 3 de Junio de 1940, lindando al Norte con calle N.o 31 al S.E. solar 7, al S. solar 5 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 595 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 313. Juicio ejecutivo" (L.o 12 F.o 528) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 313 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 39 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 1, al N.E. calle 18, al Sur solar 3 y al S.O. con calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo (L.o 12. F. 522) se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.E. con calle 12, al S.O. con solar 2 y al Sur, calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 596 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 204. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2, de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 3 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O. solar 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 518)", se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado; solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $390.00 30.pub. 598 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 314. Juicio ejecutivo (L.o 12. Fo. 5[illegible])", se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 314 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 2; al N.E., calle 18, al Sur, solar [illegible] y 4 y al S.O. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $390.00 30|pub. 599 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 346. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 620)" se cita, llama y emplaza al señor A. PISO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 346 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección Judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de

noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 600 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874, Juicio ejecutivo (L. 12, F. 543)", se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUBET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 54 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16, inscripto con el N.o 100 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 13, al N.O., calle 5, al Sur, calle 29 y al S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231, Juicio ejecutivo (L. 12, F. 692)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E. solar 10 al Sur, calle 18 y al S.E. solar 9, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub 602 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574), se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S.E. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83, Juicio ejecutivo (L. 11, F. 502)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur con solar 1, al S.E. con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 604 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116 Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 520)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL ROJIO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS [illegible] o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 19 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3, al S.O. calle 20 al S.E. solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $920.40 30|pub 605 En.20-v.mar.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C|. Padrón N.o 205. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 612)", se cita llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario, Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 2, al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, (Actuario).

8) $1,080.00 30|pub. 592 En.20-v.mr.3.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.937 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del Parque Público del Cerro, los inmuebles siguientes:

Padrón: 127.201, total. Propietario: Sofía Margarita Idiarte Borda de Blanco. Sup. aprox. 497 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30107 En.20-v.en.29.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.882 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Timoteo Aparicio los inmuebles siguientes:

Padrón 62.413 —parcial— Propietario: Gregoria Cedrés Barrios de Ramírez. Sup. aprox.: 71 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30116 En.21-v.en.30

EDICTO — Por Decreto N.o [illegible] de la Junta Departamental fue [illegible] la designación para expropiar, con destino [illegible] obras públicas los inmuebles [illegible]:

Padrón 75.222 —parcial— Propietario: Estado. Sup. aprox.: 1.259 m.c.

Padrón 75.220 —parcial— Propietario: Sucesión Francisco Stabile. Sup. aprox.: 924 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 30117 En.2[illegible]-v.en.[illegible]

EDICTO — Por Decreto N.o 12.925 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de la calle Concepción Arenal, los inmuebles siguientes:

Padrón: 12.915, total. Propietario: Luis Dutra. Sup. aprox. 283 m.c. 85

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30103 En.20-v.en.29.

EDICTO — Por Decreto N.o 12.872 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Yaguarón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 12.624, parcial. Propietario: Miguel Garrido. Sup. aprox. 60 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30109 En.20-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de la Ruta N.o 22. Tramo Paso del Pelado-Cerro de las Armas. Ubicada en la 2da. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. Expediente N.o 2811. Propiedad de Suc. Matilde Criado Pérez de Caballero Padrón N.o 4860 (parte). Area: 5 Has. 6343 m.c. 41.

Ruta N.o 53. Tramo: Nueva Helvecia-Cufré. Ubicada en la 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. Expediente N.o 4240. Propiedad de Amelia Mendaña. Padrón N.o 5075 (parte). Area: 1 Ha. 2005 m.c. 30

Ruta N.o 53. Tramo: Nueva Helvecia-Cufré. Ubicada en la 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. Expediente N.o 4256. Propiedad de Rosa Zimmer de Mendaña, Padrón N.o 749. (parte). Area: 3294 m.c. 30.

Ruta N.o 53. Tramo: Nueva Helvecia-Cufré. Ubicada en la 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. Expediente N.o 4267. Propiedad de Rosa Zimmer de Mendaña. Padrón N.o 706 (parte). Area: 1753 m.c. 29

Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: De Km. 114 de Ruta 1 a Resguardo Cufré. Ubicada en la 4.a Sección Jud. del Dpto. de Colonia. Expediente N.o 5397. Propiedad de Suc. Domingo Cecilia. Padrón N.o 5404 (parte). Area: 5306 m.c. 80.

Ruta N.o 8. Tramo: Pirarajá-José Pedro Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 3684. Propiedad de Benjamina Ordoqui de Del Puerto. Padrón N.o 1115 (parte). Area: 12 Has. 6631 m.c.

Ruta N.o 8, Tramo: Pirarajá-José Pedro Varela, Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Dpto de Lavalleja. Expediente N.o 3877. Propiedad de Suc. Marcial Pereira Padrón N.o 1450 (parte). Area: 7111 m.c. 54.

Ruta N.o 8. Tramo: Pirarajá-José Pedro Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 3890. Propiedad de Luis E. Barnada, Padrón N.o 1072 (parte). Area: 21 Has. 4226 m.c. 47

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expe-

diente N.o 3870. Propiedad de Leonarda Kutzchan de Cabrera. Padrón N.o 2683 (parte). Area: 1 Ha. 8347 m.c. 99.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos Chuy. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 3872. Propiedad de Justo R. Silvera Lima. Padrón N.o 4890 (parte). Area: 3 Has. 5550 m.c.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 4418. Propiedad de Asunción A Martínez. Padrón N.o 6100 (parte). Area: 5 Has. 3951 m.c| 40.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturango-Velázquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 3515. Propiedad de Celmina Amaral de Viera. Padrón N.o 2126 (parte). Area: 11 Has. 0051 m.c. 63.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturango-Velázquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 3516. Propiedad de Elbio Heriberto Amaral Viera. Padrón N.o 2129 (parte). Area: 15 Has. 4077 m.c.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 3854. Propiedad de Suc. José Fernández. Padrón N.o 2721 (parte). Area: 6 Has. 4608 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión (trozo: Pso. Tacuabé s|Río Arapey-Ao. Yacuy). Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Salto (Zona urbana el pueblo Belén). Expediente N.o 2003. Propiedad de Suc. Eustaquio Gómez. Padrón N.o 73 (parte). Area: 1 Ha. 2792 m.c.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Salto. Expediente N.o 3075 A. Propiedad de Eufracia G. Trindade de Ordeix, Jorge, Ruben y Gladys Ordeix Trindade. Parte de Padrones N.o 4570 y 2662. Area: 13 Has. 2571 m.c. 81.

Ruta N.o 4. Tramo: Puente Artigas-Paso del Sauce al Norte. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Salto. Expediente N.o 3498. Propiedad de Manuela Artegoytia de Muguerza. Padrón N.o 3714 (parte). Area: 7 Hs. 8440 m.c. 50.

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Sánchez Grande-Empalme con Ruta 3. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 3865. Propiedad de Fiduciaria de Montevideo S.A. Padrón N.o 137 (parte). Area: 13 Has. 2037 m.c. 44.

Ruta N.o 25. Tramo: Menafra Algorta. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 4649. Propiedad de Alfredo Cipriano Santos. Padrón N.o 3128 (parte). Area: 5 Has. 5023 m.c| 50.

Ruta N.o 25. Tramo: Menafra-Algorta. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 5195. Propiedad de Juana A. Silva de Chalela. Padrón N.o 1208 y 1210 (parte). Area: 3 Has. 2600 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Accesos al Puente s|el Río Negro. Ubicada en la 1a. sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 5280. Propiedad de Jesús M. Viscaíno y Virginia P. Reca de Vzcaíno. Padrón N.o 50 (parte). Area: 19 Has. 0618 m.c. 86.

Ruta N.o 2. Tramo: Accesos al Puente s|el Río Negro. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 5286. Propiedad de María Luisa Goytino de Bondaruk. Padrón N.o 1636 (parte). Area: 1020 m.c. 36.

Ruta N.o 3. Tramo: Bella Unión-Puente Internacional s|Río Cuareim. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Artigas. Expediente N.o 5349. Propiedad de Iglesia Católica Apostólica Romana (Curia Eclesiástica de Salto). Padrón N.o 135 (parte). Area: 1 ha. 5792 m.c. 15.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano-Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 4006. Propiedad de Suc. Gregoria Díaz de Olivera. Padrón N.o 3877 (parte). Area: 2 Hes. 7800 m.c.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano-Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 4007. Propiedad de Guillermo Andrade. Padrón N.o 4711 (parte). Area: 3 Has. 1097 m.c. 50.

Ruta N'o 27. Tramo: Paso Serpa-Arroyo Batoví. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 5783. Propiedad de Rubén Amado y Alfredo Ariel Lluviera. Parte de Padrones N.o 3059 y 2725. Area: 2 Has. 3610 m.c.

Ruta N.o 6. Tramo: Ao. Tornero-Ao. Tala. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 2968. Propiedad de Sebastián Antonio Robaina. Padrón N.o 3294 (parte). Area: 2 Has. 0353 m.c.

Ruta N.o 45. Tramo: Puente insumergible s| Río San José en Paso Valdez. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de San José. Expediente N.o 5790. Propiedad de José P. Pérez Pacheco. Parte de Padrones N.o 6798 y 4957. Area: 4 Has. 5007 m.c.12.

Ruta N.o 45. Tramo: Puente insumergible s| Río San Jos en Paso Valdez. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de San José. Expediente N.o 5788. Propiedad de Estancias Orientales S.A. Parte de Padrones N.o 5670 y 5048. Area: 3 Has. 6203 m.c. 69

Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos-Rocha. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 3978. Propiedad de Francisca de los S. do Silva. Padrón N.o 2400 (parte). Area: 3 Has. 6226 m.c. 85

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5194. Propiedad de Juan Antonio Gramont. Padrón N.o 5159 (parte). Area: 0 Has. 3815 m.c. 51.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Ballena-Laguna del Diario (del K. 129.716 al K. 134.265). Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado Expediente N.o 5449 Propiedad de Jorge Mazzaroni. Padrón N.o 2676 (parte). Area: 4587 m.c. 52.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Ballena-Laguna del Diario (de K. 129.716 a K. 134.265) Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5451. Propiedad de Francisco Rial. Padrón N.o 2676 (parte). Area: 1662 m.c. 10.

Ruta N.o 60. Tramo Minas-Pan de Azúcar (Terminación). Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5534. Propiedad de Eulogio Viera. Padrón N.o 8402 (parte). Area: 1 Ha. 4669 m.c.

Ruta N.o 10. Cra. Interbalnearia, Tramo: Accesos al Pte. s|Ao. P.Solís Grande. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. Maldonado. Expediente N.o 5614. Propiedad de R.A.U.S.A. Padrón N.o 1494 (parte). Area: 0 Ha. 1244 m.c. 38.

Ruta N.o 60. Tramo Minas-Pan de Azúcar (Terminación). Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5774. Propiedad de Suc. Santiago Cordone. Padrón N.o 1165 (parte). Area: 0 Ha. 0274 m.c. 17.

Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar (Terminación). Ubicada en la 3a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5834. Propiedad de Sociedad Federico García Capurro S. A. Padrón N.o 1085 (parte). Area: 3 Has. 8359 m.c.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4621. Propiedad de Orfilia Isabel de León. Padrón N.o 15509 (parte). Area: 2 Has. 0370 m.c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la 14a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4623. Propiedad de José María Acuña. Padrón N.o 2340 (parte). Area: 1 Ha. 2083 m.c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4706. Propiedad de Servando Martínez. Padrón N.o 7577 (parte). Area: 2 Has. 5825 m.c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la 14a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4524. Propiedad de Suc. Prudencio Hernández. Padrón N.o 2345 (parte). Area: 2 Has. 6946 m.c.

Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Aeropuerto Nac. de Carrasco. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4592. Propiedad de Suc. Daniel García Acevedo. Padrón N.o 9913 (parte). Area: 6431 m.c. 50.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4620. Propiedad de María de León. Padrón N.o 15510 (parte). Area: 4467 m.c. 50.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4250. Propiedad de Florencio Correa. Padrón N.o 18031 (parte). Area: 1 ha. 2012 m.c. 50.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4343. Propiedad de Felicia González de González. Padrón N.o 7229 (parte). Area: 3157 m.c. 49.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4344. Propiedad de Ramón González. Padrón N.o 22595 (parte). Area: 4844 m.c. 74.

Ruta N.o 34. Tramo: Ruta 101-Balneario El Pinar. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5139. Propiedad de Juan Bautista García. Padrón N.o 1576 suburbano (parte). Area: 1310 m.c. 60.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 2732. Propiedad de Manuel Pereira Brasil. Padrón N.o 652 (parte). Area: 13 Has 2814 m.c. 73.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 2736. Propiedad de María Diva Osorio de Collares. Padrón N.o 577 (parte). Area: 37 Has. 5542 m.c.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la 10a. Sec. Jud. de Paysandú. Expediente N.o 4345. Propiedad de Sara C. Solari de Gaudin y Pedro Benito Solari. Padrón N.o 1128 (parte). Area: 26 Has. 5966 m.c.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén-Queguay Chico. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 4584. Propiedad de Leonidas Franco Da Silva y Cecilia Collares de Franco. Padrón N.o 599 (parte). Area: 10 Has. 6107 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Young. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5303 Propiedad de Elisa J. Elorza de Elices. Padrón N.o 220 (parte). Area: 13 Has. 0236 m.c.

Ruta N.o 90. Tramo: Esperanza-Parada Km. 171. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto de Paysandú. Expediente N.o 3052. Propiedad de Lorenzo P. Macchi. Padrón N.o 4866. Area: 1 Ha. 1290 m.c. 20

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 14 de Enero de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30101 En.17-v.en.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de Rivera. MARY FAJARDO OLIVERA, con domicilio en Agraciada 486, optando al título de Escribano público, solicito se tome declaración del Dr. Rafael Scelza y Rómulo Braz da Luz, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio y solicitando además habilitación de feria. — Mary Fajardo — Adán R. Fajardo, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Diciembre 30 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

11) $160.00 10|pub. 680 E 21-v.feb.3

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 5.275 — Electrodos.

Apertura: 17 de Marzo de 1964 a las 16 horas.

N.o 5.276 — Arena, pedregullo y piedra.

Apertura: 5 de Febrero de 1964 a las 17 horas.

N.o 5.277 — Bauxita e hidroxido de aluminio.

Apertura: 13 de Marzo de 1964 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30138 En.23-v.en.27

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACIÓN PUBLICA N.o 598

Segundo llamado

Rectificación de fecha de apertura para el suministro de un tanque elevado para Nuevo Paysandú.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en S. Licitaciones, 25 de Mayo 417 (2.o piso) el día 7 de Febrero de 1964, a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30100 En.17-v.en.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 198

Se llama a licitación pública para el suministro de 400.000 kilos de papel de diario en bobinas para la impresión del Diario Oficial, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $5.00. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30151 En.24-v.feb.4

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

El Cuerpo Nacional de Bomberos llama a cotización de precios por los siguientes artículos:

Auto Bomba Tanque, 2.
Vehículo tipo Jeep, 1.
Camioneta, 2.
Camiones, 2.
Moto-Bomba, 5.
Botes, 5.
Motores fuera de borda, 5.
Cascos de Incendio, 245.
Sacos de agua, 200.
Trajes protectores, 8.
Botas de goma (pares), 150.
Filtros para máscaras Anti-gas, 105.
Mangueras de O 45 m|m., Mts. 7.000
Mangueras de O 63,5 m|m, mts. 7.000.
Extracto de Espuma, lts. 5.000.

El pliego de condiciones exigidas al material que se solicita, puede ser retirado en el Cuerpo de Bomberos de Montevideo, Colonia 1665.

La recepción de ofertas se cerrará con fecha 22 de Febrero de 1964.

Montevideo, Enero 20 de 1964.

12) $60.00 3|pub. 770 En.23-v.en.27

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Utiles de escritorio. Licitación N.o 1|64.
Apertura: 28 de Enero de 1964 hora 9
Papel, cartón y cartulina. Licitación número 2|64.

Apertura: 28 de Enero de 1964 hora 10.
Pliegos de condiciones: Sarandí 4?2 1er. piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8 pub. 30087 En.16-v.en.27

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente.
Licitación N.o 275. Primer llamado. Mobiliario. Apertura: 29 de Enero de 1964. hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30084 En.16-v.en.29

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"Prof. Dr. A. Berta"

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la suscripción de revistas científicas correspondientes a 1964.
Las propuestas serán abiertas el día 18 de Febrero de 1964 a las 16 horas, en la Administración del Instituto, Av. Dr. Alfredo Navarro 3051, donde se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones correspondiente, que puede ser retirado de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30140 En.23-v.en.27

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
2.a LLAMADO-PLAZA

Licitación N.o 1 — Para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período Enero a Diciembre de 1964.
Apertura: Día 20 de Febrero de 1964, hora 9.
Licitación N.o 3 — 150 cajas de películas dentales dobles para Rayos X.
Apertura: Día 24 de Febrero de 1964, hora 10.
Licitación N.o 4 — Renglón N.o 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.
Renglón N.o 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 18 kilates platinado.
Apertura: Día 24 de Febrero de 1964, hora 11.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30141 En.23-v.feb.3.

FACULTAD DE QUIMICA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Se llama por segunda y última vez a licitación pública F.Q., N.o 1|963, para la realización de obras en el edificio de la Facultad, de acuerdo con detalle que consta en los planos, memorias y pliego particular de condiciones.
La apertura de propuestas se realizará en el local de la Facultad, Avenida General Flores 2124, el día viernes 7 de Febrero de 1964 a la hora 10.
Los planos, memoria constructiva y descriptiva general y particular, pliegos general y particular de condiciones, podrán solicitarse en la Sección Despacho de la Facultad, cualquier día hábil entre 9 y 12 horas — Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30143 En.23-v.en.27

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de material que se detalla:
1.C0 mts. de brin tipo vaquero invierno.
1.200 mts. de brin tipo vaquero verano.
2.500 mts. de brin blanco sanforizado
Las propuestas en sobre cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina Muelle Fluvial "Hangar" "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub 30079 En.15-v.en.28.

Llámase a licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
1.200 pares de zapatos suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar" "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
(C.C.) 10|p b. 30080 En.15-v.en.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública por segunda vez para la explotación del Bar y Boite del Casino del Estado, San Rafael, de acuerdo a las bases que pueden retirarse en la Oficina Central, calle 25 de Mayo 311, en horas hábiles.
La apertura de las propuestas se fija para el día 3 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en caso de no presentarse el número de proponentes necesarios se procederá a la media hora siguiente a realizar el tercero y último llamado con el número de proponentes que asistieran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30112 En.20-v.en.31.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Oficina de Impuestos Directos
Licitación 1|63
Segundo llamado

Para la provisión de 10 máquinas perforadoras de planillas de contribución inmobiliaria eléctricas y totalmente automáticas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Suministros, Av. Gral. Rondeau 1750 subsuelo donde igualmente se proporcionarán todos los informes complementarios.
Apertura: 2 de Marzo de 1964 a las 10 y 15.
Recepción de las propuestas hasta la hora 10 — La Dirección General.
12) (C.C.) 3|pub. 30144 En.23-v.en.27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 4 de Febrero de 1964:
Hora 11. Lic. N.o 316. Papel copia fino y papel mimeógrafo. Plaza. Segundo llamado.
Martes 10 de Marzo de 1964:
Hora 8. Lic. N.o 323. Medios de contraste. Cif y plaza. Primer llamado.
Martes 17 de Marzo de 1964:
Hora 14. Lic. N.o 322. Accesorios para Rayos X. Cif y plaza. Primer llamado.
Hora 15. Lic. N.o 324. Productos químicos para uso fotográfico. Cif y plaza. Primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 5 de Febrero de 1964:
Hora 8 y 30. P.p. N.o 139. Construcción de una policlínica en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tupambaé (Depto. de Cerro Largo). Plaza. Segundo llamado.
Hora 10. P.p. N.o 143. Construcción de dormitorios para las hermanas de caridad en el Centro Deptal. de Salto. Plaza. Segundo llamado.
Pedido de precios del día miércoles 19 de Febrero de 1964:
Hora 8. P.p. N.o 137. Agujas para coser, alfileres, botones, elásticos etc. Cif y plaza. Segundo llamado.
Hora 9. P.p. N.o 140. Tejidos. Cif y plaza. Segundo llamado.
Hora 9 y 30. P.p. N.o 67. Ferretería. Cif y plaza. Cuarto llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 21 de Enero de 1964. Aviso N.o 644.
12) (C.C.) 2|pub. 30140 En.24-v.en.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la "Reparación, limpieza y pintura de los Puentes Metálicos sobre el Arroyo Aguas Sucias y Río Yí en Ruta 6 próximos a Sarandí del Yí".
Pliegos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso
Fecha de apertura de propuestas, día 7 de Febrero de 1964 a las 10 30 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.24-v.feb 6

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Equipamiento de la Sala de Lectura de la Biblioteca Nacional, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1580, 3.er piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60 00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 17 de Enero de 1964 — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30124 En.21-v.en.29

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras del Pabellón de Geriatría del Hospital de Salto, fijada para el día 24 de Enero de 1964, a la hora 10, queda postergada para el día 30 del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, 16 de Enero 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30106 En.20-v.en.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro ficheros metálicos tamaño oficio de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 7 de Febrero próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30105 En.17-v.en.30.

Licitación Pública N.o 12|1963

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de repuestos "Cummins" y Tornapull, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8 pub. 30104 En.17-v.en 23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado en la Región Militar N.o 2 en la ciudad de San José, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269, durante todos los días hábiles de 7 30 a 13 horas.
Estos recaudos importan la cantidad de $ 80.00 (ochenta pesos).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar el día 18 de Febrero a la hora 10, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Enero 14 de 1964.
12) (C.C.) 12|pub. 30086 En.16-v.en.31

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO
Licitación Pública N.o 1|964

Licitación Pública N.o 1|964. — "Algodón Hidrófilo".
Apertura: 3 de Febrero de 1964 a la hora 9.
Licitación Pública N.o 3|964. — "Lienzo para Vendas".
Apertura: 3 de Febrero de 1964 a la hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 30085 En.17-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 19
Primer llamado

Artículos: Brin color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599), de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Enero de 1964. a las 10 hs. — Montevideo, 9 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30052 En.14-v.en.27.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Tochos de polo, aros basket-ball, aros [illegible], discos bochas, balas, bancos suecos, [illegible] arena, barras fijas, bolsas [illegible] caballos madera, cajón [illegible] (pelota) cascos metálicos, colchones [illegible], cuerdas escalar, cámaras pi-ching-[illegible], pedanas, caretas esgrima, cinta mé-

tricas colchones, cronómetros, discos lanzamiento, espadas, floretes, flotadores fajas natación, garrochas guantes box espada, florete, sable, etc., hojas florete, jabalinas, jaula, martillo paleta pelotas, pelos punta, espada, potro, protectores, red, sables, saltómetros, salvavidas, soportes, tablas natación, tableros trampolines, testimonios, tacos polo, vallas, varilla salto, etc. Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 30 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30078 En.15-v.en.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 238
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de una máquina para espolvoreos y tratamientos líquidos de viñedos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de las propuestas: Febrero 5 de 1964 a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30077 En.15-v.en.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 70
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la encuadernación de libros, folletos y revistas destinados a la Biblioteca de la Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 19 de Febrero a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 26 a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30134 En.23-v.feb.5.

Licitación pública N.o 71
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de servicios de taquigrafía.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 19 de Febrero de 1964 a las 11 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 26 del mismo mes, a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.23-v.feb.5

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de túnicas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 20 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 27 del mismo mes a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30136 En. 23-v.feb.5

OFICINAS CENTRALES Y S. GENERALES
Licitación pública N.o 1
(Mensajería con coche)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la realización del reparto de mensajería con coche, del Departamento de Secretaría General y de la Repartición Hacienda de la Universidad de la República, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (subsuelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, el día 5 de Febrero de 1964 a las 9 horas.

Licitación pública N.o 2
(Versiones taquigráficas)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la realización de la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central, por el período Febrero a Diciembre de 1964, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (sub-suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, el día 5 de Febrero de 1964 a las 9 y 30 horas.

Licitación pública N.o 3
(Impresión de "Gaceta de la Universidad")
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de la revista mensual "Gaceta de la Universidad", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad Av. 18 de Julio 1824 (sub-suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, el día 5 de Febrero de 1964 a las 10 horas.

Licitación pública N.o 4
(Víveres para el Comedor Estudiantil — Artículos de limpieza)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres con destino al Comedor Universitario durante el año 1964 y de artículos de limpieza, según el detalle y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (sub-suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, el día 5 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas.

Licitación pública N.o 5
Papel mimeógrafo, copia, manifold, matrices, etc.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición que se detalla a continuación:

Item 1. Hasta 6.000.000 (seis millones) de hojas de papel para mimeógrafo.

Item 2. Hasta 600.000 (seiscientas mil) hojas de papel copia.

Item 3. Hasta 300.000 (trescientas mil) hojas de papel manifold.

Item 4. Hasta 1.000 cajas de papel carbónico, formato oficio.

Item 5. Hasta 1.500 cajas de matrices

Item 6. Hasta 1.500 pomos de tinta para mimeógrafo.

Las propuestas podrán efectuarse en valores plaza y|o Cif. Montevideo y la Universidad estipula el pago al contado.

Las condiciones y demás detalles, establecidos en los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (sub-suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, el día 7 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30148 En.24-v.en.28

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 24 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

ALVARO ALVAREZ GILARDONI, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 1336 piso 4.o y MARIA LUISA NARI ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1336 piso 4.o.

RUBEN SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 925 y NILCA PRIMITIVA CARDOZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 925.

7.a Sección

PEDRO SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1462 y LAURA ELECELACIA SABOREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1462.

MOISES KIMCHI, 38 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Tacuarembó 1025 y OLGA ABRAMOVICH, 28 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Tacuarembó 1025 ap. 3.

8.a Sección

RAUL NICOLAS CAFFARO, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Caraballo 1189 y ESTHER AGNETTI, 51 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Caraballo 1189.

9.a Sección

ANTONIO MICHELAZZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 2393 y ESTHER MARIXA BAUDIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5550.

10.a Sección

WALTER AMILIBIA, 26 años, soltero, oficial tornero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 ap. 2 y SONIA RAQUEL GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3632 ap. 2.

JUAN FRANCISCO TEXEIRA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fray Bentos 3668 y TERESA EVA ACOSTA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fray Bentos 3668.

RICARDO ANTONIO MANGARELLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1675 y NIBYA DEL CARMEN LEIVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1675.

RUBEN ERNESTO CAGNANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4571 y MIRTA IRENE BORGES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4561.

11. Sección

HERMAN BENTOS, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7052 y PERLA BERTOLINA RODRIGUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7052.

ORLANDO FALCON, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3679 y ANA MARIA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevard Gral. Aparicio Saravia 2762.

HECTOR CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. No. 3924 y FELIPA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3924.

EDUARDO AMILCAR AMATTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Sumarán 5164 y GLADYS AVIVAR, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Industria 2576.

JORGE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 4943 y FRIEDA NIRCHBERG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4943

12.a Sección

DIAMANTINO MOTTA, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2013 y HAYDEE GLADYS CASENAVE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2973.

ALVARO CAÑETE, 47 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado José L. Terra 2673 y BELKYS BEATRIZ BINAGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2773.

VICENTE LONGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2142 y MARIA GRACIELA IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2142.

TEODORO EVARISTO PASTORIN, 35 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 2120 y MARIA ANGELICA MOREIRA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2120.

13.a Sección

JUAN ANGEL HERNANDEZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dinamarca 4398 y DIONIDA JULIA CASAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4398.

14.a Sección

CARLOS AGUSTIN BILCHE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 825 y BEATRIZ GLADYS PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 825.

17.a Sección

FELIX CAMILO GUILLEN CARRION, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena 4628 é ISABEL FERREIRA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4626.
ANTONIO MARZANO FERNANDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Unidad Casavalle Sends 20 N.o 4874 y MARIA ELENA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Unidad Casavalle Sendi 20 N.o 4874.
ADOLFO EDUARDO LEIVA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Larravide 3037 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 24 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Larravide 3033.

18.a Sección

OCTAVIO RAMON CROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2222 y MARIA AMALIA CRISTOFARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2222.
JUAN ATILIO ARAUJO, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Díaz 1172 ap. 2 e HILDA SUSANA BENTANCOUR, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1172.

20.a Sección

JOSE PINOTTI ROSSI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4403 y MARIA ELENA DELGADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4403.
VITAL CEFERINO MUNIZ, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1226 y AMANCIA MONTERO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1226.
JUAN GERMINAL ETCHEBERRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4297 y VERDAD LUZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1169.

22.a Sección

ATILIANO MILAR, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3314 y MARIA ARANDA, 61 años, viuda, oriental, domiciliada E. Vega 3314.
ISMAEL MAZ GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3466 y MARIA JULIA BRUNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3466.

24.a Sección

MIGUEL NIBER ZABALETA, 22 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2744 ap. 4 y LEONOR ILARDIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2744 ap. 4.

14) $ 36.00 3|pub. v. en 28.

Montevideo, Enero 23 de 1964

4.a Sección

OSVALDO DE MAGALHAES DIAS, 40 años, soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado Soriano 1033 y EVELINA TEODORA RIETRA, 30 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada Soriano 1033.

6.a Sección

JORGE ELIAS OLAZABAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1095 y ANA MARIA FERNANDA MIECANTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1095 Ap. 4.
VICTOR FERNANDEZ RAPOSO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1211 y BRENDA DOLLY SILVA CARRO, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1211.

7.a Sección

ALBERTO RUBEN PEREZ, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ejido 1607 y JUANA MIRTA MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1607.
SIMON GRANADA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1565 y ANITA LEONOR CABALLO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1565.
EDELMIRO LOIS, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Salvador 1629 y MARINA DOMATO, 18 años, soltera, española, domiciliada San Salvador 1629.

8.a Sección

CARLOS GUSTAVO de IÑIGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1340 P. 4, Ap. 10 y EMA ISABEL GRISSI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1340 P. 4, Ap. 10.
JOSE GRAÑA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yí 1880 y YOLANDA FERRARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1388.

9.a Sección

ROBERTO MORGAVI, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Durán 1952 y ELIDA AGUILAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 1948.

10.a Sección

LONGINO CRESCENCIO GARRIDO, 19 años, soltero, gerente, oriental, domiciliado Avellaneda 4242 Ap. 4 y MARTHA AMELIA LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Tajes 6873.
DAVID CABULI, 20 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rimac 1520 Ap. 2 y ELSA TAMARGO, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rimac 1524 Apto. 2.
JULIO RUBEN SANZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 26 2110 y ANA MARIA LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 26 2145.
WASHINGTON ANIBAL SARACENI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3608 y ROBERTA RAQUEL VARSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3668.
MIGUEL LIBONATI, 34 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado J. J. Rousseau N.o 3878 y MARIA TINDARA BONGIOVANNI, 35 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Fray Bentos 3469.
CARLOS ALBERTO LARZABAL, 23 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado A. Trotiño 1949, ap. 2 y MABEL NELIA BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Armenia N.o 1790.

11.a Sección

JOSE HUGO LIZASO, 33 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Millán 3181 y ALBA TERESA TEJERA, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Repetto 3469.
RUBEN MOREIRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Argerich 4712 y NELIS MARIA SAAVEDRA, 23 años, oriental, domiciliada Argerich 4712.
GREGORIO PALACIOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2537 y MARTHA JULIA GONZALEZ, 23 años, soltera, domiciliada Abispones 3523.
JULIO BARCALA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ferrara 3317 y MARIA OFELIA VELAZQUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Balneario Shangrilá (7.a Sección de Canelones).

12.a Sección

OSCAR PEDRO BIDEGAIN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3217 bis A y WANDA AMELIA WECHSA, 38 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Larrañaga 3217.
JULIO CESAR CERVIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1790 y TERESITA ANTONIA ALFONSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2353.
NICOLAS SACCO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1970 y SUSANA ELBA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1970.
JESUS NOVA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colorado 2038 y ELISA FERNANDEZ, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Colorado 2038.

14.a Sección

JORGE PRADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juj[illegible] 2344 y NILDA TERESITA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1269 bis.

15.a Sección

NELSON CURIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1145 y JULIA BARUJ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1145.
CANDIDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1811 P. 9, Ap. 17 y ALBA ESTHER LOZANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1548 Ap. 17.
WASHINGTON LAURIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1521 y SUSANA BEATRIZ PEREIRO, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. Requena 1521.

17.a Sección

MARIO LEONARDO PRAINO, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado José Irureta Goyena 2981 y MARIA ISABEL TURREN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Irureta Goyena 2951.
ENRIQUE GRAÑA VILLADONIGA, 38 años, soltero, obrero, español, domiciliado Guenoas 4048 y YOLANDA FUENTES YGARZABAL, 38 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Guenoas 4243.

18.a Sección

FELIPE FALERO, 28 años, soltero textil, oriental, domiciliado E. Pouey 2570 y SARA PENA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada E. Pouey 2575.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1836 Ap. 7 y DIANA CASTAINGS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1836 Ap. 7.
HORACIO PABLO MUJICA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2607 Ap. 3 e IRMA HIGINIA TABEIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2607.
MIGUEL ALVAREZ ORTIZ, 25 años, soltero, médico militar, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1455 y SARA RAQUEL ODILA DE BONI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Wilson Sosa 1255 Ap. 201.
JUAN NEPOMUCENO TRIAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1306 e ISABEL VAGHET, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1371.
MAXIMO EDUARDO DIETS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado S. Bolívar 1581 y GLORIA FRANCISCA MARTINEZ, 22 años, soltera, química, oriental, domiciliada S. Bolívar 1514.
HUGO ALEJANDRO BRONGO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Charrúa 2454 y MARIA DE LAS MERCEDES ELIZABETH LEZAMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2454.
JUAN CARLOS SUGLIANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1315 y ALICIA HORINCHET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1341.
RODOLFO LUIS FASANELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1073 y MARIA AMPARO ALONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1110 Ap. 14.
FRANCISCO ANTONIO TAROCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1243 y AMALIA NAIR LABORDE FERNANDEZ, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1207.
JUAN CARLOS QUICI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayaquí 3325 y LAURA TANS SELUJA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3325.
ALAIN JACQUES EMILE BERTAUX, 23 años, soltero, agricultor, francés, domiciliado L. B. Cayta 2815 y MARIA ELIDA FERRANDO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 733, ap. 5.
HUGO REINALDO VIGNALI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2270, Apto 5 y ROSA NELLY GARRIDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavalleja 2270.

20.a Sección

HEBER JOSE GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4535 y MARIA CRISTINA CAMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4535.
JOSE MARIA PACHECO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 980 y DOLORES BLANCO, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 983.

21.a Sección

ANGEL [illegible] CACERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 1537 y CATALINA MARGARITA PORRIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 1537.
JUAN CARLOS RIVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] y BERTA REGINA [illegible], [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 7 1071.

22.a Sección

SEVERO WASHINGTON GONZALEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3477 y MARIA CARLOTA MENDEZ ELIZAGUE, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3477.

23.a Sección

JUAN MARIA BOLOGNINI, 29 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Walcalde 2648 Ap. 3 y MABEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2648 Ap. 3.

ALBERTO GANON, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2119 Ap. 16 y MARIA BLANCA ACOSTA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119 Ap. 16.

14) $ 6.00 3|pub. v. En 27.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (Lo 60 F.o 414) (Ficha C-856 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80.086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 15,44; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 10,80; y al N.O. limita con padrones Nos. 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.440.00 30|pub. 799 En.23-v.mar.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 3722 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 317 mts. 70 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes: Al Norte con Alejo Borba, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Laureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963 — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33414 Dic.13-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.091 mts. 30 dcmts. que linda: Al S.E. en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 47 mts. 80 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 35 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 18 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.3-v.feb.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JULIO EMILIO SUAREZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Peloduro", de la cual se declara autor: dibujante y literario. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 377 En.14-v.en.27.

CLELIA MENDOZA VITALE, solicita la inscripción de la obra titulada "Blanco y Gris", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

ENRIQUE TORRES por EVI S.A. (Changes et voyages Internationaux) solicita la inscripción de dibujo que denomina "C.E.V.I., Cevi-Kilómetro. O para el viajero" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 724 En.22-v.feb.4.

HUMBERTO ESQUIVEL, solicita la inscripción del título "Que se corra la bola" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 718 En.22-v.feb.4.

El señor DOMINGO DE LUCA, solicita la inscripción del modelo de "Parrillita Artística de De Luca", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 719 En.22-v.feb.4.

El señor JUAN RASO solicita la inscripción de la obra titulada "El monstruo que tal vez se llama cáncer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 302 En.13-v.en.24

MARIA CELINA ARANDA OLIVERA, solicita la inscripción de la letra titulada "Abandonada", de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 428 En.15-v.en.28.

El señor JOSE A. BRUGUE ARIAS, por Distribuidora Almex S.A., de Lima, Perú, solicita la inscripción del álbum de figuritas denominado "Colección Interplanetaria" del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 609 En.20-v.en.31.

El señor HEBERT PORRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Vitivinicultura en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 637 En.20-v.en.31.

El señor JUAN ANTONIO ARCAS y HELENA GARCIA DE ARCAS, solicitan la inscripción de la obra titulada "La Administración escolar en el Uruguay" del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 480 En.16-v.en.29.

RAUL LEONEL BOERO PONS, solicita la inscripción de la traducción de la obra de Edward Albee titulada "El cajón de arena", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 481 En.16-v.en.29.

El señor ANTONIO SILVA, solicita la inscripción del modelo de "Artefacto de uso múltiple" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 528 En.17-v.en.30.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

NELLY C. de RAMADE y HUGO ZUNINO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Princesita ven", Canción Slow, y de "Los Pescadores", Rock balada.

ARTIGAS W. GARCIA, declárase autor de música y letra responsable de: "Adiós a la Escuela", Marcha Canción.

ANIBAL MACHADO, declárase autor de música y letra responsable de: "Recordando a Romeo Gavioli", Tango.

JUAN CARLOS PETRUCHELLI, declárase autor responsable de: "Luna de Miel en Tokyo", Programa para T. V., prensa y radio.

MARIO ORESTE NICOLI y LUIS MAR CARUSO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Que se ponga", Merengue.

ALBERTO ZOBOLI y CARLOS DE SOUZA, decláranse autores de música y letra responsables de: "Brumas de Pasión", Tango.

Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 670 En.21-v.feb.3.

El señor FRANCISCO GARCIA, solicita la inscripción del modelo de envase del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 845 En.24-v.feb.6.

LUIS ROBERTO RIUS GIAVI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "El pirata vozarrón", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17 $40.00 10|pub. 902 En.24-v.feb.6.

El señor SECUNDINO DOMINGO VAZQUEZ JUNCAL solicita la inscripción del dibujo denominado "Los monarcas", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) 40.00 10|pub. 830 En.23-v.feb.5.

GATTI PUBLICIDAD, solicita la inscripción del dibujo publicitario titulado "Bs. se lo asegura el Banco de Seguros del Estado", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 797 En.23-v.feb.5.

el Sr. HORACIO TORRENDELL LARRAVIDE, solicita la inscripción del modelo de cabina para camioneta tipo "Pick-up", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 773 En.23-v.feb.5.

El señor GAETANO CARLEVARO PERSICO solicita la inscripción de la obra titulada "Observaciones y Reflexiones sobre El Boxer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 555 En.23-v.feb.5

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA. Rectificación de Partidas y Sucesión" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Antonia Rodríguez Aquino de Larrosa, en la siguiente forma: donde dice: "falleció Antonia Rodríguez Aquino de Larrosa", debe decir: "falleció Antonia Larrosa". donde dice: "de estado civil viuda, debe decir: "de estado civil soltera; donde dice: "que la finada era hija de Francisco Rodríguez y de Susana Aquino debe decir: "que la finada era hija de Antonia Larrosa; donde dice: "Asimismo se hace constar que era viuda de Tomás Larrosa, debe decir: "Asimismo que se hace constar que era soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) $420.00 15|pub. 310 En.14-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE DOROTEO ICASURIAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Casuriaga" debe decir "Icasuriaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la feria judicial mayor

a estos solos efectos. — Florida, Diciembre 30 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $130.00 15|pub. 153 En.9-v.en.29.

23—Remates

H. ADAMI CASARAVILLA
POR ORDEN DE LA "LIQUIDACION DEL BANCO INDUSTRIAL"

El miércoles 5 de Febrero a las 16 horas en mi salón calle 25 de Mayo N.o 582.

Camioneta Picup Willys Overland, matrícula P. 2-640, Padrón 2640 motor T 37900. 4 cilindros Modelo 1954 16 HP. Muebles de Oficina: caja hierro Hamilton, máquinas sumar Olivetti de calcular "Precisa", dos máquinas escribir Olivetti y portátil Olivetti, juego cuero 3 p., dos armarios y fichero metálico. 5 escritorios roble y pino, 9 sillas, 2 sillones, alcancías, etc.. Informes: 25 de Mayo 582, en exposición la víspera.
20) $240.00 15|pub. 465 En.16-v.feb.5.

GOMENSORO y CASTELLS
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 993 "B|52" DAVID KAC ASZKENAZY y PAULINA POMERANIAC, el 5|2|64 a las 17 horas y en su ubicación, Martillero de la firma Gomensoro y Castells venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de quince mil trescientos sesenta y dos pesos ($15 362.00) un terreno y mejoras, sito en la 16a. Sec. Jud. de Montevideo padrón 43.159. superficie: 531 m. 17d., que según plano del Agrim. Roque Alta Laguardia inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 9580 el 25|11|943, se deslinda: 21m. 60c. de frente al N. E. a la Avda. Gral. Simón Martínez; 21m. 81c. de frente al S. E. a la calle Silvestre Ochoa, siendo esquina; por el S. O. línea quebrada compuesta de 3 rectas de 11m. 20c., 5m. 65c. y 10m. 46c.; lindando con Pad. 43.160 y 27m. 49c. al N. O. lindando con parte del Pad. 43.158.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica. siendo la deuda al 5|2,64 $7.761.83 más gastos de ejecución.

b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado.

c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate.

d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras. certificados, 1o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios.

e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente.

f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 5|2|64 $ 6.556.61; g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3o.). — Montevideo, 14 de Enero de 1964 — W. Fernández Bordes Gerente General.
23) (C.C.) 7|pub. 30091 En.17-v.en.27.

RAMON LOPARDO PARODI
Escribanía de Aduanas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Ministerio de Hacienda, dictada en el expediente administrativo N.o 51515, año 1962, Letra G (Sector Automóviles), Interesado: TABARE GALVEZ CARREÑO, la Dirección Nacional de Aduanas, hace saber que el día viernes 31 de Enero, a las diez horas, en el Muelle de Escala, se procederá por el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil y Escribano de Aduana, a la venta en remate público al mejor postor, de un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1952, motor Nº K.A.A. 763315, sobre la base d $ 16.666.66 (2|3 partes de la tasación). Se hace consaar: A) Que el automóvil se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros, proventos portuarios, impuestos suntuarios y demás gravámenes fiscales pagados; B) El comprador está obligado a concignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será de su cargo la comisión de 7 y 1|4 o|o; C) Que el resto de la oferta más la comisión del rematador deberá depositarlo dentro de 5 días hábiles siguientes al remate; D) Que el automóvil se exhibirá los días miércoles 29 y jueves 30, de 9 a 11 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
20) $360.00 10|pub. 617 En.20-v.en.31.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, en autos: "Carlino, Elida Augusta c| BORIS DESIDERIO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 63. F.o 89) se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Febrero (1964) a la hora 10 y 30 de la mañana y en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, y con asistencia del Oficial Alguacl y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 13.481, compuesta según títulos de una superficie de 231 metros 45 dmts. y según plano levantado por el Agrimensor Francisco R Camarano en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937 se compone de una superficie de 234 metros 83 dmts. y se describe así; según el citado plano: 10 mts 84 cmts. de frente al Nordeste a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distando su punto medio 18 mts. 20 cmts. de la calle Miguelete; 20 mts. 28 cmts. al Nordoeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos., padrón número 13.482; 11 mts. 11 cmts. al Sudoeste confinando con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones Nos. 13.499 y 13.482; y 23 mts. 48 cmts. al Sudeste, lindero con Toribia B. de Martino, padrón N.o 13.480

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el atco de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo ,el 2% por ciento del importe de la misma. 2 o) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A|1948) donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los intersados 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este edicto; y 5.o) Que el expediente referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. Más informes: Buenos Aires 500. — Tel. 83772.
20) $1.020.00 15|pub. 147 En.9-v.en.29

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini dictado en los autos caratulados "No 3779|1963, Bagnulo Homero Ovidio y otros con Suna S. A. Ej. de Hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No 1328 y por intermedio del martillero Sr. Manuel Ojeda con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno con las construcciones que le acceden situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.125 integrada por los solares 13. 14. 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de 20 de Octubre de 1892 cuya fracción tiene una superficie total de 2092 metros cuadrados que se deslindan: 51 metros 54 cms. de frente al N. E. a la calle Santa Lucía No 4617 por 40 metros 52 cms. de fondo lindando por el S. E. con el solar 12 por el S. W. con los solares 3 a 8 del citado plano y por el N. W. con el solar 19 siendo linderos en estos tres vientos y por su orden Manuel Blancas, Graciano Esponda y Francisco Márquez de Netto.

B) Otra fracción de terreno sita en la 20a sección judicial de Montevideo que forma parte del padrón 53.097 compuesta de una superficie de 433 metros 4850 cms. cuadrados que se deslindan así:

10 metros 737 mms. de frente al sudoeste a la calle Llupes por 40 metros 363 mms. de fondo lindando al noroeste con José Lazaraso al noreste con parte de los fondos de los solares 15 y 16 del mismo plano de Isola e integrantes de la fracción descrita en el numeral anterior y al sudeste con Antonio Chinchurreta y

C) Fracción de terreno sita también en la 20a. sección judicial de Montevideo lindera de costado con la descrita en el apartado B) que antecede empadronada conjuntamente con la misma con el No. 53.097 compuesta de una superficie de 221 ms. 4493 cms. deslindada 10 ms. 737 mms. al sudoeste lindando con Lorenzo Ganmba hoy padrón 40.133 por 20m. 663mms. al nordeste lindando: al N. O. con la fracción descrita en el apartado B) al N. E. con parte de los solares 14 y 15 integrantes de la fracción descrita en el numeral A) y al sudeste con Graciano Esponda

Esta fracción es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 6 del ya citado plano del agrimensor Isola.

Se previene: 1o.) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. P. C.; 3o.) Que los títulos de los inmuebles y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 4to. piso. 4o.) Que existe contrato de arrendamiento inscrito que grava el bien a favor de los acreedores hasta el año 1970 con un arrendamiento actual de $1.650; y que a partir del 30|9|64 hasta 1968 inclusive aumento del 10 o|o del alquiler mensual cada lapso de dos años; 5o.) Que a los efectos del corrimiento del término y de las publicaciones, sea habilitado el feriado mayor próximo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963.
20) $1.440.00 15|pub. 525 En.24-v.feb.17.

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: 'Jesús S. Pérez Alcores y otros c|. CELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 59. Fo. 303", se hace saber al público que el día 21 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Víctor Pitta Bello, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, del siguiente inmueble: fracción de campo y mejoras ubicada en el Rincón del Cerro, 18a, sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 42.562, segregado de mayor área empadronado antes con el mismo número, señalada con la letra C en el plano del Agr. Osvaldo D. Dock Crispo de Julio 1958, inscripto el 21|Agosto|1959 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 38.399, compuesta de una superficie de 13 Hac. —1.656 m. 89 dm. que linda: Sur-Oeste131m. 24 cm. de frente a calle N.o 3; Nor-Oeste, rectas de 452 m. 63 cm. y de 89m. 65 cm. con padrón 42.561, Sur-Este, rectas de 27 metros 98 cm.; 307m. 72 cm.; 67 m. 60 cm; 107 m 68 cm.; 99 m. 80 cm.: 125 m. 30 cm. y 94 m. 31 cm., con padrón 42.563; Nor-Este, Arroyo Pantanoso.

Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta en efectivo; 2.o Los gastos, certificados e impuestos que por causas y en ocasión de la escritura de venta, así como de lo que se adeudare por contribución inmobiliaria, impuestos, pavimento, cordón, colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Será de cargo del comprador la comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 el 1 o|o sobre el expediente; 4.o Se hace constar asimismo que en el plano de la referencia al ser aprobado por el Municipio de Montevideo, se dejó establecido que la fracción descripta soporta una servidumbre de suministro de agua acueducto y acceso al pozo de agua, de acuerdo con las condiciones insertas en el plano que los interesados deberán examinar; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.020.0 15|pub. 285 En.13-v.en.31.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 245), se hace público que el día 7 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E. de la manz.

zana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 22, antes número 3, Arenida Juan Gorlero, igual extensión al Noreste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 28, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F, igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 918 del Código de Proc. Civil; 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.596.00 21|pub. 116 En.9-v.feb.3.

RAUL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SENA OSCAR contra WIDMAN MANUEL ALVIRA CATTALURDA. Ejecución de hipoteca" (59 - 325), se hace público que el día 21 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Cabrera, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor Sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 7a. Sección judicial del Departamento de Canelones manzana 258 del Balneario El Pinar empadronado con el No. 15.051, en mayor área, señalado con el No. 4 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley, del 28 de Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, con el No. 1166 el 28 de Diciembre de 1959 según el cual tiene una superficie de 1 242 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 30 metros de frente al Noreste a la calle número Tres Rivera, de treinta metros de ancho, entre la calle Santa Rosa y la Avenida a la Playa, distando el punto medio de su frente 67 metros 66 centímetros del comienzo de la ochava con la Avenida a la Playa, según plano. 48 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con el solar 3, 34 metros 46 centímetros por el Suroeste con el solar 6, y 33 metros por el Sureste por donde confina con el solar 5.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma y en el momento de serle aceptada ésta; 2o.) que la comisión del rematador será de cargo del comprador, 3o.) que los gastos de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan serán de cargo del comprador y 4o.) que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca 14.8|35, N.o 25, Serie Ef.), a disposición de los interesados haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1.083.00 17|pub. 549 En.21-v.feb.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POLANCO de BASTOS, MARIA ANGELICA, contra DE LEON, MARIA AURORA. Ejecución de hipoteca" (60-114), se hace público que el día 13 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras le acceden, ubicado en esta República, en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102 621, solar número 293, de la [illegible] E) del plano de los Agrimensores Jaime A. Boter y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre siguiente, que según copia parcial, expedida por el Agrimensor Joaquín Spinak, en Agosto de 1952, e inscripto el 27 de los mismos, con el N.o 25951, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 408 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Elba, donde su puerta de acceso está señalada con el número 4184, entre las calles Mansavillagra e Pirochay, distante de ésta su punto más próximo 26 metros 60 centímetros, por 34 metros de fondo, lindando: por el Sud-Este, con parte del padrón N.o 102.650, por el Nord-Este, con parte del padrón N.o 102.624, y por el Nord-Oeste, con los padrones Nos. 164 800, 102.623 y 102.622. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 10 o|o, del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros de la Propiedad y personales y los impuestos municipales; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Más informes en las oficinas del Martillero, Calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 674 En.21-v.feb.12.

JULIO P. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "OLARTE VIERA LUIS ALBERTO y otro contra PICARDO MONTESANO DE MEDEIROS NELLY JULIETA y MEDEIROS IRAOLA MANUEL. Ejecución de hipoteca, C. 1995|1963", se hace saber, que el día 20 de Febrero de 1964, a las once horas en el hall de este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586, el martillero Julio P. Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base al mejor postor de dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, que se individualizan así:

I) Padrón No. 191.535, (segregado del padrón No. 63.901, fracción señalada con el número sesenta y siete de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de Octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 28.843 el 23 de Junio de 1954 con una superficie de mil trescientos noventa y seis metros veinticinco decímetros que se deslinda así: 32 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre calle General Rivera (antes Dayman) al Norte, curva de 15 metros 71 centímetros de desarrollo, en el cruce de las calles Rivera y Lido; 23 metros 29 centímetros al Nordeste sobre la citada calle Lido; 42 metros 61 centímetros al Sudeste, confinando con el solar sesenta y ocho y 33 metros 22 centímetros al Sudoeste, limitando con el solar sesenta y seis.

II) Padrón No. 111.342: Fracción señalada con el número veintiuno de la manzana número quince en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de 5 de Febrero de 1924, con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Santa Rosa: 36 metros al Nordeste, sobre calle Córcega, pues forma esquina; 5 metros 66 centímetros al Este, en la ochava que une las dos alineaciones anteriores; 12 metros 50 centímetros al Noroeste, confinando con el solar veinte; y 40 metros, al Sudoeste, limitando con el solar veintidós.

Se previene: I.) Que el remate se efectuará de cada inmueble por separado; II) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos establecidos en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil;

III) Que el inmueble deslindado en primer término, está afectado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se hallan depositados los títulos de dominio (Hipoteca Urbana No. 1463 Serie B. 1958); y el deslindado en segundo término, está afectado con primera hipoteca a favor de María A Vallarino Semino de Pastorino, Delia Hipolita Vallarino Semino de Campiotti, Emma Vallarino Semino de Ordoqui María Elena y Felicia Esther Methol Elghoyen, Alice Juanita Casalis Pippi, Omar Alfredo Casalis Pippi, Silvia Aida Cogorno Celli de Basile, Fernando Mario Verderosa San Martín, todos con domicilios denunciado por los ejecutantes en calle Treinta y Tres No. 1420 Esc. 33 (Estudio del Dr. Ordoqui) en esta ciudad.

Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la Oficina Actuaria.

IV.) Serán de cargo del comprador: a) la comisión legal del martillero; b) los gastos y honorarios de las respectivas escrituras de compraventa.

V) A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 897 En.24-v.feb.17.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL —

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Navarro García, Aniceto contra "LOPEZ VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA", Juicio ejecutivo, B. 510|962", se hace saber: Que el 18 de Febrero de 1964 a las diez horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Jauraguiberry, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de ciento sesenta mil pesos ($ 160.00.00), equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada, del siguiente inmueble regido por la Ley 10.751 sobre "Propiedad Horizontal". Unidad N.o 302 del "Edificio Banco Territorial", ubicado en la décimo quinta sección judicial de Montevideo Padrón Individual N.o 208.997, Block "A" Ubicación: Piso tercero. Cota Vertical: Más 11 metros 30 centímetros. Superficie: 100 metros 42 decímetros Deslinde: Al Sudeste da sobre Avenida 18 de Julio; al Sud Oeste, el apartamento 301: al Noroeste, el apartamento 301; el palier "F. tres", y al apartamento 303; y al Nordeste el citado apartamento 303. El área antes referida, no incluye el ducto "T tres" ubicado dentro de esos límites. Plano: Del Agrimensor Eduardo Alvarez, de 1.o de Marzo de 1958, cotejado por el Departamento de Arquitectura Municipal el 28 de Julio de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.408 el 24 de Agosto de 1959. La venta comprende la unidad individual descripta y la cuota en el terreno y demás bienes comunes. El predio en que se levanta el edificio, se describe así: Padrón matriz N.o 21.290 Superficie: 478 metros 70 decímetros. Plano del agrimensor Eduardo Alvarez, de 15 de Junio de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.434 el 15 de Noviembre de 1955 Deslinde: El Sudeste, 20 metros 36 centímetros frente a Avenida 18 de Julio; al Nordeste, 16 metros 83 centímetros frente a calle Martín C. Martínez; al Este, uniendo ambas alineaciones, ochava de cinco metros en la conjunción de la Avda. y calles citadas: al Noroeste, quebrada en tres rectas que miden: 12 metros 20 centímetros, 2 metros y 11 metros 70 centímetros confinando con la fracción dos del citado plano, hoy padrón 21.291; y al Sudoeste, 20 metros 83 centímetros lindando con el padrón 21.312.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) El inmueble objeto de ejecución, soporta un gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2056, Serie B. 1955); y un segundo gravámen a favor de Roman y Pablo Mallorens, Silvia Fines e Irma Peire, según nota que luce en el título de dominio; III) Los títulos y antecedentes del inmueble se hallan agregados a la mencionada carpeta del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados; IV) Serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de escrituración; impuestos, tasas y tributos que graven la transferencia de dominio, sin más excepciones que los que la ley pone preceptivamente a cargo de la parte vendedora; lo que pudiere adeudarse por arrimos, medianeras y demás cargas análogas, así como la comisión del martillero y el impuesto municipal. — Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 281 En.13-v.en.31.

JULIO E. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSSO DE BERROA, MARIA FRANCISCA y otros contra BERROA DE LOPPACHER, RITA y otros. Cesación de condominio. C. 1053 año 1962" se hace saber: Que el 21 de Febrero de 1964, a las once horas, en el lugar de su ubicación, calle Médanos 1738, de esta ciudad, el martillero Julio E. Rodríguez asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de ciento treinta y seis mil quinientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, ($ 136.533.34), de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número trece que según título de dominio, tiene una superficie de doscientos seis metros sesenta decímetros y mide: 6 metros 13 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Médanos N.o 1738, entre las calles La Paz y Miguelete, por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo confinando: al Norte, con el resto del solar tres: al Oeste, con el solar cinco; y al Sur con predio de Miguel Rossi. - Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle

aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 910). II) Que el título de dominio del inmueble, se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados en examinarlo; III) Que el inmueble se vende en el estado de conservación en que se encuentra y con las afectaciones por arrendamiento, actualmente existentes. IV) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales: los gastos impuestos y honorarios de escrituración y comisión del rematador; V) Que a los efectos de la publicación de estos edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Eduardo Muñoz Ramos, Actuario.

20) $1.344.60 15|pub 697 En.21-v.feb.12.

CARLOS GEGOHREGUEN

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo Turno dictada en autos "GALIMBERTI DE PODESTA OLGA. Incapacidad" (Lo 55. Fo. 216 No. 887) y comisionado el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. se hace saber al público que el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Roodtdofsky asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Augusto Draper Furriol y Alguacil Ad-hoc Roberto Gómez, a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de 33 solares de terreno. venta lote a lote. empadronados en mayor área con el No. 904 ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones. Paraje Atlántida. con una superficie en conjunto de 23.543 metros 219 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites:

Por el Sur con la avenida Costanera; por el Este sobre la calle No. 4 de 17 metros; por el Norte. con la avenida Mario Ferreira, de 40 metros y por el Oeste con el padrón No. 903 en parte y calle de 17 metros, según plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Enero de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Concejo Local Autónomo de Pando con fecha 21 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Noviembre de 1961 con el No. 11.298, y del mismo los solares que a continuación se detallan:

Manzana No. 1. Solar No. 1. Area: 575 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado pesos 45.00; Solar No. 2. Area: 570 metros cuadrados 71. Base metro cuadrado $ 40.00; Solar No. 3 Area: 770 metros cuadrados 91. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 4. Area: 797 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00; Manzana No. 2. Solar No. 2. Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 3. Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 4. Area: 502 metros cuadrados 49. Base metro cuadrado pesos 50.00; Manzana No. 4. Solar No. 4 Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 5. Area: 879 metros cuadrados 37. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 6. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 7. Area: 834 metros cuadrados 82. Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 8. Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 9. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 10. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 11. Area: 745 metros cuadrados 73. Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 12. Area. 723 metros cuadrados 45. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 13. Area: 579 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado $40.00; Solar No. 14. Area: 658 metros cuadrados 51. Base metro cuadrado $33.00; Solar No. 15. Area: 618 metros cuadrados 35. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 16. Area: 709 metros cuadrados 92. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 17. Area: 611 metros cuadrados 36. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 18. Area: 723 metros cuadrados 67. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 19. Area: 745 metros cuadrados 73. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 20. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $33.00; Solar No. 21. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 22. Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 23. Area: 834 metros cuadrados 82. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 24. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 25. Area: 879 metros cuadrados 37. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 26. Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 27. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 28. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 29. Area: 516 metros cuadrados 54. Base metro cuadrado $55.00.

Se previene: 1o.) Se pagará por parte de los compradores el 10 o|o del precio resultante, como seña. al contado en el acto del remate y el 15 o|o en el acto de escriturar.

2o.) El 75 o|o restante del precio se abonará en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés del 12 o|o anual sobre saldos deudores, garantizándose el pago de ese saldo con hipoteca en primer grado, que recaerá en cada lote vendido.

3o.) Que la base para la venta es el valor del metro cuadrado según la tasación respectiva de cada solar.

4o.) Se concederá plazo para escriturar de 60 días desde la fecha del remate.

5o.) La administración de la venta de dichos solares se efectuará por intermedio del Banco de Montevideo.

6o.) Los compradores deberán solicitar del Banco administrador la conexión a la red de agua potable. abonando el importe que en cada caso corresponde.

7o.) El impuesto departamental a las ventas en remate del 2 o|o, serán de cargo del comprador, lo mismo que la comisión del rematador que será del 2 o|o.

8o.) Que serán igualmente de cargo de los compradores los gastos por concepto de escritura de venta e hipoteca, los impuestos que correspondan al adquirente y certificados de los registros.

9o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate se encuentran en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. calle 25 de Mayo 848 Pando. a disposición de los interesados.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Enero 20 de 1964. — María E. Martín de Aramburú. Juez de Paz.

20) $2.380.00 15|pub. 860 En.24-v.feb.17.

NEY SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ Alimentos". (Lo. 30, Fo. 306); se hace saber que el señor rematador Ney Sánchez, asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha 6 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble padrón N.o 71, ubicado en la quinta sección departamental, manzana N.o 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras solares N.os 42, 43 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del agrimensor José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644,00 cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó el próximo feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 23421 En.13-v.en31.

TIMOTEO M. BARBOZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Arocena, dictada en autos; "Pedragoza Mario contra DIAMANTINA GUTIERREZ de PEDRAGOZA. Cesación de condominio L.o 34, Fo. 555, N.o 2.6", se hace saber que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Timoteo H. Barboza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 44 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el N.o 555, compuesta de trescientos metros cuadrados que linda: Norte, en 30 m|o., con el solar N.o 3; al Este, en 10 m.o., con la calle Gral. Flores, donde la puerta de entrada está señalado con el N.o 684 Sud, en 30 m.o., con Francisco Pasarella; y Oeste, en 10 m.o., con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el valor de tasación asciende a $ 28.050,00; B) Que es cargo del comprador, los honorarios del Rematador, los gastos de impuestos municipales y de escrituración, certificados, etc., quien además deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que se ha habilitado la Feria Judicial actual al solo efecto de estas publicaciones; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal habiéndose habilitado el presente Feriado Mayor a esos solos efectos. — Florida, Enero 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $360.00 15|pub. 785 En.23-v.feb.14.

JUAN ANGEL RAPPALINI

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, dictada en autos: "GONZALEZ CAMILO EUSTRACIO c| RUBEN C. MORAN, HECTOR MORAN y CASIANO RODRIGUEZ. *Juicio Ejecutivo*", *se hace saber que el día* domingo 9 del mes de Febrero del corriente año, a las 9 horas, y en el lugar de su depósito, domicilio del señor Pedro Furquere (hijo), ubicado en la localidad de Mendoza Chico, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Juan Angel Rappalini, asistido del suscrito Juez de Paz, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los efectos embargado en estos autos y que a continuación se detallan: 1 heladera "Siam" 8 puertas motor eléctrico, 1 heladera conservadora de helados de 6 compartimentos, motor eléctrico, 1 heladera vitrina marca "Siam", 2 puertas, motor eléctrico, 1 balanza marca "Diamont", 1 máquina de cortar fiambre marca "Ema", 1 mesa billar con taquera y 9 tacos de Fábrica Nacional de Billares, 1 máquina de café marca "Omega", 1 registradora "National", 1 mostrador de cármica de 4 metros con recipientes lava-copas y vitrinas, 1 mueble estante y compartimentos de 4 puertas, 1 caramelera con 18 bollones, 2 ventiladores eléctricos marca "Simit", 17 mesas tipo café de madera, 26 sillas de madera, 6 taburetes de hierro con asiento de madera, 1 reloj eléctrico marca "Cromme".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el importe íntegro de su oferta; B) Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del Sr. Pedro Furquere (hijo), en la localidad de Mendoza Chico, 5.a Sec. Judicial de Florida, donde podrán ser examinados; C) Que se ha habilitado la Feria Mayor y el feriado correspondiente al día de la subasta. — Mendoza, Enero 7 de 1964. — Carlos Urané Díaz, Juez de Paz.

20) $100.00 10|pub. 590 En.20-v.en.31.

RENE CORREA DIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Birriel Hnos. contra RAMIRO LOPEZ. Juicio Ejecutivo. (Lo. 18; N.o 693, Fo. 409)", se hace saber: Que el *20 de Febrero de* 1964 de las 11 a las 11 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. por intermedio del Martillero Rene Correa Dias, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 61 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 108, compuesta, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 3021, el 7 de Noviembre de 1963, de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros y linda: por el Norte, en 34 metros 36, con la calle Sena; por el Sur en igual extensión, con predio de los sucesores de María L. López; por el Este en 17 mts. 13 con predio de Remigio Garaza y Telésfora Sena; y por el Oeste en igual extensión con la calle Núñez. Base: Cuatro mil pesos ($ 4.000.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la Ley; y C) Que los títulos, plano y planilla de C. Inmobiliaria se encuentran agregados a los autos. Además se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, 31 de Diciembre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 460 En.16-v.feb.5.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Bentancor Domingo Ramón c| RORKIN MIGUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 89, N.o 878), se hace saber al público, que el día 4 de Febrero del año entrante a la hora 10 y 30, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los Nos. 341 y 390, que según plano del Agrimensor Leonel Mesa Páez de Abril de 1930, se compone de 108 hectáreas, 4200 metros cuadrados y linda al Noroeste con Ricardo Guillén, por el Noreste con Camino Público a Libertad; por el Sureste con la Cañada Chica del Sauce y por el Suroeste con camino por medio con Celia Laguarda de López.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. A los efectos de las publicaciones se habilitó la

feria mayor. — San José, 24 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $900.00 20|pub. 6 En.7-v.feb.3

ROBERTO PEDROZO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO.— Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos c/. HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria N.o 477, Lo. 20", se hace saber: que el día 1.o de Marzo de 1964 a las 10 horas y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Roberto Pedrozo, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano Víctor Albert y don Elías De Biase respectivamente, procederá a la venta en remate, al mejor postor y sobre la base de $ 17.333.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno ubicado en esta ciudad, calle Florida, manzana N.o 133, empadronado con el N.o 1690, con superficie de 923 mts. y un frente de 20 mts. 80.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y 4.o) Que al solo efecto de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Mercedes Diciembre 31 de 1963. - Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) $540.00 15|pub. 731 En.22-v.feb.13.

DOMINGO MAZZIOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: LUIS A MIRANDETTI CUALANGELO contra LUIS BROGGI e hijo. Juicio ejecutivo. Lo. 34, Fo. 271, se hace saber: que el día 4 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30 y en el local del depósito judicial, donde se encuentran depositadas, calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, el martillero Domingo Mazziotti, asistido de los señores actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que a continuación se detallan: 4 palas de dientes tasadas c|u en $35.00 $ 140.00; 2 palas anchas tasadas en $28.00 c|u $56.00; 2 palas hacer hoyos tasadas c|u $50.00 - $100.00; una balanza de 130 kilos tasadá $230.00; una balanza K. 11 tasada en $130.00. 4 pinceles blanqueos c|u $25.00 - $100.00; 130 hojas esmeril tasadas c|u $2.00 - $260.00; 75 hojas esmeril c|u $2.00 - $150.00; 3 sierras de carnicero $56.00 c|u - pesos $165.00; 2 pinceles blanqueo c|u $35.00 - $70.00; 6 tarros pintura granitol de 1 litro c|u $40.00 - $240.00; 10 tarros pintura granitol de medio litro c|u $20.00 - $200.00; 20 tarros pintura granitol de cuatro litros a $12.00 c|u - $240.00; dos kilos 900 gramos de cable de acero el kilo $50.00 - $145.00. 18 kilos bulones con envase $15.00 el kilo. - $270.00; 7 felpudos de alambre $35.00 c|u - $245.00; 10 hornallas Munich $30.00 c|u - $300.00; 5 baldes latón $20.00 c|u - $100.00; 6 tasas turcas $15.00 c|u - $90.00; 2 hornallas munich $30.00 c|u - $60.00; 3 piedras esmeril $55.00 c|u - $165.00; 6 martillos $25.00 c|u $150.00; un juego llave estria pesos 115.00 2 juegos llave de boca $60.00 c|u - $120.00 dos tijeras de cortar lata $ 20.00 c|u $40.00; 5 cepillos de acero $7.00 c|u $35.00; 12 destornilladores chicos $1.80 c|u $21.60; 6 piedras esmeril de dos tamaños $48.00 c|u $288.00; una caja con 7 llaves $150.00; una caja con 6 llaves de boca $65.00; una caja con 8 llaves de boca $100.00 6 espátulas $10.00 c|u - $60.00; 5 escardillos $12.00 c|u. - $60.00; 40 tarros pintura Incolux cuarto litro $720.00; 3 cerraduras pesos 27.00 c|u - $81.00; una tijera cortar alambre $30.00; una caja con 10 rollos cinta aisladora $2.70 - 27.00; 4 rodamientos No. 572 c|u $90.00 - $360.00; un rodamiento No. 580 $220.00; 8 rodamientos No. 354 $35.00 c|u $280.00; 2 rodamientos No. 358 $80.00 c|u - $160.00; 4 rodamientos No. 575 $250.00 c|u - $1.000.00; 2 rodamientos No. 6213 $150.00 c|u - $300.00; 1 rodamientos No. 536 $230.00; 2 rodamientos No. 6107 $130.00; 4 rodamientos No. 498 $ 190.00 c|u - $720.00; un rodamientos No. 5358 $170.00; 4 rodamientos No. 5320 $90.00 c|u - $360.00; 3 rodamientos No. 2720 $35.00 c|u - $105.00; 10 rodamientos No. 350 $70.00 c|u — $700.00; 7 rodamientos No. 5306 $150.00 c|u - $1.050.00; 4 rodamientos No. 6308 $90.00 c|u - $360.00; 4 rodamientos No. 6208 $60.00 c|u - $240.00.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 31 de Diciembre de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario

20) $800.00 10|pub. 524 En.17-v.en.30.

JUAN CARLOS MENENDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE DA ROSA. Sucesión (pieza relativa a la venta de tienes en subasta pública)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez ,presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su tasación $ 29.500.0, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra sección judicial de Tacuarembó. Manzana N.o 115, Padrón N.o 5.340, de 292 metros 59 dcms. cds., que se deslinda: al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel C. calle Wáshington Beltrán; igual medida al Suroeste, con Rubén Gómez Tramutti, al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel S. Acosta e igual medida al Sureste, con los solares 2, 3 y 4 del plano del Agr. Ildefonso Esteves, de 29 de Octubre de 1958.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del martillero, honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigente. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 257 En.13-v.en.31.

22—Sociedades de Responsabilidad

"IQUR LIMITADA"

Por documento privado del 27|12|63, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Iqur Limitada", Socios: Salvador Paolillo, Leonidas Moltedo, José Silvera, Carlos Abraira, Luis Ricciardi. Capital: $ 30.000.00. en partes iguales. Objeto: Industrialización de productos químicos Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos. Administración Carlos Abraira y Luis Ricciardi, separadamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio, Montevideo. Inscripta en el Registro P. de Comercio, con el N.o 675 al folio 2380, del L.o 1.o de Contratos.

22) $120.00 10|pub. 396 En.15-v.en.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.758. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadiennen Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca, "ALUNITINE", para distinguir artículos de la clase 9, (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 408 En.15-v.en28.

ACTA. N.o 101.756. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel-Uclaf, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 410 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.842. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGDA DEMIVIS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 792 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.855. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VATENSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 793 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.759. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "FLEETWING", para artículos de la clase 22 (tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 407 En.15-v.en.28.

ACTA No. 101.783. — Montevideo, Enero 14 de 1964, con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "STOP", para artículos de la clase 6 (seis) y 24 (veinticuatro). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 558 En.17-v.en.30.

ACTA No. 101.784. — Montevideo, Enero 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por L'Oreal de París, Francia solicita el registro de la marca

COROLLIS

para artículos de la clase 10a. S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 557 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 101.800. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SCOPUS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 626 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.826. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALATOX", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas de uso humano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 711 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.813. — Montevideo, Enero 16 de 1964 — Con esta fecha Establecimientos Vesuvio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 720 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.822. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Luis Cibils, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUSCAR", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 737 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.831. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERAPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 712 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.830. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORTEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 713 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.829. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUQUENOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 714 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.828. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLBIOTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 715 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 14.813 — Montevideo, Enero 7 de 1964, con esta fecha el señor Andres Wittenberger. de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN INTERCEPTORES DE GRASA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.

23) $120.00 10|pub. 843 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.821. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "TEVE-RAMA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 767 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.786. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca: "ASTIN", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 768 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.744. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "LISALBA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 334 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 101.743. — Montevideo. Enero 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "SEREPAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 335 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 101.736. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories Inc. (EE.UU.), ha solicitado el registro de la marca, "NORGESIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 423 En.17-v.en.30.

ACTA No. 101.780. — Montevideo, Enero 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. por URCAP S. A. solicita el registro de la marca "LOUISY" para artículos de la clase 10a. (décima). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 556 En.17-v.en.30.

ACTA No. 101.782. — Montevideo, Enero 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido solicita el registro de la marca "TRANSPAR" para artículos de la clase 24a. (vigésimo cuarta). S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 559 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 101.773. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos S. A., (en formación), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JUVENIL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 631 En.20-v.en.31.

ACTA No. 101.751. — Montevideo, Enero 9 de 1964, con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, Montevideo, solicitan registrar la marca "LA HECHICERA" para clases 2a. y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 529 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 101.760. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "EPIDERMIN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 406 En.15-v.en.28.

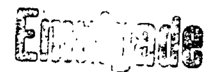
ACTA N.o 101.757. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental, Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "FLUONILID", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 409 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.623. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean D'Albret Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "BABYLANE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23796 En.15-v.en.28

ACTA N.o 101.768. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marna Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REXINA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 470 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 101.770. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONANZA", para distinguir artículos de las clases: 1, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 461 En.16-v.en.29.

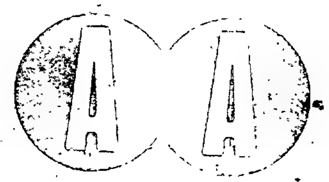
ACTA N.o 101.755. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., por Deutsche Hydrierwerke GmbH, de Düsseldorf, Alemania, solicita el registro de la marca,



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 430 En 15-v.en.28.

ACTA N.o 101.779. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha Química Aristón Uruguay S. A., (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VENARTON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 436 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.754. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke, de Düsseldorf, Alemania, solicita el registro de la marca,

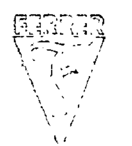


para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 431 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.767. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por L'eclairage Des Vehicules Sur Rail, de París, Francia, solicita el registro de la marca, "STATODYNE", para artículos de la clase 12.a (décimo segunda) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 432 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.766. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por L'Oreal de París, Francia, solicita el registro de la marca "ANN MICHEL", para artículos de la clase 10.a (décima) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 433 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.753. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curia Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 418 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.752. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Ferrer S. L., (España), ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 419 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.764. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "QUIXAMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 420 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.737. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "RAPIQUA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 421 En.15.-v.en.28.

ACTA N.o 101.732. — Montevideo. Enero 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEUVITAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 422 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.816. — Montevideo. Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Compañía Toledo S. A. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FIKE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 690 En 21-v. feb 3

ACTA N.o 101.840. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Carlos Mc..... y Sarandi Cabrera, de Uruguay ha solicita el registro de la marca "PICASSO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 678 En 21-v. feb 3

ACTA N.o 101.820. — Montevideo, Enero 6 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIVORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 663 En 21-v.feb 3

ACTA N.o 101.825. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Nora O. de Gutman, solicita el registro de la marca "BLASON", para artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 664 En 21-v.feb.3

ACTA N.o 101.824. — Montevideo Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A., solicita el registro de la marca "MONT VILLERS", para artículos de la clase 2.a (segunda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 665 En 21-v feb.3

ACTA No. 101.781. — Montevideo, Enero 14 de 1964 con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, solicita el registro de la marca "VIVA", para artículos de la clase 1 (uno) 6 (seis), 9 (nueve) 10 (diez) y 13 (trece). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 560 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 101.774. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SUPER-ROBOT", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 632 En 20-v.en.31.

ACTA N.o 101.775. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "TEMATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 633 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.788. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — Con esta fecha Bosch y Cía., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "AEROSOL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 634 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.787. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — Con esta fecha Dymar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "GUARANTOR"; para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 635 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.810. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, E. U. de A., solicita el registro de la marca: "GRAVINDEX", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 619 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.806. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TOSTRAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 623 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.798. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LANELAST", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 624 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.812. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Huls Aktiengesellschaft, de Marl, (Alemania), solicita la renovación de la marca: "VESTYRON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 618 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.832. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNIFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 717 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 101.838. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COMPAÑIA URUGUAYA DE AROMATICOS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 855 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.839. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Esso Standar Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SERVICENTRO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 856 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.817 — Montevideo, Enero 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por E. Sudy y Cía. S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PRAMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 857 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.818. — Montevideo, Enero 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cynamid Company (EE.UUA) ha solicitado el registro de la marca "STIMSEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 858 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.799. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "WOOLFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 625 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.827. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXIOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 716 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.791. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "POUPETTE RIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 835 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.792. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "OVOPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 836 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.793. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "PERBORIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 837 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.790. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "RIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 838 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.794. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TOCCO MAGICO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.795. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "LEDOGMING", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 840 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.796. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "MAGIC LIFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 841 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.797. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TIEN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.823. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Obersty S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DUCALE", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 843 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.815. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "POLYCLAIR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.904. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — Con esta fecha el señor Benito Plasencia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COZUL", para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 892 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.882. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imperiales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca "ROYAL CLUB", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 903 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.883. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imperiales S.A.I.C.A., solicita el registro de la marca

E S S E X
"marca registrada"

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 904 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.841. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABATINAS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 12, 13 14 15 18 19 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 875 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.884. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo Canadienne Continental-Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "DAT", para distinguir artículos de la clase 9 (agente antituberculor químico-terapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 876 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.885. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLAUTENSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 877 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.886. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRAZON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 878 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.887. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

HALLS

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 879 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.888. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 880 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.850. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CALMOZARA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 850 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.889. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) de Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 881 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.890. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 882 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.819. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Comercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "BACIFERM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 854 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.837. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 847 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.836. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de las clases 12, 20 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 848 En.24-v.feb.6.

ACTA No 101.851. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PARADENTOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 849 En.24 v.feb.6.

ACTA No 101.849. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GINGITOP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 851 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.848. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ODONTOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 852 En.24-v.feb.6.

ACTA No 101.847. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford Miller (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TARBONIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 853 En.24-v.feb.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.818. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Con esta fecha, el señor Guillermo B. Pascal, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a producir sueño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 502 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 14.778. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Emilio Zanoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.809, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 769 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 14.822. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha, el señor Henning Anton Brunicho-Olsen, de Gentofte, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato lixiviador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.809, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 776 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 14.817. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Sal de un Catión de Diestilbazol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 630 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 14.821. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha el señor Luis Cibils Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en productos químicos para limpieza y lustrado de autos", y de acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 738 En.22-v.feb.4.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4779 de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL PEEZ MEDINA. — MALVINA COSTA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 464 En.16-v.feb.14.

Ley 26|Setiembre|1904 — Prometí vender al señor Manuel González Regueira la Panadería "Sobre las Olas" sita Petain N.o 1136 bis. Acreedores: Escribanía Antolo. Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — MANUEL VARELA SANCHEZ
25) $160.00 10 pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Copar Sociedad Anónima el Taller Mecánico, Venta de Repuestos y Estación de Servicio, sito en esta ciudad, en la calle Rondeau N.o 1809
Acreedores: Escribanía José L. Vilaseca, Treinta y Tres 1420, E. 20 — Montevideo, 30 de Dic. — ANGELA CAUTERUCCI DE RETTA.
25) $160.00 20|pub. 24106 Dic.31-v.en.29

Ley 26 Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco, prometí vender a Héctor Aníbal Ramos, la carnicería ubicada en las Piedras, cuarta sección Departamento Canelones, calle San Jacinto s. n.
Acreedores en la misma. — EDGARDO OMAR PORTELA.
25) $80.00 20|pub. 778 En.23-v.feb.21.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a EMILIANO FERREIRA, la Pensió Familiar sita en calle Santiago de Chile N.o 1160, de esta ciudad. Acreedores justif: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS. — CARMEN MISA de SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 695 En.21-v.feb.19.

Olga Valenti prometió en venta a la Sra. Martha Cestau de Franchi la Farmacia Robinson sita en Gral. Flores 4399. Acreedores presentarse en la misma.
25) $80.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones. Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Puccarelli. Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.
25) $160.00 20|pub. 293 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elida Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELBIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 296 En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Rexach López, Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $80.00 20|pub. 269 En.13-v.feb.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor MANUEL LORENZO LORENZO, el comercio de almacén frutas verduras y alcohol.. embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.
25) $160.00 20|pub. 378 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDINO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería, sito en calle Sierra 1697, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO BAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 379 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRUETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de CURES y PURA MARIA ARES de MATO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en José María Silva 4199, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3 de Enero de 1964. Acreedores al comercio. Plazo 26|9|1904. — WASFI TARRB. — IRMA LONG.
25) $240.00 20|pub. 361 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro Vallarino la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUIS LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.
25) $160.00 20|pub. 23653 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete, han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en el ramos de Almacén de comestibles de la calle Duvimioso Terra 1502 de esta capital, vendiendo los esposos Manuel Mato Calvete. — Josefina Regueira su cuota parte al señor Ramón Mato Calvete. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — Plazo ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio.
25) $240.00 20|pub. 574 En.17-v.feb.17.

Prometimos vender a Angel López Grova la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería gira en Ibirapitá No. 2751. (Ley 26|9|1904). — EVARISTO FERNANDEZ. — JULIA ELENA BENTANCUR.
25) $80.00 20|pub. 575 En.17-v.feb.17.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a los señores Rosa Emilio Badano Leoncioni y Eduardo H. Bochetti, el comercio en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1674, de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, el 2 de Enero de 1964. Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — ROGELIO GUIZANDE PINZAS.
25) $240.00 20|pub. 477 En.16-v.feb.14

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MEZZAVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.13.

Comunico que he prometido en venta al señor JOSE MANEIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1059|53. Acreedores en Carlos María Ramírez 59. — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20|pub. 393 En.15-v.feb.13.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.
Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3865, dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ SENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora ADORINA PEÑA de MERINO, el almacén de comestibles sito en la calle Duque de los Abruzos N.o 581 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA ORQUIDEA RAÑO de RODRIGUEZ.
25) $ 360.00 20|pub. 24266 En.2-v.en.30.

El señor JOSE VELKO KRESUL, cede todos sus derechos de compra venta a Héctor L. Firpo, del café ubicado en Comercio 1801.
Acreedores presentarse en Oficina Juan R. Cabral, 25 de Mayo 369.
25) $80.00 20|pub. 24057 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Feliciano Prieto, la carnicería ubicada en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez 71.
Acreedores en la misma. — Las Piedras, Diciembre de 1963. — PEDRO ANTONIO VELAZQUEZ.
25) $80.00 20|pub. 24115 Dic.31-v.en.29.

Comunico al público que he prometido vender al señor ROGELIO PARADIZO, mi casa de comercio de la calle Convención 1434. Los acreedores deben presentarse en la calle Convención 1396. — JACINTA BRAGULAT.
25) $80.00 20|pub. 24175 En.2-v.en.30

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a JACOBO BARASCH, el comercio de Tienda, Mercería y Artículos para Hombres, instalado en la Avda. General Flores N.o 2591. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — ABRAHAM KARP. — JECHETA FOGEL.
25) $160.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.18.

Bernardo Lungo Drago prometió vender a Luis Gómez Graf el comercio en el Ramo de Provisión, instalado en calle Rodó No. 764 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 3 de Diciembre de 1963. — BERNARDO LUNGO DRAGO. — LUIS GOMEZ GRAF.
25) $160.00 20|pub. 522 En.17-v.feb.17.

A efectos ley de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Mario Ferrari, Nelson y Antonio Vidal, fabrica de productos porcino ubicada en Bulevar Propios 2827.
Acreedores: Escribanía Gorlero. Colorado 2361. — Enero de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL.
25) $160.00 20|pub. 573 En.17-v.feb.17.

AASIA GEORGES STEPHAN JOSE, conocido comercialmente como IGNACIO ESTEBAN), y ADELA NAHUL, prometimos vender a Pesé Pola Perelis Wainer, el comercio en el ramo de Tienda, "Tienda Libanesa", ubicado en Guarapirú 3814.
Acreedores presentarse en "Escribanía Szames". General Flores 2669. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.3.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores SEVERINO RIAL y LUIS PEREZ PEREZ, la Panadería "Ondas del Danubio", calle Montecarlo N.o 3528. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PIÑEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 390 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores JOSE y ALBINO REGO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TARRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometió vender al señor LUIS JESUS GOMEZ AROZTEGUIRERRY, la Panadería "Amanecer", sita en J. Benito Blanco 1178.. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13. — RAMIRO JOSE CORTINA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 392 En.15-v.feb.13.

JOSE MARIA HERNANDEZ y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutas y verduras instalado en calle Maipú 1708. Los interesados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 437 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto: Pusto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.
25) $160.00 20|pub. 434 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 3665, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital, al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado.— Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA. — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis. quién tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA RODIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20|pub. 412 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 908, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — HECTOR GIORELIO FERRO. — ALEJANDRA JUANA UBIETA.
25) $240.00 20|pub. 402 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO BARSAMIAN ARIKIAN. — SANTHUGT GURDYIAN.
25) $240.00 20|pub. 403 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a los señores DARDO MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, la Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2081 al 2085, de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A.". Acreedores de: "La Catalana Soc. An. en formación" de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Parra-Visconti"; de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO, WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI y|o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA", en formación"
25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.12.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Barral, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2600 de esta capital.
Tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. Acreedores al comercio, Plazo ly 26|9 904. — MANUEL VILA. — AIDA RABASI. — JOSE FERNANDEZ. — ANGELICA ZUNINO PUENTE.
25) $240.00 20|pub. 23957 Dic.27-v.en.27.

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ DE BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904. — Tacuarembó diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240.00 20|pub. 258 En.13-v.feb.7.

(Ley 26|9|1904) Se comunica al público que en fecha 2 de Enero de 1964. he vendido mi negocio que explotaba el ramo de Instituto de Belleza denominado "VANITY", sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sra. Martha Friedman de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSEGUER.
25) $160.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2840 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Valencia.
Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 463 En.16-v.feb.14.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Sayago 1152|56 al Sr. Joaquín Gandara (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO.
25) $80.00 20|pub. 93 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Café y Almacén sito en la calle Osvaldo Martínez 3599 a Rúben M. Salvia. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ANSELMO PIAZZA. — MARIA ELIDA HERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 94 En.8-v.feb.4.

Ley de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Esmoris Montans el comercio de Carnicería sito en calle Libertad No. 2572 de esta ciudad, Acreedores Justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 (Telef.: 59 26 02 — Montevideo, Enero 10. de 1964. — CARLOS BADANO. — TOMAS C. BADANO.
25) $80.00 20|pub. 88 En.8-v.feb.4.

(Ley 26|9|1904). Con fecha 1.o de Noviembre de 1963, he vendido mi negocio de elaboración de esencias denominado "Manufacturas Ontario", sito en Paraná 750, esquina Ciudadela al señor JESUS RUBEN DE VINCENZO. — ADOLFO GOLDBERG.
25) $80.00 20|pub. 24219 En 2-v en.30.

Hago saber que prometí vender a HAEL GAMENARA GUTIERREZ, mi comercio en el ramo de zapatería, sito en Boulevar España 2996, (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 26 de 1963. — CARMEN VASSALLO de COLL.
25) $80.00 20|pub. 24191 En.2-v.en.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle General Baldomir 2415 a los señores Carmelo G. Bentacor y Jacinto J. Bentancor con fecha 10 de Diciembre. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO CABRERA SENA. — SARA RENEE QUIROZ PEREIRA.
25) $160.00 20|pub. 23981 Dic.30-v.en.28

Hemos prometido en venta a favor de los señores Fco. Sadar y María Covacio de Aman, el Hotel sito en la calle Soriano N.o 1226 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 728, escritorio uno de 15 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO VELAZQUEZ. — ELISEO VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 24277 En.3-v.en.31.

Rectificando publicaciones, hago saber que prometí vender a Silvino E. Gatebled la mitad indivisa del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 1465 E. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 24018 Dic.30-en.28

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO, LUIS FERNANDEZ y HERMINIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda. Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO VALERIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 381 En.14-v.feb.12.

Prometí vender a don Roman Veiro Vidal mi parte en el comercio de carnicería calle Tomás Gómez No. 3559 de Montevideo. Acreedores justific.: Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305. — Montevideo Enero 15 de 1964. — EDELMIRO COSTA VELOSO.
25) $160.00 20.pub. 566 En.17-v.feb.17.

Interviniendo Oficinas Erll, prometimos vender a Mario Richero, el comercio de Carnicería denominado "El Gallo", sito en Ruta 8 Km. 28 (7a. sección de Canelones).
Acreedores presentarse en Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CESAR ERACHE.
25) $160.00 20|pub. 115 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Liberato Martínez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto. de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 56, denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963.
Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247, apto. 103, Montevideo. — AMANDA CAVALLERO D MONTEGHIRFO.
25) $160.00 20|pub. 468 En.16-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1802 de esta ciudad, al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio, Chaná 1802. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN CAMBRA MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 707 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la Srta. Olga Estrella Correa Mato, el comercio en los ramos de Peluquería p|dama. Fantasía, Calzados, tienda y Perfumería, sito en la calle Uruguay 834, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 15 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo ley 26|9|1904. — JORGE ENRIQUE BRACCO INVERNIZZI.
25) $240.00 20|pub. 756 En.22-v.feb.20.

Prometimos vender a N... Camarotta Arambarú y Esteban Objalovic Dijalovic, la peluquería para hombres sita en avenida 8 de Octubre 3548.
Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SIMON DISNER. — MEIER MINOR.
25) $160.00 20|pub. 23956 Dic.27-v.en.27.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a los señores Francisco López y Ramón y Francisco Canedo, la Panadería "La Curva", sita en Carlos Ma. Ramírez 1701.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ANTONIO M. EIRAS. MANUEL B. EIRAS, ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.
Interesados presentarse en Zabala 1441, piso 3.o, Escribanía Aguirre.
25) $160.00 20|pub. 217 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964. — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.
25) $160.00 20|pub. 249 En.10-v.feb.6.

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del comercio de Almacén sito en la calle Arrieta N.o 3162, entre los señores Gerónimo A. Barreto y Doroteo A Castro y Agustín J. Sturla.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. (Ley 26 Setiembre 1904). — AGUSTIN JOSE STURLA DEVOTO. BLANCA INES RODRIGUEZ BELLINI. — GERONIMO ANGEL BARRETO GONZALEZ. — DOROTEO AUGUSTO CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 23980 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor JOSE FERRER BATLLES, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre d 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964.— ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $240.00 20|pub. 694 En.21-v.feb.19

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "RAÑON y FERNANDEZ", Panadería de Avda. Bolivia 2821, prometiendo el socio señor Francisco Fernández González, vender su cuota parte del capital al señor JOSE BARCIA. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — ANTONIO RAÑON PENABAD. — MARIA ROSA PIÑEYRO. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — ENCARNACION FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 667 En.21-v.feb.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señora DORA PEREZ de BLANCO, el comercio del ramo Provisión de la calle Ayacucho 3199. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — RAUL CALVO MUÑIZ.
25) $160.00 20|pub. 668 En.21-v.feb.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores ANTONIO MENENDEZ y MANUEL DIAZ, el comercio del ramo Provisión de la calle Obligado 1349. Acreedores: Plazo le Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadore 25 de Mayo 707, piso 6, ap.12. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — JOSE MANUEL MENENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 669 En:21-v.feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender a don AMERICO SIECOLA, el comercio que en el ramo de Cervecería bajo la denominación de "Zillertal", teníamos instalado en el Edificio Ex-Nogaró en la Península de Punta del Este, Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo el 23 de Diciembre de 1963. Acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 de la Ciudad de Montevideo, (Escribanía Dabeziez). — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — ENRIQUE HIERER. — INES JANDRIROVITF de HIEREN. — AMERICO SIECOLA.
25) $320.00 20|pub. 654 En.21-v.feb.19.

Aviso a mis acreedores que hemos prometido vender a don RAMON COLOME SOLE, mi lavadero familiar "Lourdes", de la calle República 1733, donde percibirán el importe de sus créditos. — ARTURO CAMPOS FYNN y MARIA CELIA DIAZ de CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 658 En.21-v.feb.19.

Prometimos vender el comercio sito en Juan Antonio Cabrera 4050, que gira con Bar, Alcohólicas, Pizzería y Helados, a los señores Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesis Fraga, quienes tomaron posesión Setiembre primero 1962. Conforme ley Setiembre 26|904.
Acreedores presentarse Cerrito 558, Escribanía Cabu. — Montevideo, Diciembre 1963. — VENANCIO PIÑEIRO, MANUEL MENDEZ SUAREZ y FINA CASTRO DON.
25) $160.00 20|pub. 801 En.23-v.feb.21.

Prometimos vender a Juan Adolfo Pérez Novo y José María Gómez Mallo, el comercio que en el ramo de panadería está instalado en la calle Norberto Ort N.o 4120 de esta ciudad, denominado "La Cuarteada".
Acreedores presentarse escr. Castro (Misiones 1475, p. 3 E. 2). — Montevideo, Enero de 1964. — EFRAIN IFRAN y GLADYS AMELIA PRATO.
25) $160.00 20|pub. 791 En.23-v.feb.21.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1962 prometí vender a Walter Vignoli Pazo y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 20 de Setiembre de 1904). — Rivera 10 de Enero de 1964. — JULIO UMPIERRE.
25) $240.00 20|pub. 763 En.23-v.feb.21.

Ley 26|9|1904. ULISES PASSARELLA ORLANDO, prometió vender el Café y Bar "Punto y Banca", sito en la Avda. Aparicio Saravia 650 de la ciudad de Florida a los señores José Manuel Aguiar y Francisco Barros.
Acreedores presentarse en Rivera 476, Florida.
25) $160.00 20|pub. 764 En.23-v.feb.21.

27—Varios

A.F.E.
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

El día 17 de Febrero de 1964, se procede a en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1960. — Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 30154 En.24-v.feb.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes para la Beca "Artigas"

De acuerdo con el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad, de fecha 30 de Diciembre de 1957, que se encuentra a disposición de los interesados en esta sección, llámase a aspirantes, entre los profesionales egresados en el período 1o. de Enero y 31 de Diciembre de 1963, para seleccionar hasta cuatro de ellos, con el objeto de proponerlos a la Universidad de la República, a efectos de la adjudicación de las Becas "Artigas".
Los interesados deberán indicar lo exigido en el Art. 2o. de dicho Reglamento.
Las solicitudes respectivas que se presentarán en papel florete, acompañado de un timbre de Biblioteca de $0.50, se reciben en Sección Secretaría de la Facultad de Veterinaria, hasta el 30 de Marzo de 1964, a la hora 12. — Walter J. Maroñas, Jefe Dpto. Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30152 En.24-v.en.28.

Llamado a aspirantes para la Beca "Artigas"

El Consejo de la Facultad, resolvió llamar a interesados, entre el personal docente, para el usufructo de las becas a que se refiere la ley de 26 de Diciembre de 1929, con la aclaración de que no se dispone de recursos para atender sus dotaciones por cuanto fueron suprimidos por la ley de 31 de Enero de 1957, y que continúan en vigencia los otros beneficios que aquella ley acuerda.
El plazo de inscripción vence el día 24 de Febrero de 1964 a la hora 12. — Walter J. Maroñas, Jefe Dpto. Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30153 En.24-v.en.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de cargos Docentes
Llamado a Concurso

Profesor de Tecnología y Administración Ganaderas.
Concurso abierto de Méritos y Pruebas. Sueldo: $ 565.00 (quinientos sesenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal de labor. Provisión Definitiva.
Plazo de duración: hasta el 27 de Mayo de 1964, a la hora 12.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar: documento de identidad, certificado de enrolamiento, certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, certificado de Carnet de Salud y deberán probar "notoria filiación democrática" (Art. 40 de la Ley N.o 11.923), escolaridad, trabajos publicados, actuación docente y profesional y todo otro antecedente que a juicio del aspirante, pueda servir para un mejor juicio por parte del Tribunal.

Se exigirá como antecedente específico para la provisión de este cargo, la presentación del programa y método pedagógico a observar, que el concursante considere deberá regir.
Todos estos antecedentes, deberán ser presentados en sobre lacrado y cerrado, que será abierto por el Tribunal.
Las Bases Especiales y programas respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 37029 En.23-v.en.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA. Escrituración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aída Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1923 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aida Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslinde al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marinó. Superficie 577 mts con 50. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aida Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario
27) $1 560.00 30|pub. 22983 Dic.17-v.en.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "REICHARTD de C. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha: C-2336-1963)" se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LEVRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963 — Julio E Real, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 45 En.7-v feb.19.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos" (60-18), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RANGO SOCIEDAD ANONIMA. Concordato preventivo", (L.o 56, F.o 542), se hace saber a los efectos dispuestos por la Ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente Concordato celebrado por la referida Sociedad "Rango S. A.", con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre "Rango S. A.", representada para este otorgamiento por los señores Isaac Witkind y L. M. de Witkind en sus calidades de miembros del Directorio, por una parte, y por la otra los acreedores quirografarios de dicha sociedad han resuelto la celebración de un concordato que dejan establecido en los términos y condiciones que se dejan expresados en las cláusulas siguientes.

(I) Quita y Plazo: "Rango Sociedad Anónima", pagará el 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato en las condiciones que se expresan a continuación. En consecuencia sus acreedores le conceden una quita del 20 o|o (veinte por ciento) de sus respectivos créditos, siendo el plazo concedido el que resulta de la aplicación de la forma de pago aquí convenida.

(II) Forma de Pago: "Rango S. A.", deberá entregar diariamente al Fiscalizador que se expresa más adelante un porcentaje de sus ingresos diarios que se ajustará a la siguiente escala: A) Por los primeros $ 150.000 00 (ciento cincuenta mil pesos m|n) mensuales de ingresos, un 35 o|o (treinta y cinco por ciento); B) Por el excedente y hasta la suma de $ 180.000 00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) de ingreso mensual el 30 o|o (treinta por ciento), y C) Y por lo que exceda de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) la retención será del 25 o|o (veinticinco por ciento). A partir del décimo tercer mes de vigencia de este concordato esos porcentajes de retención quedarán automáticamente elevados en un 5 o|o (cinco por ciento) con excepción de los porcentajes aplicables a las ventas en consignación, que se regularán por lo que se establece más adelante. Se entenderán por ingreso, a todos los efectos previstos en esta cláusula, todas las entradas en dinero efectivo originadas por ventas sea cual fuere su naturaleza, con la sola excepción de las ventas de mercaderías recibida en consignación, que se regirán por lo estipulado en la cláusula tercera.

(III) Ventas de Consignación: Estarán exentos de toda retención los ingresos provenientes de ventas de mercaderías recibidas en consignación por "Rango S. A.", siempre que tales ventas no excedan del 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta total, (mercadería propia y en consignación). Si los ingresos por concepto de venta de mercadería recibida en consignación excedieren de ese porcentaje (30 o|o), respecto al exceso, serán aplicables las normas sobre retención estipuladas en la cláusula precedente, rebajándose únicamente en un 5 o|o las tasas allí establecidas

no rigiendo el aumento previsto para regir a partir del 13 mes.

(IV) Fiscalizador: Se designa como Fiscalizador al señor Jorge Susena y como suplente, para el caso de vacancia del cargo o impedimento temporal de su titular, al señor Vicente Cremanti. El Fiscalizador tendrá los siguientes cometidos y facultades: 1) Fiscalizar la actividad de la empresa concordataria, pudiendo requerir de sus administradores todas las informaciones relacionadas con el giro de los negocios; 2) Controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa concordataria en este concordato; 3) Recibir, administrar y distribuir los fondos que le entrega Rango S. A. de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de este concordato, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial en un Banco de su elección; 4) Convocar a junta de acreedores en caso de comprobar incumplimiento de parte de la empresa concordataria que configuren las causales de intervención más adelante expresadas; 5) En general desempeñar todas las actividades conexas con las indicadas anteriormente o necesarias para el cumplimiento de los cometidos que le son asignados aquí. Queda también establecido: a) Que los honorarios del Fiscalizador serán de cuenta y cargo de la masa de acreedores para ser abonados con los fondos que entregará Rango S. A. conforme a lo establecido en la cláusula segunda; b) Que dichos honorarios serán fijados por la junta de acreedores que se convoque al efecto por simple mayoría de créditos, y que mientras no se pronuncie dicha junta, quedan fijados en $ 1.500 (un mil quinientos) mensuales; c) Que el Fiscalizador tendrá libre acceso a todos los locales de Rango S. A., y podrá examinar en cualquier momento la contabilidad de la empresa concordataria, documentación social y podrá efectuar arqueos de caja y redescuentos de mercadería en cualquier momento; d) El Fiscalizador designado, así como el suplente podrán ser revocados en su cargo en cualquier momento, sin expresión de causa, por una junta de acreedores que se convocará al efecto y con el voto de acreedores que representen más del 50 o|o de los créditos sujetos a este concordato, en cuya oportunidad dicha mayoría designará un nuevo titular y suplente; e) El Fiscalizador llevará al día un libro de stock; f) El Fiscalizador producirá un informe trimestral a la comisión de acreedores, de la marcha de la empresa; g) El Fiscalizador controlará la reinversión.

V) Actividad de la Empresa: Los administradores estatutariamente designados de Rango S. A. seguirán al frente de la empresa en cumplimiento de las actividades que normalmente les corresponden, con las solas limitaciones establecidas en el presente concordato.

VI) Prohibición de enajenar y|o gravar: Rango S. A. se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes de su activo fijo. En caso de necesidad o evidente utilidad podrá hacerlo siempre que cuente a tal efecto con la aprobación escrita del Fiscalizador designado.

VII) Distribución de fondos: Los fondos que reciba el Fiscalizador en virtud de lo establecido en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuidos entre los acreedores a prorrata de sus créditos inmediatamente después de acumularse fondos que representen por lo menos un 2 o|o (dos por ciento) del total de dichos créditos una vez perfeccionado el presente concordato en legal forma.

VIII) Reinversiones: Rango S. A. deberá reinvertir el 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta de mercaderías de su propiedad, en la adquisición de nuevas mercaderías. Al mismo destino quedan afectadas las utilidades brutas que produzcan las ventas de mercaderías recibidas en consignación, previa deducción de los importes que deben ser entregados al Fiscalizador en virtud de lo establecido en la parte final de la cláusula tercera del presente. El porcentaje de reinversión, aquí fijado, debe ser cumplido indefectiblemente en forma semestral, pero aún trimestralmente la reinversión no puede ser menor del 15 o|o (quince por ciento).

IX) Remisión de intereses: Los acreedores hacen formal remisión de los intereses devengados o a devengarse a partir del vencimiento de sus respectivos créditos. Esta remisión queda supeditada al cumplimiento fiel de todas las cláusulas del concordato por parte de la firma deudora.

X) Suspensión de trámites judiciales: Los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos de inmediato. De haber obtenido embargos y|o secuestros, los dejarán sin efecto devolviendo los bienes secuestrados a Rango S. A. Los gastos judiciales ocasionados por tales accionamientos y los costos causados, serán de cuenta y cargo del respectivo acreedor accionante. También desistirán de los procedimientos iniciados contra los señores José e Isaac Witkind como garantes o fiadores de Rango S. A. o como endosantes de documentos librados por dicha sociedad, rigiendo a ese respecto las mismas condiciones indicadas en esta cláusula, quedando entendido que dichos garantes o fiadores conservan esa calidad únicamente respecto del 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos de Rango S. A. se obligan a pagar de acuerdo con este concordato. Por tanto se beneficiarán dichos garantes también con la quita convenida.

XI) Mora: La concordataria caerá en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas salvo que regularice tal situación de incumplimiento dentro de los 10 (diez) días de recibir el requerimiento que al efecto le hará por escrito el fiscalizador designado.

XII) Los fondos ya acumulados en razón de venirse aplicando desde el quince de Junio de 1962, el régimen de retención previsto en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuidos entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos inmediatamente de perfeccionado legalmente este concordato.

XIII) Balance: Se adjunta a este convenio el balance definitivo y depurado del activo y pasivo de Rango Sociedad Anónima al día 31 de Marzo de 1962 y lista de acreedores quirografarios al 15 de Mayo del mismo año, documentos éstos que se tendrán como definitivamente válidos a todos los efectos relacionados con este concordato.

XIV) Intervención: Una junta de acreedores convocada al efecto podrá, contando con el voto concorde de la mayoría de acreedores que representen por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato, decretar la designación de un Interventor para que se haga cargo de la administración de los negocios de la empresa concordataria, en caso de comprobarse fehacientemente la configuración de cualquiera de las siguientes causales:

1) Incumplimiento por parte de Rango Sociedad Anónima de la entrega de los porcentajes de retención (V. Cláusula II) y reinversión (V. Clásula VIII) digo cumplimiento de los porcentajes de reinversión previstos en este concordato:

2) Atraso en los libros rubricados de contabilidad mayor de 120 (ciento veinte) días;

3) No haber entregado la sociedad concordataria al fiscalizador, al vencimiento del primer año contando desde la homologación de este concordato fondos que representen el 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos sujetos a este concordato;

4) Que se compruebe fehacientemente la inexactitud de las cifras del activo y|o pasivo al quince de Mayo de 1962 que lucen consignadas en el balance agregado a este convenio salvo que por su poca entidad o por la prueba que pueda aportar Rango Sociedad Anónima se compruebe que se trata de un mero error.

XV) Garantía: 1) El señor Jaime Witkind, en su carácter de acreedor de Rango Sociedad Anónima recién comenzará a percibir lo que le corresponde en relación con ese crédito, a partir del vigésimocuarto mes de vigencia de este concordato; 2) Los señores Isaac y José Witkind, actuales Directores de Ranco Sociedad Anónima se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Rango Sociedad Anónima en este concordato; 3) Se efectuará con embargo u otro gravamen a costa de la masa de acreedores el inmueble padrón número 16.778 (calle Guaviyú N.o 2468-bis) de propiedad del señor José Witkind, para garantir a los acreedores con el valor no afectado de dicho bien.

XVI) Domicilio contractual: Rango Sociedad Anónima constituye domicilio a todos los efectos relacionados con este concordato, en avenida 18 de Julio N.o 968-bis de esta ciudad. En este estado, y al haberse tenido noticia de que el señor Jaime Witkind ha sido declarado en quiebra lo dispuesto en el N.o 1 de la cláusula XV queda sujeto a la decisión del Síndico de dicha quiebra.

Y para su constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro en poder de la firma deudora. — Por Rango Sociedad Anónima: Isaac Witkind. — L. M. de Witkind. (Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato)

Se hace saber así mismo que los documentos presentados, así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. Habilita feria mayor por oficio N.o 137. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 3.224.00 10|pub. 279 En.15-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección Judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTI de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 220), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo. No. 223 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente deslindado, con superficie de 300 ms. y 10 ms. de frente al suroeste a calle Taboba; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.

27) $720.00 30|pub. 23368 Dic.26-c.feb.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria" (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906) y "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24, Fo. 418, N.o 884) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|56) 30|pub. 23546 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dhel c|a I.P.A.S.A. (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 433), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará al requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan excentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 10449) 30|pub. 33553 Dic.30-v.feb.13.

RESCISION

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Hotel Luna de Calle Gral. Luna 1220, otorgada por HORTENCIA RIQUE a PILAR CLAVERO de SORRENTO, siguiendo la explotación desde la fecha a cargo de la señora HORTECIA RIQUE. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.

27) $160.00 20|pub. 24132 En.2-v.en.30.

NICOLAS DE MARCO Y CIA.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nicolás De Marco y Cía., hace saber que resolvió que con fecha 31 de Diciembre de 1963, transformar, su empresa que gira en el ramo de Fca. de Accesorios para radio, cocinas, importación, etc. en Sociedad Anónima, que se denominará Nicolás De Marco y Cía. S.A.

Acreedores presentarse en Yaguarón N.o 1829. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Nicolás De Marco y Cía.

27) $240.00 20|pub. 24015 Dic.30-v.en.28.

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1133.

27) $ 30.00 20|pub. 32 En.3-v.feb.4.

MAURICIO GRZYWACZ, comunica que habiéndose extraviado once hojas de papel oficio con su firma en lápiz tinta al pié de los mismos, declara que dichos documentos quedan nulos y no tienen ni tendrán ningún valor.

27) $40.00 10|pub. 399 En.14-v.en.27.

Comunicamos que con fecha 10 de Enero de 1964, se ha rescindido el compromiso de compra venta del comercio de café y bar sito en Colonia 1195, efectuado entre GERARDO TORRADO FAILOS y los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ, "Umpiérrez y González", presentarse en el Estudio del Doctor Isaac José Acreedores de Cominkiol, en Paraguay 1324, esc. 401. — GERARDO TORRADO. — ASUNCION UMPIERREZ. — PEDRO A. GONZALEZ.

27. $240.00 20|pub. 405 En.15-v.feb.13.

Intermediando Oficina Comercial García y Ocampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, el señor ANGEL ROBLES FERNANDEZ, ha resuelto vender su cuota parte en el comercio de la calle Industrias 3550 que gira en los ramos de Almacén de comestibles bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Antonio Dopico Gutiérrez quien constituye sociedad con el señor Atilano Dopico Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — Plazo ley 26|9|1904.

Acreedores al comercio.

27) $240.00 20|pub. 478 En.16-v.feb.14

Interviniendo Balanceador José María Pérez, Sarandí 520; con fecha 16 de Enero de 1964, he cedido al Sra. Manuel Martín de Iglesias todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra del comercio sito en Cuchilla Grande 1653 que gira en el ramo Almacén de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas.

Acreedores preséntense en el comercio. — Ley 26|9|1904. — LAUREANO PIÑEIRO. — GLORIA INES MAÑAS.
27) $240.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Balanceador José Ma. Pérez, Sarandí 520, con fecha 13 de Enero de 1964, he cedido al Sr. Joaquín García Fernández todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra sito en la Avda. Brasil 2513 que gira en el ramo de Cervecería y fermentadas embotelladas.

Acreedores preséntense en el comercio. — Ley 26|9|1904. — VICTOR GONZALEZ. — ODULIA IGLESIAS de GONZALEZ.
27) 20|pub. 710 En.22-v.feb.20.

ASOCIACION GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Asociación Guardianes de Agencias Marítimas, asamblea general extraordinaria, en Cerrito 263, el día viernes 31 de Enero, a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Informe tesorería; 3o.) Sede social; 4o.) Reforma estatutos; 5o.) Asuntos varios.
27) $40.00 5|pub. 865 En.24-v.en.30

SE EXTRAVIO
V|Nominal $ 30.000.00 de Acciones de ANAGO S. A. Se ruega devolución a Camino Castro 518. En caso de no aparecer a partir de la fecha el Directorio de la Sociedad no reconocerá como valor a las mismas. — Montevideo, 22 de Enero de 1964.
27) $16.00 3|pub. 905 En.24-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLSEN ELORZA o FRANCISCO ELORZA OLSEN ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassane, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 910 En.27-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 911 En.27-v.feb.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene al señor ARIEL V. MANZUR JUAYEK, o a quien sus derechos represente, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la promesa de Compra-Venta del solar 10, manzana N.o 13, padrón número 254, ubicado en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones. — Wellington F Berenguer. — Hildebrando N Berenguer. — Graciela Berenguer de Gonzalez.
2) $ 240.00 15|pub. 920 En.27-v.feb.18.

3—Convocatorias Comerciales

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(F. I. M. U. R.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1964, a las 18 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 2513, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del Inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963, así como el Informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 2513 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 140.00 5|pub. 935 En.27-v.en.31.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A. (SAMHUR)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1964, a las 16 horas, en su sede social, calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del Inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963, como así también el Informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción 1348 de 8 a 11 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — El Directorio.
3) $ 84.00 3|pub. 936 En.27-v.en.29.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A., convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 7 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas en el local sito en la calle Rincón 465 de esta ciudad, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero de 1964 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Carlos A. Clulow, Presidente. — Germán Barran, Secretario.
3) $ 280.00 10|pub. 921 En.27-v.feb.7.

RUSSI Y BURASTERO S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (artículo 38 de los estatutos) que se realizará el día 29 de Febrero de 1964, a la hora 8, en la sede de la institución, calle Continuación Coronel Raíz 6380, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la renuncia del Síndico; 3.o) Elección del Síndico por lo que resta del mandato.

Nota. — Según lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las acciones en la sede de esta institución con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea. Para concurrir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la institución con anterioridad, por cualquier concepto que fuere, venciendo el plazo para la inscripción el día 24 de Febrero de 1964, a las 19 horas. — El Directorio.
3) $ 84.00 3|pub. 922 En.27-v.en.29.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1964, a la hora 10, en Sarandí 624, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y pérdidas del ejercicio al 31 de Octubre de 1963; 2.o) Designación de autoridades.
3) $ 24.00 2|pub. 929 En.27-v.en.28.

J. PABLO Y BLANCO S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de Enero de 1964 a las 10 horas en el local de la calle Rondeau 1502 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del número de Directores; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 924 En.27-v.en.27.

BANCO TERRITORIAL DEL URUG. AY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Febrero próximo a la hora 10 en la Casa Central de la Institución, (Cerrito Esq. Misiones) para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Informe del señor Síndico, correspondiente al 79 ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1963 (artículos 28 y 31 de los estatutos); B) Elección de Síndico, titular y suplente (artículo 37); C) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 36).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales mediante el depósito de acciones o el certificado bancario que las supla, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. (Decreto del 16 de Julio de 1943) a la Tesorería del Banco (Casa Central). — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 96.00 3|pub. 906 En.27-v.en.29.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 6 de Febrero próximo a la hora 10.30 en la Casa Central de la Institución, (Cerrito Esq. Misiones) para considerar la siguiente orden del día:

A) Fusión con el Banco Español del Uruguay; B) Reforma de estatutos; C) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales mediante el depósito de acciones o el certificado bancario que las supla, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea (Decreto del 16 de Julio de 1943) en la Tesorería del Banco (Casa Central). — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 72.00 3|pub. 907 En.27-v.en.29.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlin Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Febrero de 1964, a las 18.30 horas, en su local social, calle Eduardo Acevedo 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio 1962|63; 3.o) Elección de tres Directores (Terminación de mandato) artículos 27|30; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o)

Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 24 de Enero de 1963. — El Directorio.
3) $ 160.00 5|pub. 928 En.27-v.en.31.

10—Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ANA LUISA TALICE de FLOREY. L.o 60, F.o 103", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Luisa Rosa Tálice Parodi de Florey, designándose curadora de la misma a doña Luisa Beatriz Adelina Tálice Parodi de Maurer. — Se habilitó la Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
10 $160.00 10|pub. 930 En 27-v.feb.7.

11—Información de Vida y Costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO JOAQUIN PORCILE MADERNI, constituyendo domicilio en Andes 1306, ap. 15, al señor Juez digo: "Que optando al título de Escribano vengo a proponer la declaración de los señores Rubén Donnangelo y Vicente Cremanti, domiciliados en Paraguay 1321, ap. 401, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Mario Porcile Maderni. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 931 En.27-v.feb.7.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 5.249

Se pone en conocimiento de los interesados en la Licitación Pública del título, convocada para la compra de dos compresores, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la misma hasta el día 28 de Febrero de 1964, a las 17 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30160 En.27-v en 29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 8164
Primer llamado

Adquisición de café crudo de procedencia extranjera. — Apertura 13 de Febrero de 1964, a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 755, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30158 En.27-v.en.29.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N.o 22

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1964, con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas.

Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación número 22 y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran en la sección Revista y Publicaciones de la Facultad (entrepiso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las propuestas hasta el 7 de Febrero de 1964, a las 9 y 30 horas, y serán abietras en presencia de los interesados a las 10 horas, siempre que se presenten un mínimo de tres propuestas. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — La Encargada de Revista y Publicaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30159 En.27-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PRIMER LLAMADO

El Departamento de Parques Nacionales del M.O.P., llama a licitación pública el día 6 de Febrero de 1964, a la hora 9, en el local de la Oficina de Licitaciones del M.O.P., para adquisición de un tractor sistema Diesel de 40-55 HP, con rodado de goma y equipado con una pastera rotativa; una pocera; una zorra volcadora de hasta 3000 kilos; una pala cargadora frontal; una topadora de ángulo regulable y un arado de disco.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 6 de Febrero de 1964, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 7|pub. 30155 En.27-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para el Liceo de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $660.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá también solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 21 de Febrero, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30162 En.27-v.feb.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA DEL ESTADO
LICITACION N.o 147
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de Tubos de Imagen para Cámaras de Televisión.

Licitación N.o 147. — Apertura el día 7 de Febrero de 1964, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30, hasta el día 7 de Febrero o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Calle Andes 1465. — Montevideo, 22 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30156 En.27-v.feb.7.

13—Llamados a Acreedores

SUCESION DE BERNARDINO ABELANDA LOIS

Habiendo fallecido don Bernardino Abelenda Lois, en esta ciudad el día trece de Noviembre de 1963, se ruega a sus acreedores y|o deudores que, con el fin de tener presentes sus créditos u obligaciones e incluirlos en oportuna relación jurada de bienes a formularse en sus autos sucesorios que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 145), se sirvan presentarse con los justificativos de tales créditos u obligaciones, en dichos autos sucesorios dentro del término legal del emplazamiento: o, indistintamente, en la Sucursal Cordón del Banco Caciisa, Avenida 18 de Julio esquina Vázquez o en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, letrado patrocinante del trámite, finca N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11, de la calle Sarandí, a la brevedad posible. — Horacio S. González Mullin, Abogado y Escribano.
13) $240.00 10|pub. 914 En.27-v.feb.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 27 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

EULOGIO HERMES FERREIRA REYES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 831 y BLANCA NIEVES FORTUNATTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 831.

5.a Sección

JOSE LUIS AONZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1116 y SUSANAN MARIA BELLAGAMBA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Yaguarón 1109.

8.a Sección

CARLOS NELSON SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1870 y ROSA IVAN GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1870.

URUGUAY VALENTIN RECALDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2226 y NEREIDA ELIDA PARDO, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Panamá 1313, ap. 1.

9.a Sección

JORGE WASHINGTON BOTANA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6333 y JUANITA ESPERANZA SANTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvárez 5760.

MIGUEL RUGGIERO, 26 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Checoeslovaquia 5416 y MARIA D'ANGELIS, 17 años, soltera, italiana domiciliada Teófilo Díaz 1655.

10a. Sección

LUIS ESTEBAN KLOSTERMANN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2737 y LILIA SONIA BENITO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2350.

11.a Sección

LUIS ARIEL GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3314 y ELSA CRISTINA GHIONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3330.

MILTON NELSON SIMON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Navarro 4139 y MARTHA TERESITA VICENTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos de Avellaneda 4257.

ALCIDES GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ra. número 18 Km. 12 y 1|2 y ALBA IRENE ESPINOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. N.o 18 Km. 12 y 1|2.

MANUEL RUBEN DUARTE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3287 y SUSANA FERREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3287.

13.a Sección

RUBEN DARIO BASSI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1871 y EMA BEATRIZ PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2115.

JUAN RAMON CASTILLO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Méjico 1850 y EMA RAQUEL RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1721.

WILFREDO MAGALLANES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 2305 y SUSANA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 2439.

ANDRES GALEANO, 24 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Austria 1657 y GLADYS SENATTORE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1739.

15.a Sección

MANUEL BLANCO AROSA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan M. Blanes 1327 y MARIA ELENA GALAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1327.

17.a Sección

ALMICIO MILTON MACHADO, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4495 y MIRTA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4495.

18.a Sección

CANDIANI RUFO, 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Juan Paullier 1472 y BERENICE D'ADDARIO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 1320.

ISAAC GANON, 46 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Pedro Berro 743 e ISABEL CLARA MINGO, 31 años, divorciada, bancaria, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 747.

19.a Sección

ADELINO SILVA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2419 y BEISKY JACKSON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2419.

ANTONIO SANTIAGO LEITA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dso. Terra 2129, ap. 20 y EDITH CATHY SISMONDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2167.

FRANCISCO ADHEMAR LIZASO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mattó Grosso 5669 y ELSA NOVOA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1981.

JUAN CARLOS PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2355 bis y MARY ISABEL VILLASANTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1883 bis.

OMAR JUAN MAZZEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Pedro Lenguas 1557 y LILIA ESTELA SENA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hoquart 2111.

FRANCISCO ELBIO BRUNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2027, ap. 2 y MARIA ELENA AMODIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2070.

GILBERTO HECTOR GAVIGLIO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1971 y MARIA INES BERCH 40 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1955, ap. 2.

MARCOS JUSTINO FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4358 y NELLY AZUCENA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1629, ap. 1.

DALMIRO CEFERINO RODRIGUEZ, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Raffo Arrosa 979 y ELVIRA CARLINA GODOY, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2326.

HUGO CESAR SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2295 y MIRTHA ELVIRA LOBOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2303.

FEDERICO GOMEZ, 55 años, viudo, empleado, portugués, domiciliado Miguelete 1966 y VISITACION LOPEZ, 45 años, soltera, empleada, española, domiciliada Joaquín Requena 2027, ap. 1.

JOSE RODRIGUEZ, 34 años soltero, empleado, español, domiciliado D. Aramburú 1855 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 30 años, soltera, emplada, española domiciliada D. Aramburú 1855-bis Apto. 6.

20.a Sección

WASHINGTON CRISTOBAL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Laureles 261 y OLGA RENEE VELAZCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 261.

RAUL LLADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 647 y GLORIA MABEL COSTAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 647.

21.a Sección

WALTHER GUZMAN, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis Giralt 1064 y MARIA TERESA GARCIA, 28 años, soltera, fisio-terapeuta, oriental, domiciliada Luis Giralt 1064.

WALTER ALBERTO REMEDIOS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 4988 y MARIA ERCILIA SANTA CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 4923.

22.a Sección

ANGEL MIGUEL OBENDORFER, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sancho Panza 3227 y MARIA FONDO LEMA, 28 años, soltera, española, domiciliada Sancho Panza 327.

HECTOR MADAMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3811, ap. 2 y MARTA BEATRIZ SANTOS IBAÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3811, ap. 2.

24.a Sección

ALFREDO PALLAS CARDOZO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3242, ap. 4 y ANA MARIA CUELLO DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1371.

14) $6.00 3|pub. v.en.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.814. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 721 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.856. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ENVACAR", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 794 En.27-v.feb.7.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 919 En.27-v.feb.25.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor JESUS ALVAREZ, el almacén y bar sito en calle Eduardo Acevedo 899, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — SANTOS LOPEZ. — SELVA CARDOZO.
25) $160.00 10|pub. 918 En.27-v.feb.25.

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3293 bis. Los acreedores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7, de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.
25) $320.00 20|pub. 908 En.27-v.feb.25.

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO, la carnicería ubicada en la calle Caridad 1106, de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1961. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — ROBERTO DARDANO CUNEO.
25) $160.00 20|pub. 909 En.27-v.feb.25.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Res. (D) N.o 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) N.os 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso los concursos y designaciones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones; durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el interior de la República, a contar de la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas a la Sección Archivo Central y Despacho Edificio ANCAP, calle Paraguay N.o 1598 esquina Cerro Largo hasta el 7 de Febrero de 1964, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 17 de Febrero de 1964 para los funcionarios del Interior de la República.

Designaciones

Miguel Michín Salaverry, Auxiliar 3.o, pesos 1.160.00, contratado, Res. (D) N.o 224|1|964.

Sara Oraison de Licandro, Archivera, pesus 990.00 contratada. Res. (D) N.o 141|1964, con destino a Gerencia General Sección Informes.

Concurso para la provisión de 2 (dos) cargos de Pintor de Autos Oficiales

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 2 (dos) cargos de Pintor de Autos Oficial, con jornal de $ 75.60 y con destino al Taller de la División Técnica del Departamento de Transportes.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.160.00 o $ 46.40.

Vencimiento de inscripción: 13|2|964, hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central.

Concurso para la provisión de 1 (un) cargo de Capataz de Albañilería

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de Capataz de Albañilería, con jornal de $ 86.80 y con destino a la División Conservación y Reparación del Departamento Técnico.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.030.00 o $ 81.20 y aquellos cuyas denominaciones sean las de Albañil Oficial de 1ra. y 2da.

Vencimiento de inscripción: 14|2|964, hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección *Escalafón (Concursos y Pruebas)* en Edificio Central.

Concurso para la provisión de 1 (un) cargo de Capataz 2da.

Llámase a concurso interno de méritos para proveer 1 (un) cargo de Capataz 2da. con jornal de $ 81.20 y con destino a la Planta de Distribución del Departamento de Portland.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyas denominaciones sean las de Ayudante Depósito, Capataz de 2da., Encargado, Capataz de Campo Pañolero Taller 1ra., Capataz de Movimientos, Mozo de Comedor, Mozo de Cantina, Despensero, Inspector Vigilante, Pañolero Taller 2da. y Pañolero.

Vencimiento de inscripción: 7|2|1964, hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central. — Radeck Balcarcel, Subgerente. Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 1 pub. 30161 En.27-v.en.27.

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Segundo llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer una vacante de viola de fila en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes.

Bases: 1. Sin límite de edad; 2. Ser uruguayo o extranjero, con 18 meses de residencia en el país; 3. A) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia (Primera prueba eliminatoria); B) Interpretación de la 1ra. Sonata de Bach (Segunda prueba eliminatoria); C) Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de violas, a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el viernes 7 de Febrero de 1964, en la Secretaría de la Dirección General, Andes 1465, dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 7 de Febrero de 1964, a las 14.

Jurado: Director doctor Antonio Cañellas, Presidente; Maestro Jacques Bodmer; Profesor Francisco Haltai; Profesor Humberto Ciappina; Representante de la O.S.S.O.D.R.E.; y Director Artístico Maestro Hugo Balzo.

Suplente: Directora, señora Irene Ramírez de Aguirre Roselló. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — La Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3 pub. 30164 En.27-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a concurso para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Electrotécnica III y IV (Potencia).

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Electrotécnica III y IV (Potencia) (Esc. 2, Grado 8, 3 horas semanales de labor. Remuneración mensual $ 570.00).

La solicitud de inscripción, en la que constará el domicilio del interesado y Credencial Cívica, extendida en papel florete al que se agregará timbre Biblioteca por valor de pesos 0.50, deberá presentarse en triplicado y contener una relación de méritos, la que se hará de acuerdo a las bases que la Facultad tiene desde la fecha a disposición de los interesados.

Las inscripciones se reciben todos los días hábiles, de 8 a 13 horas, hasta el 22 de Febrero del corriente año, a la hora 12. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 30157 En.27-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a: Concurso de Pruebas para proveer:

3 (tres) cargos de Practicantes de Laboratorio (Categoría 2. Escalafón 30, Grado 2 30 horas. $ 1.040.00 más $ 150.00 de ley).

Vencimiento: 23 de Mayo de 1964, hora 12.

Llámase entre los ciudadanos de la República a: Provisión Interina de:

1 un) cargo de Enfermera Titulada (Categoría 2, Escalafón 20. Grado 1, 36 horas, pesos 1.200.00 más $ 150.00 de ley).

Vencimiento: 1.o de Febrero de 1964, hora 12

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados: 1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Sección Personal Concursos todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (Cta . Cte.) 1|pub. 30163 En.27-v.en.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 23, 24 y 36 de los estatutos sociales y a las normas de la Ley N.o 12.179 de 4 de Enero de 1955, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales de la Cooperativa de Consumos de Hacienda para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día Miérco-

les 5 de Febrero de 1964, a las 19 y 30 horas, en la sede social de la institución, avenida Uruguay 878, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de la reforma del artículo 15 de los estatutos sociales, aprobada en primera instancia por la asamblea reunida el día 15 de Enero de 1964, según el siguiente detalle:

Artículo 15 (Vigente). "A partir del 1.o de Julio de 1958, se establecerá el capital rotatorio de la Cooperativa de Consumos de Hacienda, que se integrará reteniendo sobre los importes que se cobren por concepto de ventas o servicios, un 2 o|o adicional que se acreditará en la respectiva cuenta personal de cada asociado. La asamblea podrá elevar dicho adicional hasta un máximo de 4 o|o en casos debidamente justificados".

Artículo 15 (Proyectado). "A partir del 1.o de Febrero de 1964 créase el capital rotatorio y el fondo colectivo de previsión social, que se integrarán reteniendo un 2 o|o adicional sobre los importes que se cobren por concepto de ventas o servicio. La asamblea podrá modificar dicho adicional, cuando a su juicio lo considere necesario, pudiendo elevarlo hasta un máximo del 4 o|o sin necesidad de reforma estatutaria. El Consejo Directivo reglamentará la percepción y destino de los referidos fondos en lo que no estuviere previsto en las normas de este Capítulo. El porcentaje fijado será distribuido por partes iguales a cada uno de los rubros expresados".

2.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los asistentes. Los asambleístas deberán acreditar su identidad. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arq. Washington Raúl De Rosa, Secretario General.

27) $280.00 5|pub. 916 En.27-v.en.31.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en el local de la avenida Uruguay N.o 823 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día Jueves 6 de Febrero a la hora 19 y 30, con media hora de tolerancia y en segunda citación para el día Martes 3 de Marzo en el mismo local y a la misma hora, con idéntica tolerancia. — Para la primera convocatoria el quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno de los socios habilitados y para la segunda, el número de socios presentes al acto. — La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la denuncia realizada por la Gremial de Trabajadores de Cooperativas de Consumo en el sentido de que en nuestra cooperativa "se persigue, se amenaza, se sanciona y se destituye a los empleados que realizan actividades gremiales y que se pretende imponer votaciones al margen del organismo gremial".

2.o) Modo de corregir esa situación y de evitar que se repita en el futuro.

3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Darío Cal, Presidente. — Julio R. Andreoli Secretario.

27) $180.00 5|pub. 915 En.27-v.en.31.

EXTRAVIO

Se extravió Libreta C. Ahorros N.o 653 a nombre de NILIA RODRIGUEZ DE GIMENEZ Banco Regional, Aguada, Sierra 2207. Entregar en el Banco.

27) $12.00 3|pub. 917 En.27-v.en.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedes Anónimas

ICARO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ICARO S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"ICARO S. A."

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Dirección y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "ICARO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones que estén en vigencia en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo además establecer ramificaciones en el interior y en el exterior del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnica, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, efectuar compromisos de compra-venta, permutar, fraccionar, administrar, construir, hipotecar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, aún aquellos previstos por la Ley número 10.751; en el caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; D) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional. Estará representado por dos mil quinientas acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, las que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, siendo facultad del Directorio la libre venta del saldo de acciones.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros designados anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, quiebra, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 9.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación la sociedad, mediante poder o simple carta, telegrama colacionado, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad.

Art. 11. Los integrantes del Directorio no percibirán remuneración de especie alguna por el desempeño de sus cargos, salvo que así lo estableciera expresamente la asamblea.

Art. 12. El Directorio, una vez constituído, designará el Presidente y el Secretario quienes a su vez representarán legalmente a la sociedad. No obstante por mayoría absoluta, podrá delegarse esta representación en uno o más Directores y en las condiciones que se estimen más convenientes.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente, en su defecto por el Secretario.

Art. 14. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera, en la oportunidad y por medios que estime conveniente.

Art. 15. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramientos y remoción de sus empleados y obreros; fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y además medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Los de transigir, enajenar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas por el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades otorgando a Directores o terceras personas los poderes generales y|o especiales que estime necesarios.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación a indemnización de especie alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se prorroga hasta la toma efectiva de posesión de los cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y, en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales cada diez acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 19. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o Caja Popular del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 20. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 21. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, quedando en este caso legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asamblea extraordinaria, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que represen-

por el cien por ciento del capital integrado. En tal caso, bastará con comunicar la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, o a la que en el futuro desempeñe sus cometidos respecto al contralor de la sociedad, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por denegado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la liquidación por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, —si hubiere un remanente—, se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decretó la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas generales ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores Jaime Liberman, Jacobo Liberman y el señor Mauricio Cukier para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Además quedan facultados para realizar cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — J. Liberman. — Jaime Liberman. — Mauricio Cukier.

William Awin, Escribano, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "J. Liberman", "Jaime Liberman" y "Mauricio Cukier", fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: A) Jacobo Liberman Kantor, de nacionalidad polaco, (ciudadano legal uruguayo), mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sonia Kirschner, inscripto en el Registro Cívico Nacional Serie B.M.A. N.o 14.214 y domiciliado en la Avenida Brasil N.o 3054, apartamento ocho de esta ciudad; B) Jaime Liberman Kirschner, oriental, mayor de edad, soltero, inscripto en el Registro Cívico Nacional Serie A.X.B. N.o 8571, con el mismo domicilio que el anterior y C) Mauricio Cukier Solnica, oriental, mayor de edad, soltero, inscripto en el Registro Cívico Nacional Serie A.C.A. N.o 3874, domiciliado en la calle Maciel N.o 1317 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los nombrados firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — William Awin, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Marzo de 1962. — Visto: La gestión de "ICARO SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ICARO S. A.", y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 19. — Montevideo, [illegible] de Enero de 1962. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini. Mauricio Cukier, por ICARO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) ante Ud. se presenta y expone: 1) Que le ha sido notificado de las observaciones [illegible] por el Ministerio de Hacienda al proyecto de estatutos de nuestra sociedad, observaciones que acepta. En consecuencia [illegible] las siguientes modificaciones: 1) El inciso [illegible] del artículo 2 tendrá la siguiente redacción: "Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o canje de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios de cualquier naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro o capitalización y operaciones de cambio". 2) El artículo 3 tendrá el siguiente texto: "El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos m|n). Estará representado por mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, las que se emitirán en títulos de una o más acciones al portador. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores". Sin otro particular, saludo al señor Ministro muy atte. Por ICARO S. A. en formación. — Mauricio Cukier".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Visto: El escrito del señor Mauricio Cukier en su calidad de fundador de la empresa "ICARO S. A." en formación, en el que expresa haber deslizado un error dactilográfico al transcribir el texto definitivo del artículo 3.o de los estatutos sociales, por haber sido este objeto de observación por parte de la Inspección General de Hacienda;

Resultando: Confrontado el texto estatutario de la empresa con lo expresado por el gestionante, surge la evidencia y sin margen lugar a dudas, de que se trata de un error dactilográfico, puesto que en el artículo 3.o del mismo se fija el capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos);

Considerando: Hecha la comprobación de que se trata evidentemente de un error de copia y que no afecta el articulado del estatuto social, nada obsta a que se acceda a lo solicitado.

Por todo lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

1.o) Modificar la parte dispositiva de la resolución de 15 de Marzo de 1962 del Poder Ejecutivo la que quedará redactada de la siguiente manera:

2.o) Aprobar el estatuto de "ICARO S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 16 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).

3.o) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

4.o) A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

5.o) Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 16 y vta. — Montevideo, 5 de Mayo de 1962. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. — Mauricio Cukier por ICARO S. A., en formación ante usted se presenta y expone: 1) Que con fecha 30 de Abril de 1962, contesté a las observaciones que me habían sido efectuadas por el Ministerio de Hacienda al proyecto de estatuto de nuestra sociedad aceptándolas. 2) Que por un involuntario error dactilográfico al transcribir el texto definitivo del artículo 3.o) se declaró un capital autorizado de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) cuando tendría que haberse puesto $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos m|n.) 3) Que como se trata de lo expuesto en el numeral 2 se puede comprobar que el estatuto original había de un capital autorizado de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) y las reposiciones de sellados que correspondieron hacer hasta este momento se han hecho tomando en cuenta este capital primitivo. En consecuencia el artículo 3.o del proyecto de estatutos deberá ser del siguiente texto: Artículo 3.o) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Estará representado por dos mil quinientas acciones de un valor nominal de cien pesos cada una las que se emitirán en títulos de una o más acciones al portador. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Solicitando al señor Ministro se sirva disponer las medidas del caso para obviar este error me es grato saludarlo con mi más alta consideración. Por ICARO S. A. en formación. — Mauricio Cukier.

Es copia fiel. — Montevideo, [illegible] de Junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — Vista: En el M. Público, decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Agréguense los impresos con escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, devuélvanse recaudos, expídase certificado y oportunamente archívese. — [illegible] Martino. — [illegible] Luis Odriozola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las 10 y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 2 al folio 16 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Pedro Mattos Ramos, Actuario.

$ 1.380.00. — Ene. — 934.

CALVADOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentados "CALVADOS S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de

CALVADOS S. A.

En Rincón 625, escritorio 3, los comparecientes aprueban los siguientes

ESTATUTOS

I

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima CALVADOS, que tendrá su domicilio legal en Montevideo y podrá establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro o fuera del país. Su plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías,

arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, cirugía e higiene, deportes, electrotecnia, enseñanzas, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, ortopedia, papel, plástico, prensa, propoganda, química, radio, relojería, servicios profesionales técnicos y administrativos; tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y toda clase de negocios con bienes inmuebles; E) Inversiones en otras empresas que operen en los giros indicados ut supra y|o su adquisición; F) Préstamos.

II

Capital

Artículo 3.o $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), representados por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una.

III

Administración

Artículo 4.o A cargo de un Directorio o de un Director general integrado por hasta diez miembros, personas físicas o jurídicas, elegidos anualmente por la asamblea general que permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relectos.

Art. 5.o El Directorio o el Director General podrán: A) Aumentar el número de Directores hasta diez; B) Proveer las vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 6.o Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente del Directorio o el Director General en su caso.

Art. 7.o Cualquier miembro del Directorio, podrá hacerse representar en su calidad de tal, por otro miembro del Directorio o por un tercero, por simple carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o El Directorio, o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y|o recibir préstamos en las condiciones que juzgue convenientes, incluso recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y obligaciones pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; D) Fijar o modificar la fecha de balance; E) Otorgar poderes generales y|o especiales, a Directores o terceras personas, físicas o jurídicas; F) En general, realizar toda operación que se repute útil para el objeto social.

Art. 9.o El cargo de Director es compatible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la sociedad.

IV

Artículo 10. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación, con antelación mínima de tres días y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente decidirá. Las publicaciones no serán necesarias siempre que se reúnan accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se cumpla lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto del 20|9|55.

Art. 11. Para cada cinco acciones se contará un voto con el límite legal.

Art. 12. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración nacional o extranjera. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, por simple carta poder, siempre que el mandatario no sea Director, Síndico, ni empleado de la sociedad.

Art. 13. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Sólo se tratará el orden del día, salvo conformidad de accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Los accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 15. La asamblea decidirá si las funciones de Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración. Podrá también: A) Modificar y reglamentar las atribuciones del Directorio y su forma de adoptar resoluciones; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

V

Artículo 16. Los fundadores indistintamente tendrán las facultades del Directorio hasta que el primero de ellos entre en funcionamiento; conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio o Director General de la sociedad.

Art. 17. Para obtener la aprobación de estos estatutos, con facultades para modificarlo e inscribir a la sociedad en las Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a quienes ellos designen y al Contador Carlos García Mullin. — José M.a Boschi. — Raúl Bertonasco.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a José M.a Boschi, uruguayo, soltero y Raúl Bertonasco, uruguayo, casado, ambos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte, sello, signo y firmo el presente en Montevideo, el cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Leja Sade Beker. Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Visto: La gestión de "CALVADOS S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CALVADOS S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense sin nuevo escrito, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. Expídase constancia, liquidados y satisfechos los tributos y archívese. — Z. Martino. — Héctor Luis Odriozola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las 11 horas e inscripta en este Registro con el número 891 al folio 4738 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de su publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 565.00. — 1|pub. — 933.

Voluntad S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1962

Activo —		
Corriente:		
Caja y Bancos	$	29.328.05
Deudores	$	13.708.44
Impuestos, tasas y contribuciones a vencer	"	377.75
	$	43.414.24
Inmovilizado:		
Inmuebles (costo menos amortizaciones)	"	80.684.72
Nominal:		
Gastos de const. y de Organiz. (costo menos amort.)	"	2.745.01
Total del Activo	$	126.843.97
Pasivo —		
Corriente:		
Acreedores y partidas en suspenso	$	15.985.62
Capital:		
Capital integrado	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	30.858.35
Total del Pasivo	$	126.843.97

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de junio de 1961 - 31 de mayo de 1962

Arrendamientos y reintegro de gastos ...	$	31.601.70
Menos:		
Impuestos, tasas y contribuciones	$	4.686.60
Recargos, multas e intereses	"	29.04
Gastos y comisiones de Administración	"	272.20
Conservaciones y reparaciones	"	13.885.00
Amortizaciones	"	2.568.52
Beneficio del ejercicio	$	10.160.25

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva:		
Beneficio Ejer. 1959|60	$	8.918.51
Beneficios Ejer. 1960|61	"	12.097.20
Pérdidas Ejer. 1958|59	"	137.70
	$	20.698.10
A Accionistas:		
Dividendo 12.5 o|o sobre capital	$	10.000.00
A cuenta nueva	"	160.25
Beneficios ejerc. 1961|62	$	10.160.25

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada los días 20 de agosto y 17 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10, 11 y 12 del libro "Actas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1959

$ 272.00 1|pub. — 19679.

TERESA S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1963

Activo —		
Corriente:		
Caja	$	1.424.03
Deudores	"	1.842.00
Impuestos, Tasas y Contribuciones a vencer	"	277.67
	$	3.543.70
Inmovilizado:		
Inmuebles (costo menos amortizaciones) ...	"	38.934.56
Nominal:		
Gastos de Const. y de Organiz. (costo menos amort.)	"	2.298.61
Total del Activo: .	$	44.776.87
Pasivo —		
Corriente:		
Acreedores	$	15.441.41
Capital:		
Capital integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	9.335.46
Total del Pasivo: .	$	44.776.87

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de Junio 1962 — 31 de Mayo 1963

Arrendamientos	$	16.800.00
Ajustes Ejer. anteriores	"	229.00
	$	17.029.00
Menos:		
Imp., Tasas y Contrib.	$	1.651.78
Recargos, multas e Int.	"	1.170.87
Gastos Administración	"	4.100.00
Conserv. y reparaciones	"	4.184.00
Amortizaciones	"	1.170.78
Beneficio del ejercicio:	$	4.751.57

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendos: 23 o|o s|capital	$	4.600.00
A Cuenta Nueva	"	151.57
	$	4.751.57

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del Libro "Actas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Julio de 1959.

$ 344.00. — 1|pub. — 19685.

Esperanza S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1962

Activo —		
Corriente:		
Caja y Bancos	$	13.275.06
Deudores	"	4.432.16
Impuestos, tasas y contribuciones a vencer	"	214.38
	$	17.921.60
Inmovilizado:		
Inmuebles (costo menos amortizaciones)	"	30.314.35
Nominal:		
Gastos de constitución y de organización (costo menos amort.)	"	2.287.06
Total del Activo	$	50.523.01
Pasivo —		
Corriente:		
Acreedores y partidas en suspenso	$	3.674.89
Capital:		
Capital integrado	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	16.848.12
Total del Pasivo	$	50.523.01

Estado de Pérdidas y Ganancias: 1.o de Junio de 1961 - 31 de mayo de 1962

Arrendamientos	$	13.333.60
Menos:		
Impuestos, tasas y contribuciones	$	2.861.30
Gastos de administración y comisión de adm.	"	662.58
Gastos de servicios y repar. y conserv.	"	3.213.10
Amortizaciones	"	1.782.41
Beneficios del ejercicio	$	4.814.21

Distribución de utilidades

A fondo de reserva:		
Benef. ejerc. 1957|58	$	3.275.60
Benef. ejerc. 1958|59	"	2.959.84
Benef. ejerc. 1959|60	"	2.692.44
Benef. ejerc. 1960|61	"	3.106.03
	$	12.033.91
A accionistas:		
Dividendo: 15 o|o s|capital de $ 30.000.00	$	4.500.00
A cuenta nueva	"	314.21
Benef. ejerc. 1961|62	$	4.814.21

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada los días 20 de agosto y 17 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 a 25 del libro de "Actas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1957.

$ 280.00 1|pub. — 19687.

Pó S.A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo —		
Caja y Bancos	$	20.000.00
Deudores varios	"	51.460.92
Adelantos por comisiones	"	32.125.35
Gastos de constitución sociedad anónima ..	"	5.800.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	5.014.59
	$	194.400.86
Pasivo —		
Comisiones a pagar ..	$	88.317.50
Caja de Jubilaciones .	"	5.239.00
Caja de Asignaciones .	"	844.36
Capital integrado	"	20.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	194.400.86

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —		
Aportes por Asignaciones Familiares	$	844.36
Aportes jubilatorios ..	"	3.040.00
Gastos generales	"	20.011.27
Sueldos	"	15.200.00
Alquileres	"	5.700.00
Impuestos	"	218.96
	$	45.014.59
Haber —		
Comisiones	$	40.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	5.014.59
	$	45.014.59

Los presentes Estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Los presentes Estados se hallan copiados a fo[illegible]cinco del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1961 y anota- del libro N.o 11. do con el N.o 9140 a folios 583

$ 200.00 1|pub. — 19727.

HORACIO TORRENDELL S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$ 685.757.05	$ 685.757.05
Circulante:			
Materias Primas y Mater. Semi-Elabor		$ 269.408.75	
Mater. Proces. Fabr. y Repar.	$ 977.355.84		
Menos lo entreg. (remesas)	450.965.00		
Mercaderías Generales		" [illegible].027.44	" 5.539.437.03
Exigible:			
Deudores Varios		$ 5.416.718.70	
Documentos a Cobrar		" 2.485.558.19	
Hipotecas a Cobrar		" 1.100.000.00	" 9.002.276.89
Inmovilizado:			
Bienes Raíces		$ 161.855.00	
Inmuebles y sus Accesorios		" 782.360.24	
Hangar Melilla		" 31.647.98	
Muebles, Utiles e Instalaciones		" 268.148.15	
Maquinarias y Herramientas		" 301.932.11	
Matrices, Mold. Mod. y Cajas Fundición		" 99.118.40	
Material Rodante		" 152.424.73	" 1.797.486.61
Transitorio:			
Depósitos en Garantía Licitaciones		$ 2.204.43	
Fondos Públicos en Garantía		" 10.000.00	
Adelantos		" 512.336.42	" 524.540.85
Nominal:			
Llave		$ 100.000.00	
Marcas y Patentes		" 726.50	" 100.726.50
Inversiones:			
Acciones de otras Sociedades		$ 8.001.00	
Fondos Públicos		" 1.700.00	
Terrenos		" 4.637.92	
Deudores en Cta. Cte. Terrenos		" 134.760.46	" 149.099.38
Total del Activo			$ 17.799.314.31

PASIVO

Exigible:		
Acreedores Varios	$ 2.062.971.97	
Documentos a Pagar: Comunes	" 551.128.52	
Documentos a Pagar: Por acept. embarques	" 2.143.437.90	$ 4.757.538.39
Amortizable:		
Acreedores Garantidos	$ 220.000.00	
Obligaciones Amortizables	" 4.275.816.83	
Hipotecas a Pagar	" 212.095.32	
Cuentas con Garantía Prendaria	" 35.200.00	" 4.743.112.15
Transitorio:		
Depósitos Varios	$ 105.110.80	
Facturación Pendiente	" 88.231.42	
Gastos a Pagar por Mercad. a Despacho	" 129.447.54	" 322.789.76
		$ 9.823.440.30

Cuentas Regularización:

Amortización Inmuebles	$	85.566.99	
Amortización Hangar Melilla	"	7.117.05	
Amortización Maquinarias y Herramientas	"	365.314.86	
Amortización Matr. Mold. Mod. Caj. Fundic.	"	56.284.04	
Amortización Material Rodante	"	119.417.36	
Amortización Muebles, Util. e Instal.	"	100.538.55	
Amortización Llave	"	100.000.00	" 834.238.85

Responsabilidad:

Capital Integrado	$	4.054.000.00	
Reserva Facultativa	"	2.543.155.24	
Reserva para quebrantos deudores	"	49.480.76	
Utilidades del Ejercicio	"	494.999.16	" 7.141.635.16
Total del Pasivo			$ 17.799.314.82

Cuentas de Orden:

Acciones en Cartera	$	1.946.000.00	
Acciones Directores en Garantía	"	14.000.00	
Documentos a Cobrar Descontados	"	693.065.43	
Documentos a Cobrar Caucionados	"	100.932.92	
Consignaciones a Varios	"	6.842.25	$ 2.760.840.60

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

CREDITO

Ventas - Diferencia bruta	$	3.394.228.30
Descuentos obtenidos	"	2.178.81
Intereses Logrados	"	348.984.15
Ingresos Varios	"	15.321.47
Ingresos fuera del giro	"	21.494.49
Comisiones de Fábricas	"	1.190.609.90
Arrendamientos	"	242.840.00
	$	5.515.657.12

DEBITO

Aportes Sociales, haberes y honorarios	$	2.091.917.22
Seguros Generales (excl. personal)	"	30.153.35
Impuestos Fiscales	"	767.465.67
Servicio Luz, Agua y Teléfonos U.T.E.	"	49.044.34
Conservación Activo Inmovilizado	"	290.806.10
Combustibles y Lubricantes	"	61.656.18
Gastos Bancarios, Intereses y Locaciones	"	343.342.70
Propaganda y Suscripciones	"	82.184.65
Descuentos Otorgados	"	17.673.29
Servicio Abonados y Garantías	"	374.395.32
Quebrantos Varios	"	8.772.31
Gastos Varios	"	352.746.83
Utilidades del Ejercicio	"	494.999.16
	$	5.515.657.12

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las utilidades del ejercicio pasaron a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 84 y 85 del Libro "Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de Febrero de 1951.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 15911.

M. I. C. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
		Varios acreedores	$ 75.622.74
Caja y Bancos	$ 4.897.86	Bancos — Cuentas corrientes	" 9.701.64
Títulos y acciones	" 2.300.00	Créditos importación	" 142.067.52
Varios deudores, depósitos en garantía y cusotdia y documentos a cobrar	" 370.281.68	Documentos descontados	" 99.758.57
		Leyes sociales	" 97.492.15
Mercaderías	" 1.012.011.01	Diferencia compra de títulos	" 1.632.67
Máquinas y herramientas	" 1.00	Recuperaciones	" 16.718.92
Muebles y útiles	" 1.00	Obras en curso	" 320.478.34
Vehículos	" 6.717.45	Capital realizado	" 510.300.00
Obras en curso	" 9.584.98	Reserva estatutaria	" 27.061.63
		Pérdidas y ganancias	" 104.960.80
	$ 1.405.794.98		$ 1.405.794.98

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas, realizada el 21 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 121 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio al 27 de Octubre de 1961 y anotado con el N.o 9622 a fojas 617 del libro N.o 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Por ventas	$ 26.172.71	
Por obras	" 611.639.84	
Por comisiones	" 39.014.72	
Por intereses y descuentos	" 34.605.07	
Por recuperaciones	" 10.547.92	
Por dividendos de acciones en cartera	" 4.214.00	
Por varios	" 8.885.60	$ 735.079.86

PERDIDAS —

Por obras	$ 219.41	
Por gastos de administración	" 52.912.65	
Por sueldos y jornales, etc.	" 278.060.62	
Por leyes sociales	" 133.747.74	
Por impuestos, timbres y sellados	" 20.865.64	
Por alquileres	" 12.100.00	
Por amortizaciones	" 110.302.96	
Por locomoción, nafta y aceite	" 16.160.45	
Por gastos de taller	" 5.567.09	
Por varios deudores	" 182.50	" 630.119.06
		$ 104.960.80

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas, realizada el 21 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 122 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio al 27 de Octubre de 1961 y anotado con el N.o 9622 a fojas 617 del libro N.o 10.

ESTADO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Fondo de Reserva 5 o|o sobre $ 99.870.36		$ 4.993.52
A Directorio y Síndico, 13 o|o sobre $ 99.870.36		" 12.983.15
A dividendos:		
16 o|o sobre $ 50.000.00	$ 80.000.00	
15.2 o|o sobre $ 40.400.00	" 6.140.80	" 86.140.80
		$ 104.117.47
A nuevo ejercicio		" 843.33
		$ 104.960.80

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas, realizada el 21 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 122 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio al 27 de Octubre de 1961 y anotado con el N.o 9622 a fojas 617 del libro N.o 10.

$ 344.00. — 18801. — 1 pub.

A.C.S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	284.584.35		
Bancos	"	431.146.17	$	715.730.52
Exigible:				
Deudores varios	$	46.499.05		
Deudores por alqs. garantidos	"	759.975.62	"	806.474.67
Realizable:				
Timbres y sellados			"	25.015.68
Fijo:				
Máquinas y equipos	$	84.517.87		
Muebles, útiles e instalaciones	"	224.732.42		
Vehículos	"	41.000.00	"	350.250.29
Nominal:				
Gastos de constitución	$	2.653.75		
Amortización a la fecha	"	530.75	"	2.123.00
Sub total			"	1:899.594.16
De orden:				
Alqs. a cobrar por cta. de clientes			"	4:528.838.56
			$	6:428.432.72

PASIVO

Exigible:				
Clientes por administraciones	$	970.372.47		
Adm. por ctes. por cta. del Bco. Comer.	"	2.982.70		
Acreedores varios	"	452.954.57		
Caja de Jubilaciones	"	63.831.38		
Caja de Asignaciones	"	4.907.62		
Cuentas a pagar	"	78.591.10	$	1:573.639.84
Patrimoniales:				
Capital			"	50.000.00
Utilidades:				
Utilidad del ej. anterior	$	12.496.32		
Utilidad del ej. 1962|63	"	263.458.00	"	275.954.32
Sub total			"	1:899.594.16
De orden:				
Ctes. por cobro de alquileres			"	4:528.838.56
			$	6:428.432.72

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" POR EL PERIODO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1963

	DEBE		HABER	
Alquileres	$	135.000.00		
Amortización de gastos de constituc.	"	530.75		
Aportes por leyes sociales	"	171.105.82		
Contrato de arrend. de servicios	"	1:172.661.72		
Gastos generales	"	548.459.60		
Impuestos	"	31.569.66		
Retribuciones de serv. personales	"	746.017.32		
Seguros	"	5.058.51		
Intereses y descuentos	"	19.185.78		
Comisiones			$	2:982.553.96
Gestiones judiciales			"	101.395.77
Sucursal Punta del Este			"	9.097.33
	$	2:829.589.06	$	3:093.047.06
Utilidad del ejercicio	"	263.458.00		
	$	3:093.047.06	$	3:093.047.06

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva	$	40.000.00
A dividendo en acciones	"	200.000.00
Gratificación al personal	"	35.000.00
A cuenta nueva	"	954.32
	$	275.954.32

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de setiembre de 1963, y se hallan copiados en el folio Nº 207 y 211, del libro Inventario, certificado con fecha 27 de junio de 1963, anotado con el número 4602 al folio Nº 359 del libro Nº 13.

$ 840.00 1 pub. — 20571

SADEF S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		
Caja y bancos	$	88.882.68
Fabricación	"	118.426.33
Material de envase	"	105.374.88
Materias primas	"	107.977.15
Mercaderías a importar	"	48.810.98
Mercaderías	"	27.299.34
Deudores	"	473.829.61
Muestras	"	6.140.35
Material propaganda	"	28.947.13
Herram. y accesorios etc.	"	19.436.72
Depósitos en garantía	"	3.244.80
	$	1:028.369.97

PASIVO		
Acreedores varios	$	139.853.03
Bancos c|c.	"	9.415.47
Bancos c|vale	"	233.867.64
Documentos a pagar	"	70.763.02
Cuentas a pagar	"	233.760.65
	$	687.659.81
Total activo	$	1:028.369.97
Total pasivo	"	687.659.81
	$	340.710.16
Utilidad sin distribuir	"	710.16
Capital integrado	$	340.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el veinticinco de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 50 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6539 al fº 163 del libro 6 respectivo.

ESTADO DE RESULTADOS

GANANCIAS		
Mercaderías	$	1:476.496.05
PERDIDAS		
Sueldos	$	590.315.03
Cargas sociales	"	147.786.26
Honorarios	"	64.955.86
Gastos de transporte	"	47.183.99
Gastos generales	"	44.335.73
Intereses y gtos. afines	"	62.796.40
Propaganda	"	220.684.67
Impuestos y contribuc.	"	192.394.51
Amortizaciones	"	2.505.05
Diferencia de cambio	"	51.060.38
	$	1:424.017.88
Utilidad neta	"	52.478.17
	$	1:476.496.05

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Déficit anterior	$	7.568.01
Dividendo a pagar	"	44.200.00
Sin distribuir - cta. nueva	"	710.16
	$	52.478.17

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el veinticinco de octubre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 51 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6539 al fº 163 del libro 6 respectivo.

$ 492.00 1 pub. — 21536

JUAN M. GRASSO Y CIA. S. A.

INVENTARIO Nº 10 Y BALANCE GENERAL AL 30|JUNIO|958

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 1:545.016.84		
Menos amortización mejoras	" 10.697.88	$ 1:534.318.96	
Máquinas, muebles y útiles	$ 134.157.26		
Menos amortizaciones	" 66.238.43	" 67.918.83	$ 1:602.237.79
Circulante:			
Vacunos		$ 542.200.00	
Lanares		" 565.026.00	
Yeguarizos		" 28.890.00	
Proveeduría (Existencias)		" 6.106.70	
"El Totoral" (Semillas)		" 4.990.00	
Frutos del país		" 40.714.00	" 1:187.926.70
Disponible:			
Caja			" 747.28
Exigible:			
Alberto A. Grasso		$ 13.726.89	
Javier Grasso		" 25.271.19	
Aquiles Grasso		" 41.661.07	
Juan M. Grasso y Cía. (en liquidación)		" 72.898.29	
Taranco y Cía. S. A.		" 16.590.61	
Diversos deudores en cta. cte.		" 81.389.55	" 251.537.60
			$ 3:042.449.37
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			" 15.000.00
			$ 3:057.449.37

PASIVO

No exigible:			
Capital realizado		$ 1:000.000.00	
Fondo de reserva		" 50.000.00	
Fondo de previsión (Art 6º Estat.)		" 95.000.00	$ 1:145.000.00
Exigible:			
Efectos a pagar		$ 408.500.00	
Banco Hipotecario del Uruguay		" 299.113.77	
Hipoteca		" 150.000.00	
Cuentas corrientes acreedoras, a saber:			
Acreedores bancarios:			
Banco Comercial	$ 31.078.38		
Bco. República (Pdú.)	" 21.392.02		
Banco de Crédito	" 33.441.97		
Bco. La Caja Obrera (Pdú.)	" 30.356.80		
Bco. La Caja Obrera (Sto.)	" 10.878.49	$ 127.147.66	
Acreedores sociales:			
Carlos M. Grasso	$ 21.685.44		
Aroldo Grasso	" 42.675.73		
Juan M. Grasso	" 96.235.16		
Angelina G. de Milans	" 52.390.87		
Jeremías Milans	" 3.921.63		
Ester María Grasso	" 77.419.89		
Celina Grasso	" 83.184.89		
Eduardo Grasso	" 12.274.91	$ 389.788.72	
Acreedores comunes:			
Diversos acreedores en cta. cte.		$ 168.207.96	$ 1:542.758.11
Transitorio:			
Arrendamientos a vencer		$ 26.132.36	
Intereses a vencer		" 39.481.19	
Jubilaciones retroactivas (a liq.)		" 9.000.00	
Utilidades a distribuir		" 280.077.71	" 354.691.26
			$ 3:042.449.37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			" 15.000.00
			$ 3:057.449.37

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

GANANCIAS

De vacunos		$	270.010.03
" lanares		"	534.760.85
" yeguarizos		"	2.362.20
		$	807.133.08

PERDIDAS

A deducir lo siguiente:

Inmuebles: amort. de mejoras	$ 10.697.88		
Máq., mueb. y útiles, amortización	" 14.729.06		
"El Cerro"	" 14.765.12		
"La Labor"	" 15.888.15		
"Cerro Verde"	" 10.708.31		
"La Loma"	" 9.727.62		
"El Tapado"	" 6.788.81		
"El Totoral"	" 74.055.76		
"Arrendamientos"	" 155.856.04		
Impuestos	" 34.244.28		
Gastos generales	" 28.495.58		
Aportes jubilatorios	" 4.230.80		
Intereses	" 133.657.96		
Sueldos	" 13.210.00	$	527.055.37
Utilidades a distribuir		$	280.077.71

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1958

Para honorarios de Directorio y Síndicos	$	13.742.21
id. Impuesto sustitutivo del de herencias	"	11.335.50
id. Fondo de reserva	"	10.000.00
id. Fondo de previsión (Art. 6º Estatutos)	"	5.000.00
A los accionistas (un dividendo del 24%)	"	240.000.00
Cantidad total distribuida	$	280.077.71

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 18 de octubre de 1958, y se encuentran transcriptos en libro Inventario folios 98 al 110, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 20|7|1949.

$ 1.200.00 1 pub. — 20803

BRANDY S. A.

BALANCE GENERAL — QUINTO EJERCICIO 1º DE JULIO 1962 — 30 DE JUNIO 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 1º de noviembre de 1963.

ACTIVO

Acciones a emitir		$	80.000.00
Accionistas		"	15.000.00
Caja		"	1.807.85
Gastos de constitución		"	3.668.08
		$	100.475.93

PASIVO:

Capital autorizado		$	80.000.00
Capital suscripto		"	15.000.00
Capital integrado		"	5.000.00
Pérdidas y ganancias:			
Ej. anterior	$ 222.86		
Del ejercicio	" 253.07	"	475.93
		$	100.475.93

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Impuestos	$	164.15
Gastos generales (Alquiler y gastos menudos)	"	2.332.78
Utilidad del ejercicio	"	253.07
	$	2.750.00

HABER

Comisiones	$	2.750.00

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 1º de noviembre de 1963, se aplicó la utilidad del ejercicio en la siguiente forma:

Utilidad del ejercicio anterior	$	222.86
Utilidad de este ejercicio	"	253.07
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas que pasa a nuevo ejercicio	$	475.93

El presente estado se halla copiado en el folio 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1958 y anotado con el número 2.239 a folio 58 del libro Nº 8.

$ 396.00 1 pub. — 20804

AMERICAN PRODUCTS S. A. (A.P.S.A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

ACTIVO

Acciones	$	32.000.00
Caja	"	287.365.89
Ctas. y doc. a cobrar	"	9:024.321.80
Mercaderías	"	5:082.435.47
Eq. ind., veh., herr., ins., m. y ut.	"	671.458.76
Gastos anticipados	"	18.213.05
Participación en otras empresas	"	32.000.00
	$	15:147.794.97

PASIVO

Ctas. y doc. a pagar	$	9:990.978.03
Reservas, prev., amortiz.	"	1:089.911.97
Capital integrado	"	3:128.400.00
Resultados a distribuir	"	938.504.97
	$	15:147.794.97

BALANCE DE RESULTADOS 1º|NOVIEMBRE|61 — 31|OCTUBRE|62

DEBE

Intereses y dtos.	$	780.839.30
Gastos grles.	"	3:692.894.74
Grav. legales	"	2:094.631.19
Sueldos	"	995.160.22
Depreciaciones	"	65.279.27
Elabor. de terceros	"	1:072.980.60
	$	8:701.785.32
Utilidad líquida	"	938.504.97
	$	9:640.290.29

HABER

Resultados brutos	$	9:640.290.29

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo a pagar en acciones	$	938.000.00
Fondo de reserva	"	504.97
	$	938.504.97

Aún no se realizó la Asamblea. Estados copiados al folio 17 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9|7|57.

$ 396.00 1 pub. — 20828

EDITORIAL VINCULO S. A.

BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Activo disponible:				
The National City Bank			$	2.392.22
Activo exigible (Largo plazo):				
Accionistas			"	85.000.00
Activo exigible (Corto plazo):				
Deudores			"	73.019.54
Activo transitorio:				
Cuentas a cobrar			"	105.60
Cuenta de ganancias y pérdidas:				
Saldo al 1º de julio de 1962	$	31.945.27		
Pérdida del presente ejercicio	"	1.585.24	"	33.530.51
Suma del Activo			$	194.047.87

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	75.000.00		
Capital suscripto a realizar	"	85.000.00	$	160.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores			"	34.047.87
Suma del Pasivo			$	194.047.87

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de octubre de 1963.

Se hace constar que el presente estado de Balance General se halla copiado a folio 18 del libro Copiador, certificado el 30 de junio de 1955 en el Registro Público General de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1963

CUENTA DE GANANCIAS				
Ventas	$	73.019.54		
Diferencias de cambio	"	1.297.49		
Ganancias varias	"	1.34	$	74.318.37
CUENTA DE PERDIDAS				
Costo de ventas	$	58.466.00		
Gastos generales	"	14.001.33		
Derechos fletes y seguros	"	3.436.28	"	75.903.61
Pérdida del presente ejercicio			$	1.585.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 4 de octubre de 1963.

Se hace constar que el presente estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folio 19 en el libro Copiador, certificado el 30 de junio de 1955 en el Registro Público General de Comercio.

$ 456.00 1 pub. — 20830

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

W. M. JACKSON INC.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 21.953.28	
Instalaciones	" 73.311.63	
Colocaciones en otras empresas:		
Acciones Editorial Vínculo S. A.	" 72.500.00	$ 167.764.91
Activo intangible:		
Llave		" 35.833.34
Activo circulante:		
Mercaderías		" 585.296.97
Activo disponible		
Caja en efectivo	$ 10.000.00	
Banco de la República	" 883.77	" 10.883.77
Activo exigible:		
Deudores varios	$ 3:005.357.43	
Casa Matriz cta. cte.	" 10.908.60	
Casa Matriz	" 227.654.36	" 3:243.920.39
Suma del Activo		$ 4:043.699.38

PASIVO

Capital asignado	$ 600.000.00	
Reserva indemnización empleados	" 398.502.58	
Reserva previsión deudas malas	" 199.649.34	$ 1:198.151.92
Pasivo exigible:		
Acreedores	$ 1:998.726.03	
The National City Bank	" 190.166.28	
Banco de Londres	" 168.032.75	
Banco La Caja Obrera	" 71.039.23	
Banco de Montevideo	" 169.118.36	
Banco Financiero Sudamericano	" 248.464.81	" 2:845.547.46
Suma del Pasivo		$ 4:043.699.38

No se efectúa asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de empresa extranjera.

Se hace constar que el presente estado de Balance General se halla copiado a folio 331 del libro copiador certificado el 14 de enero de 1959 en el Registro Público General de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1963

CUENTA DE GANANCIAS		
Ventas		$ 3:206.406.00
Cobro deudores castigados		" 151.50
Ganancias varias		" 7.002.20
Diferencias de cambio		" 56.609.94
Diferencias de stock		" 91.11
Jubilaciones a pagar		" 189.96
CUENTA DE PERDIDAS		
Costo de ventas	$ 1:085.468.57	
Derechos, fletes y seguros	" 42.457.92	
Gastos generales	" 789.911.47	
Sueldos, comisiones y aguinaldos	" 1:301.891.21	
Impuestos s/sobregiros	" 20.193.91	
" s/remesas	" 748.95	
Mercadería invendible	" 6.634.04	
Descuentos	" 19.277.48	
Reserva indemnización empleados	" 127.572.13	
Depreciación muebles y útiles	" 3.537.72	
" instalaciones	" 8.845.73	
" llave	" 12.083.33	
Reserva deudas malas	" 31.962.10	
Intereses	" 128.596.72	
Sub-totales	$ 3:579.181.28	$ 3:270.450.71
Pérdida del presente ejercicio		" 308.730.57
Totales	$ 3:579.181.28	$ 3:579.181.28

No se efectúa asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de empresa extranjera.

Se hace constar que el presente estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folio 332 en el libro Copiador, certificado el 14 de enero de 1959 en el Registro Público General de Comercio.

$ 792.00 1 pub. — 20831

DELCO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Disponible:		
Bancos		$ 734.50
Fijo:		
Inmuebles		" 515.732.00
Nominal:		
Gastos de constitución		" 5.000.00
Pérdidas acumuladas:		
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 666.00	
Pérdidas del ejercicio	" 18.829.50	" 19.495.50
		$ 540.962.00

PASIVO

Exigible a corto plazo:	
Varios acreedores	$ 240.968.00
Exigible a largo plazo:	
Acreedores hipotecarios y prendarios	" 200.000.00
No exigible:	
Capital integrado	" 100.000.00
	$ 540.962.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
PERIODO 1|ENERO|61 — 31|DICIEMBRE|61

PERDIDAS		
Intereses	$ 24.000.00	
Gastos generales	" 591.20	$ 24.591.20
GANANCIAS		
Arrendamientos	$ 5.761.70	" 5.761.70
Pérdida líquida		$ 18.829.50

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 2 de octubre de 1963, y figuran copiados a fojas 8 del Libro Inventario, certificado el 29 de abril de 1960 y anotado con el Nº 1968 al folio 200 del libro respectivo Nº 10.

$ 312.00 1 pub. — 20838

DELCO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Exigible:		
Arrendatarios	$ 1.646.20	
Accionistas	" 36.000.00	$ 37.646.20
Fijo:		
Inmuebles		" 515.732.00
Pérdidas acumuladas:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	$ 19.495.50	
Pérdidas del ejercicio	" 39.845.38	" 59.340.88
Nominal:		
Gastos de constitución		" 5.000.00
		$ 617.719.08

PASIVO

Exigible a corto plazo:			
Bancos		$ 3.311.08	
Varios acreedores		" 10.660.00	
Acreedores fiscales		" 3.748.00	$ 17.719.08
Direc. Impositiva	$ 3.748.00		
Exigible a largo plazo:			
Préstamos hipotecarios y prendar.			" 200.000.00
No exigible:			
Capital suscripto		$ 36.000.00	
Capital integrado		" 364.000.00	" 400.000.00
			$ 617.719.08

ESTADO DE PERDIDAS GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS				
Comisiones	$	18.000.00		
Gastos generales	"	8.028.30		
Intereses	"	24.061.78		
Impuestos y multas	"	3.748.00	$	53.838:08
GANANCIAS				
Arendamientos	$	13.992.70	"	13.992.70
			$	39.845.38

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 2 de octubre de 1963, y figuran copiados a fojas 9 del Libro Inventario, certificado el 29 de abril de 1960 y anotado con el Nº 1968 al folio 200 del libro respectivo. Nº 10.

$ 480.00 1 pub. — 20839

BARCLAY'S S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 25|set.|63.

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	51.312.70		
Bancos	"	11.746.89	$	63.059.59
Exigible:				
Deudores varios			"	512.012.52
Realizable:				
Mercaderías			"	264.429.05
Fijo:				
Muebles y útiles	$	29.550.00		
Vehículos	"	5.600.00	"	35.150.00
Transitorio:				
Importaciones			"	36.047.78
Nominal:				
Gastos de constitución			"	12.994.60
			$	923.693.54

El presente Estado se encuentra copiado en el folio 2 del libro Copiador de Balances, certificado con el Nº 4844 al fº 27 del libro 18.

PASIVO

Exigible:				
Varios acreedores	$	159.483.31		
Efectos a pagar	"	82.544.03		
Acreedores fiscales	"	17.654.32		
Cuentas corrientes	"	138.052.13		
Acreedores prendarios	"	20.000.00		
Bancos cta. moneda extranjera	"	61.605.47		
Letras de importación	"	70.217.45		
Acreedores por balance	"	16.364.45	$	565.921.16
No exigible:				
Capital integrado			"	300.000.00
Utilidades a distribuir			"	57.772.38
			$	923.693.54

El presente Estado se encuentra copiado en el folio 3 del libro Copiador de Balances, certificado con el Nº 4844 al fº 27 del libro 13.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1962|63

GANANCIAS		
Total de ventas		$ 1:743.273.62
Costo de ventas:		
Compras del ejercicio	$ 1:650.637.17	
Descuentos obtenidos	" 1.076.57	
	$ 1:649.560.60	
Existencia al 30|6|63	" 264.429.05	" 1:385.131.55
Utilidad bruta		$ 358.142.07
PERDIDAS		
Sueldos y jornales	$ 45.480.59	
Gastos generales	" 205.569.03	
Tasas e impuestos	" 48.320.07	" 300.369.69
Utilidades líquidas		$ 57.772.38

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 17%	$ 51.000.00
Fondo de reserva	" 6.000.00
Cuenta nueva	" 772.38
	$ 57.772.38

El presente Estado se encuentra copiado en el folio 4 del libro Copiador de Balances, certificado con el Nº 4844 al fº 27 del libro 13.

$ 696.00 1 pub. — 20840

PILMAIN S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		
Deudores varios exterior		$ 60.300.00
Intereses a vencer exterior		" 1.174.50
Acciones y valores exterior		" 1:377.498.00
Gastos de constitución		" 1.000.00
Acciones a emitir		" 581.350.00
		$ 2:021.322.50
PASIVO:		
Acreedores varios exterior		$ 3.184.08
Gastos a pagar		" 5.000.00
Provisiones		" 4.200.00
Cuentas corrientes		" 682.78
Capital integrado		" 1:418.650.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo util ejerc. anter.	$ 15.838.40	
Menos: pérdida del ejer.	" 7.582.76	" 8.255.64
Capital autorizado		" 581.350.00
		$ 2:021.322.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1958 y anotado con el Nº 2732 a Fº 65 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

D E B E		
Impuestos exterior	$	1:122.03
Prov. pago impto. sust. her. ejerc. 1962/63	"	4 200.00
Prov. pago honorarios contables ejerc. 1962/63	"	5.000.00
Amortización gastos de constitución	"	700.00
Gastos de viaje y oficina Montevideo	"	1.686.32
	$	12.758.35
H A B E R		
Diferencias de cambio	$	675.59
Intereses exterior	"	4.500.00
Pérdida del ejercicio	"	7.582.76
	$	12.758.35

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo utilidad ejerc. anter.	$	15 838.40
Menos: Pérdida del ejercicio	"	7.582.76
A cuenta nueva	$	8.255.64

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de octubre de 1958 y anotado con el Nº 2732 a Fº 65 del libro respectivo.

$ 552.00 1 pub. — 20940

FUAYE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		
Caja	$	11.899.19
Bancos	"	181.901.53
Mercaderías	"	534.306.76
Materias primas y envases	"	742.203.62
Acciones a emitir	"	1:601.600.00
Deudores varios	"	1:079.780.95
Maquinarias y equipos	"	822.018.51
Inmuebles	"	748.085.99
Material móvil	"	219.205.23
Muebles y útiles	"	103.490.81
Gastos anticipados	"	31.810.92
Promitentes compradores de terrenos	"	750.00
Documentos descontados	"	112.907.12
Terrenos prometidos en venta	"	245.08
	$	6:190.205.61

PASIVO		
Acreedores varios	$	1:437.467.70
Acreedores bancarios	"	763.844.57
Capital autorizado	"	1:601.600.00
Capital integrado	"	1:398.400.00
Fondos de reserva	"	179.231.02
Fondo regularización dividendos	"	3.488.86
Amortizaciones de activo fijo	"	465.663.19
Pérdidas y ganancias	"	226.853.15
Utilidad a devengar en la venta de terrenos	"	504.92
Bancos cuenta documentos descontados	"	112.907.12
Promesas de ventas de terrenos	"	245.08
	$	6:190.205.61

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS		
Ventas	$ 2:761.119.26	$ 2:761.119.26
PERDIDAS		
Valores en garantía	$ 151.95	
Utiles de escritorio	" 17.785.57	
Gastos generales	" 235.718.81	
Descuentos	" 316.649.81	
Intereses	" 133.925.61	
Patentes	" 14.354.70	
Seguros	" 40.962.53	
Impuestos y contribuciones	" 335.922.84	
Fletes y acarreos	" 68.056.74	
Aporte jubilatorio	" 6.311.36	
Alquileres	" 13.669.36	
Reparaciones maquinarias y material movil	" 182.609.50	
Comisiones y corretajes	" 794.696.87	
Sueldos y jornales	" 183.00	
Reparaciones moldes y matrices	" 51.435.51	
Propaganda y donaciones	" 105.596.49	
Amortizaciones	" 8.367.46	
Pérdidas y ganancias	" 13.409.55	
Retribuciones especiales		
	$ 2:534.266.11	
Utilidad del ejercicio	" 226.853.15	$ 2:761.119.26

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$ 226.853.15
Saldo del ejercicio anterior	" 3.488.86
	$ 230.342.01
Fondo de reserva	$ 11.342.66
Directorio y síndico	" 36.296.50
Retribuciones especiales	" 22.685.31
Fondo de previsión de impuestos	" 18.000.00
Dividendos	" 140.856.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 1.161.54
	$ 230.342.01

Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 50 y 51 del libro Copiador de Balances, certificado el día 30 de octubre de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia.

$ 876.00 1 pub. — 20907.

NORA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 31|Oct.|63.

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 1.213.59	
Bco. Español C/A	" 3.449.65	$ 4.663.24
Realizable:		
Cuentas a cobrar	$ 455.999.82	
Deudores varios	" 1.065.31	" 457.065.13
Circulante:		
Mercaderías		" 66.028.95
Transitorio:		
Gastos de constitución		" 9.425.82
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 14.416.39	
Instalaciones	" 53.001.85	
Vehículos	" 80.000.00	
Inmuebles	" 514.138.38	" 661.556.62
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación	$ 47.626.84	
Acciones a emitir	" 675.000.00	" 722.626.84
Total del activo		$ 1:921.366.60

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 136.463.14	
Cuentas a pagar	" 26.786.30	
Caja de Jubilaciones	" 2.336.66	
Caja de Compensaciones	" 5.26	
Dividendos a pagar	" 19.510.00	
Sueldos a pagar	" 8.593.60	$ 193.694.96
Exigible a largo plazo:		
Hipotecas a pagar		" 33.099.32
Transitorio:		
Utilidades diferidas sobre ventas		" 126.862.59
Patrimonial:		
Capital integrado		" 825.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	$ 3.680.99	
Utilidades del ejercicio	" 16.401.90	" 20.082.89
Cuentas de orden:		
Espetrini cta. consignación	$ 47.626.84	
Capital autorizado	" 675.000.00	" 722.626.84
Total del pasivo		$ 1:921.366.60

Transcripto al Libro Inventario a Folios 36 y 37.

BALANCE DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

1º|JULIO|962 — 30|JUNIO|963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 31|Oct.|63.

GANANCIAS		
Ventas	$ 704.052.77	
Menos:		
Costo ventas	" 435.367.57	$ 268.685.20
Alquileres percibidos		" 43.284.42
		$ 311.969.62
PERDIDAS		
Sueldos		$ 55.873.73
Aportes jubilatorios		" 9.212.22
Aportes por asignaciones familiares		" 2.558.74
Gastos por arrendamiento inmuebles		" 4.446.48
Gastos generales		" 74.090.77
Intereses y descuentos		" 4.094.50
Pérdidas y ganancias varias		" 128.985.09
Amortizaciones		" 16.306.19
		$ 295.567.72
Utilidades del ejercicio		" 16.401.90
		$ 311.969.62

Transcripto al Libro Inventario a Folios 38.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DEL EJERCICIO 1º|JULIO|962 — 30|JUNIO|963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 31|Oct.|63.

Utilidades del ejercicio	$ 16.401.90
Saldo del ejercicio anterior	" 3.680.99
	$ 20.082.89

DISTRIBUCION

Dividendo en acciones	$ 20.000.00
Saldo al próximo ejercicio	" 82.89
	$ 20.082.89

Transcripto al Libro Inventario Folios 39.

$ 924.00 1 pub. — 20937

LA BARRANCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Inmuebles	$	2:907.520.14
Muebles, útiles y herramientas	"	20.081.94
Vehículos automotores	"	57.9[illegible]8.61
Instalaciones	"	5.307.40
Alambrados y mejoras propiedad	"	185.16[illegible].13
Construcciones	"	323.149.41
Vacunos	"	732.2[illegible]0.00
Lanares	"	355.570.00
Yeguarizos	"	14.746 18
Suinos	"	3.000.00
Mercaderías en stock	"	29.411.[illegible]0
Caja	"	757.[illegible]9
Cuentas corrientes bancos	"	46.211.65
Cuentas corrientes deudoras	"	41.603.03
Vales al cobro	"	53.000.00
Acciones y valores	"	400.00
Acciones a emitir	"	600.0[illegible]0.00
Gastos de constitución	"	22.758.83
Praderas artificiales	"	25.237.5[illegible]
Pérdidas y ganancias	"	760.615.50
	$	6:189.714.29

PASIVO

Capital integrado	$	5:400.000.00
Capital autorizado	"	600.000.00
Obligaciones a plazo fijo	"	36.100.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	15.465.30
Provisión pago impuestos	"	52.700.00
Amortizaciones	"	85.448.99
	$	6:189.714.29

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 24 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 6048 a fº 68 del Lº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

DEBE

Jornales, Leyes Sociales y alimentación personal	$	84.872.68
Gastos de esquila y ventas	"	35.939.56
Específicos y vacunas	"	24.621.47
Praderas artificiales	"	40.881.64
Amortizaciones	"	17.938 33
Conservación mejoras	"	4.225.17
Intereses y comisiones bancarias	"	6.2[illegible]4 63
Gravámenes fiscales	"	73.300.61
Honorarios profesionales	"	33 050.00
Locomoción	"	30.226.5[illegible]
Gastos constitución	"	5.689 72
Gastos generales	"	13.313.57
	$	370.283.94

HABER

Producción ganadera	$	340.099.10
Utilidad en ventas varias	"	2.556.16
	$	342.655.26
Déficit del ejercicio	"	27.628.68
	$	370.283.94

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 25 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 6048 a Fº 68 del Lº 10.

$ 732.00 1 pub. — 20941

LA BARRANCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			
Inmuebles		$	2:907.510.14
Muebles, útiles y herramientas		"	14.633.93
Alambrados y mejoras propiedad		"	171.182.52
Vehículos automotores		"	23.191.45
Instalaciones		"	4.245.92
Construcciones		"	314.424.93
Mercaderías en stock		"	22.225.90
Vacunos		"	825.618.00
Lanares		"	336.560.00
Yeguarizos		"	10.916.18
Suinos		"	3.810.00
Acciones y valores		"	400.00
Deudores varios		"	20.721.48
Praderas artificiales		"	26.328.54
Caja y bancos		"	65.616.93
Pérdidas y ganancias:			
Défic.t ejerc. anter.	$ 123.233.78		
Déficit actual ejerc.	" 609.748.04	"	732.983.82
		$	5:480.412.77
PASIVO:			
Cuentas corrientes		$	2:400.940.25
Acreedores varios		"	9.337.59
Provisiones		"	70.134.93
Capital integrado		"	3:000.000.00
		$	5:480.412.77

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro "Copiador", certificado por el Registro Públ.co y General de Comercio el 24 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 6048 a Fº 68 del Lº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO |1962

DEBE		
Sueldos, jornales y honorarios administración	$	56.150.03
Locomoción	"	18.882.03
Amortizaciones	"	29.078.90
Franqueos y teléfonos	"	1.653.74
Manutención personal	"	35.577.82
Seguros y cargas sociales	"	11.950.54
Gastos compra-venta de haciendas	"	4.681.35
Praderas artificiales	"	35.531.15
Específicos	"	56.179.43
Gastos esquila	"	12.672.33
Impuestos sobre transacciones	"	5.921.33
Fletes	"	3.793.76
Conservación mejoras	"	1.581.65
Gravámenes fiscales	"	64.732.50
Desvalorización de haciendas	"	481.471.32
Mortandad	"	65.220.00
Gastos varios	"	39.972.34
	$	905.055.34
HABER		
Producción lana	$	103.328.50
Ventas de cueros	"	12.458.80
Procreación hacienda vacuna	"	96.300.00
Procreación hacienda lanar	"	83.220.00
Pérdida del ejercicio	"	609.748.04
	$	905.055.34

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 6048 a Fº 68 del Lº 10.

$ 756.00 1 pub. — *20942*

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIA "LOS SURCOS S. A."

ESTADO DE SITUACION AL AL 30 DE ABRIL DE 1963

A C T I V O:		
Caja		$ 4.299.47
Deudores		„ 65.215.65
Bco. La Paz cta./cte.		„ 104.61
Inmuebles		„ 50.000.00
Mejoras	$ 2.334.84	
Reser. por amor. gastos mejoras	„ 446.96	„ 1.867.88
Gastos constitución	$ 9.672.20	
Reser. por amort. gastos const.	„ 3.868.88	„ 5.803.32
		$ 127.290.93
P A S I V O		
Acreedores		$ 1.331.61
Vivian cta./medianería		„ 19.985.85
Capital integrado		„ 70.000.00
Utilidad ejercicio 62-63		„ 35.973.47
		$ 127.290.93

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/4/63

UTILIDADES		
Venta		$ 88.774.15
Utilidad ejercicio anterior		„ 284.20
		$ 89.058.35
PERDIDAS		
Gastos quinta	$ 1.156.97	
Gastos generales	„ 3.150.23	
Vivian cta./medianería	„ 46.609.76	
Amortizaciones	„ 2.167.92	$ 53.084.88
Utilidad ejercicio 1962-1963		$ 35.873.47
Utilidad ejercicio	$ 35.689.27	
Utilidad ejercicio anterior	„ 284.20	
Utilidad a distribuir	$ 35.973.47	
	„ 35.000.00	
Saldo a ejercicio próximo	$ 973.47	

Los siguientes estados han sido aprobados por Asamblea General Ordinaria del 20 setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|2|61 y anotado con el Nº 927 al Fº 400 del libro respectivo Nº 10.

$ 456.00 1 pub. — 20944

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL"

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria, o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES Y PARTIDAS DE DIVORCIOS, ETC. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno**, salvo los matrimonios de pobres. (Vista el 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos **excepcionales en que no existan bienes** o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley Nº 5.418 de 5 de mayo de 1916.